El Reino de Murcia (siglos XIII-XVII):

Historia, Lengua e Identidad Cultural

Juan Francisco Jiménez Alcázar

El Reino de Murcia (siglos XIII-XVII): Historia, Lengua e Identidad Cultural

Juan Francisco Jiménez Alcázar

El Reino de Murcia (siglos XIII-XVII)

Historia, Lengua e Identidad Cultural

El Reino de Murcia (siglos XIII-XVII)

Historia, Lengua e Identidad Cultural

Juan Francisco Jiménez Alcázar

Proyecto de Investigación I+D+i (MICINN): *La configuración histórica del español hablado en el antiguo reino de Murcia* (ss. XIII-XVII)
HUM2007-64902

Murcia, 2012

El Reino de Murcia (siglos XIII-XVII): Historia, Lengua e Identidad Cultural

1ª edición, 2012

© de los textos:
Juan Francisco Jiménez Alcázar

Proyecto de Investigación I+D+i (MICINN): *La configuración histórica del español hablado en el antiguo reino de Murcia* (ss. XIII-XVII)
HUM2007-64902

ISBN: 978-84-939954-5-4
Depósito Legal: MU 1004-2012

Edición a cargo de:
Compobell, S.L.
C/ Palma de Mallorca, 4 -bajo
Tlf.: 968 27 40 94
www.compobell.com

Índice

1. Introducción 9

2. Historia y Lengua 15
2. 1. La importancia del texto escrito 17
2. 2. Las instituciones como generadoras de documentación: el siglo XIII 20
2. 3. La administración castellana en Murcia: la Baja Edad Media 23
2. 4. El documento necesario: la Modernidad 27

3. La conquista cristiana 31
3. 1. Los antecedentes. El Reino de Murcia islámico 31
3. 2. Las huestes cristianas a las puertas de Murcia 36
3. 3. La definición de un reino 40
3. 3. 1. *Los límites occidentales* 44
3. 3. 2. *Los límites orientales* 46

4. Castellanos y castellano en el Sureste 49
4. 1. La llegada de la población cristiana 49
4. 2. La etapa de protectorado: exilio y sublevación mudéjar 53
4. 3. Los proyectos de repoblación 58
4. 3. 1. *El abandono islámico del territorio* 58
4. 3. 2. *El repoblador cristiano y su bagaje cultural* 70
4. 3. 3. *Los intereses de la corona de Castilla* 73

5. Castilla, Aragón y Granada. 1296-1305 79

6. Un nuevo reino: Murcia en los siglos XIV y XV 89
6. 1. Torrellas y sus consecuencias 89
6. 2. Un territorio provisional: las fronteras del reino 97
6. 2. 1. *Frontera con el Islam* 98
6. 2. 3. *Frontera con Aragón: el mantenimiento de Torrellas* 101
6. 3. Murcianos y murciano en la frontera de Castilla 110

7. Murcia hacia la Modernidad: la referencia del Sureste 115
7. 1. Nuevas fronteras, nuevas realidades. La proyección hacia el Poniente 115
7. 1. 1. *Cristianos nuevos y cristianos viejos* 119
7. 1. 2. *Hacia la formación de un espacio de cultura original. Orihuela y la Vega Baja en los siglos XVI y XVII* 127

8. Conclusiones 135

9. Fuentes y bibliografía 143
9. 1. Fuentes editadas 143
9. 2. Bibliografía citada 144

1. Introducción

La Historia del reino de Murcia en la Baja Edad Media es el discurso de la forja de un espacio particular y original, aunque inserto en la generalidad igualatoria de la corona de Castilla. Inclusión ésta que precisamente repercutirá de forma negativa en el proceso de caracterización e identificación propias que se llevará a cabo durante las décadas en que se conformó la nación española contemporánea, ya en el XIX. Pese a todo, esa personalidad específica y su carácter intrínseco —siempre desde una perspectiva histórica— permanecieron intactos a lo largo de los siglos de la Modernidad, que derivaron en la creación del localismo decimonónico.

Y precisamente el *localismo* es uno de los grandes peligros a los que se enfrenta un estudio de estas características, pues contrariamente a lo que pueda parecer a simple vista, no va a encontrarse aquí esa solución que tiende a satisfacer la demanda popular facilitando sencillos conceptos que los receptores puedan reconocer e identificar de inmediato; pues con este trabajo se pretende elaborar y potenciar un estudio que no parte del suceso local como punto de referencia básico. Y si esto ya supone un desafío en el plano de una territorialidad tan concreta como la de un municipio, es aún mucho más complejo el de la definición de un espacio mayor, como es en este caso la de un reino. No se trata pues de un análisis local parcial ni específico, que busque soluciones o plantee desarrollos menudos, sino de la elaboración de un modelo teórico y práctico de estudio, válido para todos aquellos territorios que experimentaron condicionamientos similares, tales como el de la confluencia de culturas diversas en cortos espacios temporales y territoriales, con resultado de mixturas originales, de cuyo mestizaje surge la propia esencia cultural de ese paisaje humano inédito.

Si bien durante siglos se vio que el periodo comprendido desde el final de la conquista de Granada hasta la centuria del XIX representó una época de referencia para las estructuras sociales, los años de ese último siglo fueron los que se encargaron de anular y disipar ese sistema de fijación de memoria histórica. En el caso del reino de Murcia es muy importante que este proceso quede claro, pues representa la anulación de toda una tradición histórica. Aunque es interesante destacar que ha sido otra circunstancia histórica más cercana la que ha servido para rescatar el conjunto de aquella configuración del an-

tiguo reino de Murcia y devolverla a nuestro conocimiento: el deseo de una comunidad por tener elementos identitarios ha condicionado que se precise de esos referentes culturales, que son al fin y al cabo aquellos que hacen posible el fenómeno de la identificación territorial. Para la demarcación murciana, la globalidad castellana, que en definitiva fue la que se impuso en estas tierras desde mitad del siglo XIII, encarna la base cultural que concreta el *ser de Murcia*. Como primer elemento, y de hecho el más reconocible, está el de la lengua de relación común. Pero si bien hasta hace pocos años el castellano era (y es) el elemento unificador de un contexto amplio, ahora la necesidad emergente de diferenciarse de ese mismo contexto general conduce a vertebrar esa misma cultura histórica —y lingüística en último término— hacia los aspectos que separan, más que hacia los que unen. De ese proceso se desprenderá una serie de intereses científicos que permiten analizar con sobriedad y sin muchos florilegios la evolución histórica de aquellas gentes y en aquel espacio. Todo esto termina resumido en el sustrato cultural de la lengua que utilizaron los repobladores y conformaron sus descendientes, desde que se asentaron en el Sureste peninsular hasta que lograron identificarlo con una cultura específica: la murciana.

Ésta es una propuesta para desarrollar la dimensión histórica de la Historia de la Lengua. Las identidades dependen, normalmente, de estereotipos de lo que uno mismo es y también de los que generamos sobre el *otro*. Siempre es, además, una construcción colectiva; dice Burke: "Quiénes somos depende de quiénes fuimos; sin embargo, este razonamiento peca de una significativa circularidad: quiénes pensamos que fuimos depende de quiénes pensamos que somos"[1]. Es cierto que hablar la misma lengua es una forma de identidad, pero no será el elemento único y exclusivo.

El conocimiento de los sucesos históricos se nos muestra crucial para comprender o, por lo menos, situar en su justa medida la formación de Murcia como identidad de territorio y de hombres y mujeres. El asiento castellano, la irrupción e influencia específica catalana, la contribución del referente histórico mudéjar y el tenue pasado judío son factores que conforman el gran elemento identificador de la totalidad de la demarcación, independientemente de la época a la que

[1] Burke, P.: "Lengua e identidad en la Italia moderna temprana", *Hablar y callar. Funciones sociales del lenguaje a través de la historia*, Barcelona, 1996, p. 91.

nos refiramos desde el momento de la conquista. Aludo de forma clara al fenómeno *frontera*.

Se discutió la denominación de *Comunidad Autónoma de la Región de Murcia* como identificativa para la nueva circunscripción constitucional en 1982. El recurso al concepto Región-Reino tuvo el acierto de recuperar aquella memoria histórica perdida en el XIX, cuando la creación de la nación española difuminó la especificidad de buena parte de sus territorios para simplificar el mensaje identitario. El problema ha surgido cuando se ha pretendido gestar una cultura original configurada en aquellos tiempos del Medievo, que poco o nada tienen que ver con la realidad. Cierto es que esa generación de regiones, fenómeno global en Europa Occidental, tuvo en la Edad Media sus raíces más intensas e identificativas. Y claro, Murcia no fue menos; porque además fue así. La mucha o poca originalidad (en este caso característica) de la Región-Reino tuvo en sus vaivenes históricos la clave de su esencia, pues al final fueron sus delimitaciones territoriales las que terminaron por identificarla en el contexto territorial de la Península. No existía un factor interno que la caracterizase, ni tan siquiera la Cuenca del Segura, referente que utilizaron en época de José I para configurar un departamento en la zona. Al final fueron tan difusas las lindes con el núcleo de Castilla, y tan marcados los umbrales con Granada y con Aragón, por razones políticas o históricas si queremos globalizar el fenómeno, que la definición de lo que era Murcia (incluso hoy) viene condicionada más por lo que no era que por lo que era. Para evitar este hecho, se recurre en una medida excesiva al factor aglutinante de la lengua usada. Pero qué decir en este sentido cuando se trató de un periodo amplio que vio como punto característico la lenta configuración de un territorio y de su cultura, lengua incluida. Se hablaba castellano, pues era la lengua usada por la mayor parte de sus repobladores; se incorporaron elementos levantinos, catalizadores de aportes catalanes, y se rechazaron los posibles traspasos de la población mudéjar, con la excepción de los lugares pequeños y escasos que los acogieron (señoríos fundamentalmente). Todo este proceso sólo es posible investigarlo y analizarlo desde la colaboración e interrelación de las dos grandes disciplinas precisas para ello: la Historia y la Lengua.

Como punto de fusión entre ambas, y como referente de trabajo interdisciplinar, se hallan los documentos como material básico de análisis. Para el caso del antiguo reino de Murcia contamos con la excepcional obra de Juan Torres Fontes y su trabajo más señero: la «Colección de

Documentos para la Historia del Reino de Murcia», los CODOM. El siglo XIII del reino de Murcia es conocido gracias a sus investigaciones y a su trabajo como recopilador de documentación, que vio recompensado con la publicación de los corpus de Alfonso X, de Sancho IV y de Fernando IV. El primero y el último son los dos reinados que suponen las referencias territoriales de primera magnitud para la definición de lo que incluso hoy es la demarcación murciana: el rey Sabio por cuanto fue el que incorporó el solar más amplio de un reino cristiano de Murcia, y Fernando IV quien gobernaba cuando el acuerdo de Torrellas con Aragón cercenó definitivamente aquel territorio alfonsí. Pero su obra alcanza a la escuela que gestó el historiador murciano tras su guía y magisterio, por lo que el resto de corpus de los reyes de época medieval facilita de manera sobresaliente la labor de los investigadores. Iré señalando referencias a lo largo del estudio, a las que remito y pido especial atención.

Tenemos la gran fortuna de contar también con distintas publicaciones y monografías que contienen documentos específicos del periodo, o incluso con corpus cerrados de localidades o comarcas. Se publicaron los repartimientos de Murcia, Lorca y Orihuela, obra nuevamente de Torres Fontes, además de los referidos a Fortuna, Ceutí, Cehegín o Caravaca; también con el completo libro sobre documentación medieval de Lorca de I. García Díaz, el dedicado a Moratalla de M. Rodríguez Llopis, el de J. Eiroa Rodríguez con una serie de visitas de la orden santiaguista en el reino, o la selección sobre notas de la presencia judía en Murcia de L. Rubio, entre otros.

No sólo parto de la labor recopiladora documental de la escuela de medievalistas murcianos, sino también de la extensa obra reflexiva y de análisis del pasado del Sureste por parte de Torres Fontes, quien sigue siendo referente para todos los que nos aventuramos a asomarnos al pasado de Murcia. También hay que aludir a la excelente reflexión genérica sobre la Historia regional de M. Rodríguez Llopis[2], pues expone y muestra determinados argumentos novedosos que conviene tener en cuenta. En el caso de este estudio, vinculo buena parte de las manifestaciones en los primeros escalones del asiento cristiano a sus postulados, reafirmándolos sin ninguna duda.

[2] *Historia de la Región de Murcia*, Murcia, 1998, reeditada en 2008 bajo el título de *Historia General de Murcia.*

No se trata de hacer un manual sobre la Historia del antiguo reino de Murcia durante los siglos objeto del estudio. Tampoco un análisis sobre su español hablado en la actualidad, pues para ello ya contamos con libros fundamentales sobre los que volver una y otra vez a la cuestión de lo que se habla en Murcia, como el ya clásico de J. García Soriano[3] y las diversas aportaciones de J. Muñoz Garrigós[4] entre otros estudios más concretos, pero es indudable que la historia de su lengua es el devenir de su cultura y, en definitiva, del grupo humano y su asiento y evolución en un territorio determinado. Es la complejidad de la organización social del espacio aunque llevado a un análisis más abierto en sus métodos y similar en sus objetivos: el estudio de hombres y mujeres en un tiempo y en una tierra.

El objeto del presente ensayo es exponer la realidad de unos acontecimientos históricos sobre un territorio, con todas las implicaciones socio-económicas e institucionales que terminaron por influir de manera sobresaliente en la configuración cultural de las gentes que lo comenzaron a poblar después del asiento cristiano. Así, se conforma una estructura sobre la que edificar futuros estudios que no partan de bases poco sólidas, fruto de la compartimentación científica que separa Historia y Lengua. El historiador no contempla generalmente sucesos que han influido mucho más en las vidas del objeto de su estudio, las personas desenvueltas en sociedad, por la sencilla razón de que se alejan de sus postulados metodológicos. La evidencia de la colaboración del discurso histórico y de los resultados arqueológicos, o de cultura material, ha roto una frontera muy sólida, y que ayudará, qué duda cabe (y este libro es una prueba), a vertebrar postulados mucho más estables desde la perspectiva de sobriedad científica. Y el lingüista, centrado en parámetros morfosintácticos, léxicos y desarrollos fonológicos ha tenido la misma cortapisa. Aunque la Historia de la Lengua tiende un puente entre las dos disciplinas, y permite estudiar el cambio desde otros parámetros, como ya mostrara Menéndez Pidal en sus *Orígenes del español*, incluyendo la Sociolingüística Histórica, especialmente apropiada porque como dice Vàrvaro[5], sistemas lingüísticos más o menos diferentes están en

[3] *Vocabulario del dialecto murciano (con un estudio preliminar y un apéndice de documentos regionales)*, Madrid, 1932 (reimp., Murcia, 1980).
[4] *Las hablas murcianas. Trabajos de Dialectología*, estudio y edición de M. Abad Merino, Murcia, 2008. Es una recopilación de diversos trabajos sobre el particular.
[5] *La parola nel tempo. Lingua, società e storia*, Bolonia, 1984, p. 47.

contacto en el espacio y en el tiempo, y no sólo en el sentido de la contigüidad espacial, sino sobre todo en el de convivir en la conciencia lingüística del propio hablante. La Historia en sí no es la solución de los problemas lingüísticos, ni viceversa, pero sí es un punto de partida sobre el que edificar teorías sostenibles, no construidas sobre discursos repetidos que no por reiterados son verdaderos, lo que no impide que, en muchas ocasiones, sean la base sobre la que descansa la fundamentación teórica de buena parte de estudios.

La personalidad de Murcia se la concedió el hecho de la existencia de una triple frontera, por lo que se analizará la definición de los límites orientales, los generados con el reino de Valencia; de los occidentales, los compartidos con el poder granadino; pero surge la duda cuando se trata de la linde costera. El mar, entendido como el ámbito hacia donde Murcia no miró en ningún momento porque se atuvo a una actitud defensiva, se comportó durante la Baja Edad Media, y con excepción de algunos momentos precisos, como fuente de peligros y amenazas, básicamente por la intervención de piratas y corsarios musulmanes y cristianos, que campaban a sus anchas debido a la nula protección activa de naves castellanas. Pero también fue puerta de entrada y salida, mucho más de lo que podíamos imaginar. Y el hecho de que por aquí pudiesen entrar influencias y corrientes de cultura ya es digno de consideración, sobre todo cuando la ofensiva hispánica sobre el Mediterráneo sea potente, ya en el XVI.

Inicio la andadura en el siglo XIII, con la situación previa a la llegada de los cristianos, y la finalizo en el XVII con intención de proyectar líneas posibles para abordar en futuras investigaciones hacia los siglos posteriores del XVIII y XIX, donde ya existe una delimitación concreta aunque sus límites reales sean un tanto difusos, de lo que fue y es la cultura murciana. Por una parte, el límite oriental, el marcado con el reino de Valencia, donde en los siglos de la Modernidad se expandió ese castellano más de la ciudad capital del Adelantamiento que de la demarcación y, por otro, por el aporte que acompañó al grupo repoblador murciano cuando se lanzó a ocupar las tierras orientales del antiguo reino nazarí de Granada.

Sirva este estudio para homenajear a todos aquellos investigadores que con su esfuerzo han intentado comprender nuestros orígenes.

2. Historia y Lengua

Parece que plantear como una novedad la interacción entre las disciplinas histórica y lingüística es atrevido, en tanto en cuanto el concepto de multidisciplinariedad es un hecho asumido desde hace muchos años por los grandes intelectuales[6]. Con anterioridad a la Guerra Civil española, la labor de personajes de la talla de don Claudio Sánchez-Albornoz o de don Ramón Menéndez Pidal, y de toda la extensa escuela (y huella) dejada durante muchas décadas después, hace que esta colaboración entre diversas materias sea un proceso metodológico *tradicional* más que alternativo. Existen determinados procesos históricos que necesitan los recursos aportados por otras disciplinas; es más, para desarrollar hipótesis concretas en algunos aspectos donde la información procede del estudio de esas materias diversas es imprescindible su utilización. Y viceversa: nadie cuestiona la existencia de una materia específica que es la Historia Externa de la Lengua, entendida como la ciencia que estudia los desarrollos ajenos al propio concepto lingüístico pero que condicionan su origen, evolución y, en ocasiones, desaparición. En el estudio del cambio lingüístico, cuando se intenta explicar el hecho de cómo van cambiando las variedades del lenguaje a lo largo del tiempo, se comprueba que ese cambio no puede entenderse fuera de la vida social de la comunidad en que ocurre. Un cambio suele tener lugar como resultado de alguna fuerza social inmanente[7].

De esta forma, Historia y Lengua son materias *hermanadas* por método y fuentes, así como por su proceso heurístico para el planteamiento de

---

[6] Castillo, J. J.: "El paradigma perdido de la interdisciplinariedad: volver a los clásicos", *Política y Sociedad* 26 (1997), pp. 143-155.

[7] Para tener una visión general de la Sociolingüística Histórica en Europa, América y España, contamos con el valioso libro de J. C. Conde Silvestre: *Sociolingüística Histórica*, Madrid, 2007, donde quedan recogidos los principales trabajos y enfoques metodológicos que se han realizado desde los orígenes de la disciplina hasta nuestros días.

hipótesis de partida y conclusivo en sus resultados científicos. Centrados en el periodo bajomedieval y altomoderno, pasado el periodo de formalización más abordado por los historiadores de la Lengua castellana (la Alta y Plena Edad Media, así como el siglo XIII alfonsí), es básico entender que existieron determinados procesos históricos que hunden sus raíces en desarrollos demográficos, militares, económicos y políticos que terminaron por generar unos *hechos lingüísticos* específicos, convertidos en muy pocos años en *hechos históricos*. Y es un flujo bidireccional, pues hay casos concretos que se definen precisamente por sus repercusiones lingüísticas al tiempo de haberse producido un suceso particular.

La perspectiva más purista de la ciencia, contrariamente a lo que pueda pensarse, hace que esta interacción sea obligada. La derivación de las materias y de las disciplinas ha hecho que la especialización se haya producido en todos los ámbitos de las ramas del conocimiento desde hace muchas décadas. Para paliar lo que es imposible dominar por la profundidad que están adquiriendo estas dos disciplinas en concreto, y el resto de los ámbitos científicos en su conjunto, se impuso una forma de trabajar y hacer ciencia que no era nueva, como ya hemos aludido, pero sí la manera en la que se realizaba. Nueva en la aplicación del método, tradicional en el resultado perseguido. La labor de equipo y el estudio en colaboración no sólo añadía conocimientos en un mismo sentido, sino que le otorgaba a la misma secuencia del conocimiento una diferente perspectiva. O lo que es igual, se asiste así a las tareas científicas interdisciplinares de trabajo en colaboración. Los intereses coinciden en estos objetivos, pues la visión unilateral de determinados acontecimientos cercenan su verdadera dimensión. En este punto, Menéndez Pidal fue mucho más categórico, y aludo a su conocida frase de que "la historia de una lengua es en todos los casos expresión de la historia entera de un pueblo"[8]. En realidad, la Historia Externa de la Lengua no es otra cosa que una faceta de la multiplicidad de perspectivas y temas en los que ha desembocado el debate histórico tras la década de 1990 hasta hoy: historia de la vejez, microhistoria, historia posmoderna, historia económica en sentido estricto... Y esto siempre mirado desde el otero de la disciplina histórica, pues desde el de la Lengua es sencillamente un referente que gravita sobre el núcleo de la propia materia pero que incide de manera notable en su definición.

[8] Apud Abad Nebot, F.: "Sobre la futura *Historia de la Lengua* de Menéndez Pidal", *Estudios de Lingüística* 17 (2003), p. 15.

La razón de esta contundencia no es otra que la identidad adquirida por los grupos humanos de su propia cultura, aquella que queda definida por sus rasgos identitarios más íntimos, como lo puede ser la lengua utilizada, además al mismo nivel que la propia religión. Y sin que sea definitiva esta razón, sí que la convierte en referencia. Comprobaremos que el Sureste de la Península Ibérica en los siglos XIII, XIV y XV deviene en un laboratorio perfecto de observación para el análisis de un proceso que encaja perfectamente en este modelo de comportamiento social (sociolingüístico, socioeconómico, socio-institucional, sociopolítico...). La identificación termina siendo la clave con el uso o no de una lengua, y la que condiciona e incluso define la adscripción a un grupo determinado.

2. 1. La importancia del texto escrito

Los reflejos metodológicos del uso compartido de Historia y Lengua muestran sus primeros pasos en el original planteamiento de la hipótesis, pero el aspecto esencial en la propuesta interdisciplinar de este estudio, aquél en el que hunde sus raíces más profundas, es el del desarrollo hermenéutico del tratamiento de los textos como medio más fiable y conseguido para lograr los objetivos científicos, puesto que es fundamental para la labor de ambas disciplinas. Aunque es cierto que hubo un tiempo en que se daba la espalda a los textos históricos frente al mayor prestigio y difusión de los textos literarios, esa dualidad ya ha quedado superada, y la mayoría de los filólogos y lingüistas considera estas manifestaciones, casi siempre inéditas, tan válidas como las otras, e incluso a veces más apropiadas en función del objeto de estudio; muestra de ello son los numerosos trabajos de los más prestigiosos especialistas que se están publicando en los últimos años y que abordan prácticamente casi todas las facetas del análisis lingüístico tomando como base documentos de las más diversas naturalezas. Es más, precisamente en la actualidad estamos asistiendo a la plena revalorización de estos documentos con la pujanza que experimenta la Lingüística de corpus[9] y la consolidación de grandes corpus informatizados[10].

[9] En este sentido, en el libro de A. Enrique-Arias (ed.): *Diacronía de las lenguas iberorrománicas. Nuevas aportaciones desde la lingüística de corpus*, Madrid, 2009, se recoge una buena semblanza del panorama actual.

[10] En la actualidad contamos con magníficos corpus diacrónicos para el español, el Corpus of Historical Spanish Texts, de Mark Davies (http://www.corpusdelespanol.org); el Corpus Diacrónico del Español (http://corpus.rae.es/cordenet.html), de la RAE; el

El surgimiento de los estudios exegéticos a lo largo del XVII[11] fue paralelo a los recursos utilizados por quienes reclamaban de la genealogía una solución para sus objetivos de poder y estrategia social. La referencia del documento se mostraba básica para probar testimonio, en un momento en que el testigo oral sólo podía justificar sucesos pasados bajo la fórmula de *memoria de hombres no ha en contrario*[12]. El documento en sí adquiría un protagonismo no desconocido, pero sí consolidado para este siglo XVII. Se puede comprobar que ese *papel* se mostraba ya importante para el devenir de los acontecimientos cotidianos de aquella civilización bajomedieval, así como la personificación de los escribanos como elementos claves para el engranaje de lo que comenzaba a funcionar como maquinaria de poder perfecta: la ley escrita, garante de la probanza[13]. El que fuera preciso en la mecánica judicial castellana, cada vez más intrincada, la presentación de pruebas notables sobre los hechos constitutivos de cualquier reclamación (en cualquier sentido), convirtió poco a poco al texto escrito en la base funcional para el desarrollo institucional a partir de la complicación del aparato de gobierno en el siglo XII. Los testimonios documentales son anteriores, claro está, pero el crecimiento de su uso así como el perfeccionamiento en la fabricación y el desarrollo de la producción del papel como soporte textual hizo que se facilitasen mucho los canales utilizados por el poder para sus propósitos de control general.

En este sentido, es muy importante contar con la coyuntura política que vivía Occidente y en concreto las dos coronas de mayor peso específico de la Península Ibérica, Castilla y Aragón. La institución real comenzó a asumir un papel crucial en los destinos del Estado incipiente pues los monarcas asumieron los dictámenes del Derecho *bolonio* de Justiniano, y para su ejecución era precisa una maquinaria

que se está elaborando con "El estudio histórico del Español de América, Canarias y Andalucía" (http://pizarro.fll.urv.es/proyecto.htm), o incluso la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes (http://www.cervantesvirtual.com), por ejemplo, desarrollo que sigue creciendo con diversas iniciativas regionales. Hay que mencionar también la importante labor de la red Charta (http://www.charta.es).

[11] Hazard, P.: *La crisis de la conciencia europea (1680-1715)*, Madrid, 1988.

[12] Sobre las cuestiones legitimadoras del pasado en pleitos castellanos, véase el estudio de J. A. Jara Fuente, J. A.: "«*Que memoria de onbre non es en contrario*»: usurpación de tierras y manipulación del pasado en la Castilla urbana del siglo XV", *Studia Historia* 20-21 (2002-2003), pp. 73-103.

[13] Rodríguez Llopis, M.: "La escritura y el poder. La emisión de documentos en la sociedad murciana bajomedieval", *Áreas* 9 (1988), pp. 11-24.

con mecanismos materiales: ése es el fundamento del reflejo del testimonio escrito como canal de comunicación entre instituciones, entre individuos y entre individuos e instituciones. De este proceso se derivó todo el entramado socio-político y lingüístico. La importancia de la lengua en este desarrollo político se vio encumbrada por tratarse del medio que utilizaba el poder para realizar su acto político: se basaba en la posibilidad de ser capaz de ejercer la autoridad y la potestad en un solo acto administrativo. El texto y la lengua usada se erigieron en el canal viable para la expresión de la voluntad real, y de todas las legitimaciones que derivan de ella. Es evidente que existían instituciones en el periodo altomedieval y sobre todo plenomedieval que usaban el medio escrito como referencia para consolidar su patrimonio, caso de los monasterios conservadores de obras escritas y también de sus privilegios, o de los grandes concejos de la Extremadura medieval[14]; pero lo habitual era que el fundamento en el desarrollo cotidiano de aquellas sociedades fuera el derecho consuetudinario y la costumbre. El dinamismo de las comunidades de villa y tierra basaba su funcionamiento en los derechos adquiridos durante generaciones, donde exclusivamente el uso y la tradición de aprovechamientos garantizaban la estabilidad de un sistema asumido por todos los individuos que pertenecían al engranaje socioeconómico afectado.

Un punto y aparte en este sentido fue el fuero de Sepúlveda (1076), pues se reflejó en texto la norma jurídica que legitimaba el gobierno local y su actuación[15]. Jaca se vino a unir a este comportamiento en la corona aragonesa[16], donde el papel del monarca Sancho I Ramírez vino a marcar el proceso de afirmación real que ya se estaba vislumbrando en el territorio castellano y leonés en esos mismos años. La descendencia de Sancho III de Navarra asumía ese protagonismo al frente de sus dominios, que lentamente fue fraguando en el caso peninsular de manera más precoz que en la del resto de monarquías europeas.

[14] Monsalvo Antón, J. Mª: "Frontera pionera, monarquía en expansión y formación de los concejos de villa y tierra. Relaciones de poder en el realengo concejil entre el Duero y el Tajo (c.1072- c. 1222)", *Arqueología y Territorio Medieval* 10-2 (2003), pp. 45-126.
[15] Referencias son los trabajos que componen la monografía coordinada por J. Alvarado Planas: *Los fueros de Sepúlveda*, Madrid, 2005.
[16] Martín Zorraquino, Mª A. y Arnal Purroy, Mª L.: "Introducción al estudio lingüístico del Fuero de Jaca", *El Fuero de Jaca: estudios*, Zaragoza, 2004, pp. 317-351.

Si el siglo XII fue la centuria de los diplomas, el XIII supuso la consolidación de todo el proceso. A partir de ahí, la Corona se configuró como "la cabeça del reyno" aludida por Alfonso X en *Las Partidas*[17], lo que terminó de explicar todo el desarrollo institucional y, por ende, lingüístico, de esa centuria bifronte y de los siglos bajomedievales. El paralelo en el exterior vino a ser un modelo de monarquía feudal que aprovechó todos los resortes del sistema para afianzar su propio poder: el modelo francés de Luis IX. La labor de Felipe IV el Hermoso fue sencillamente apuntalar el esquema y desarrollarlo. En Inglaterra el rey Eduardo I encarnó ese papel. En Aragón Jaime I, pero sin duda alguna, y con mayor éxito por los resultados finales, hay que referirse a Alfonso X el Sabio de Castilla.

2. 2. Las instituciones como generadoras de documentación: el siglo XIII

En realidad me refiero a un proceso de maduración, en el que la lentitud de sus resultados llevó consigo que hasta finales del XV no veamos de forma estable la importancia adquirida para la gobernanza —local, territorial o del reino— de la documentación textual como base de potestad.

Es crucial este punto de partida, pues el reino de Murcia islámico que se entregó en manos castellanas a mitad del siglo XIII se convierte en uno de los mejores observatorios para el desarrollo socio-institucional al que me refiero, y es básico porque desde este punto fue donde partió la configuración del español que se terminó de usar en el reino murciano posterior a la conquista.

La consolidación del poder monárquico en Castilla con el gobierno de Fernando III sencillamente era un proceso abierto que halló en la expansión territorial de las conquistas el asiento de los propósitos reales. Hay que tener presente que la incorporación de las zonas más ricas de la Península, desde la perspectiva económica, derivó en un engrandecimiento de la potencialidad ejecutiva del monarca. Se resumió en un desarrollo exponencial de las finanzas reales y, en consecuencia, de los ejércitos y del aparato administrativo que podía movilizar. Cuando Alfonso X llegó al trono en 1252, hacía escasos

[17] Partida II, Título IX, Ley VI.

nueve años que había establecido con Ibn Hud, reyezuelo de Murcia, el pacto de Alcaraz por el que Castilla se establecía como protectorado en el territorio.

En este periodo fue cuando el protagonismo de la Corona creció como referente político, y a él se referirá toda la actuación posterior, desde todas las perspectivas. El hecho de que existieran libros de población fue el faro que guió todas las políticas de los poderes locales en los siglos XV, XVI y XVII. *Se necesitaba en papel*: las leyes, los testimonios, las demostraciones de realidad, en una palabra. Si los privilegios y las mercedes eran la base de la construcción institucional, esas intervenciones castellanas en los territorios meridionales de la Península que Fernando III y Alfonso X acababan de incorporar al patrimonio real precisaban propiamente de instituciones que hicieran posible su dominio sobre tierras y hombres. Y las instituciones se nutrían de textos escritos para su funcionamiento. Por lo tanto, el Sur, y por lo extenso el reino de Murcia del XIII, se convirtió en el laboratorio donde el documento escrito adquirió una dimensión nueva.

Fue la legitimación del documento escrito lo que facilitó el desarrollo institucional de esa presencia castellana. Me refiero, por lo tanto, a la labor organizadora de Alfonso X[18] como eje coyuntural de ese proceso de maduración política que precisaba del soporte físico de un mensaje de potestad, su auténtica ambición. Pergamino o no, según la calidad de la comunicación y su finalidad para que perdurase en el tiempo y no se deteriorara la posible necesidad de la probanza, lo cierto fue que en ese asiento cristiano el papel de los nuevos concejos ayudaron de manera sobresaliente a este proceso, iniciado con Sepúlveda y Jaca, tal y como he mencionado con anterioridad. Primero porque generaron ellos mismos un material excepcional para vislumbrar política y usos lingüísticos del lugar concreto. Y segundo porque fue creciente la necesidad de organizar aquellas comunidades de repobladores, población vencedora al fin y al cabo. Este planteamiento es importante por cuanto afectó a la imposición de los criterios y cultura, dejando de lado incluso al papel básico que jugó la religión; no hay que olvidar en ningún momento que esas tierras habían sido arrebatadas al Islam por un reino cristiano, el de

[18] González Jiménez, M.: *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, 2004.

Castilla. Era cristiano el que acudió a repoblar, y llegaba pertrechado de su bien más preciado: su cultura.

El fenómeno repoblador era tan importante para la definición de lo que se iba a configurar en el territorio, que supone un punto de inflexión tanto para historiadores como para lingüistas. Los hablantes —nuevos pobladores— aportaban, además, mecanismos de gobierno y relación precisos para desarrollar el entorno institucional de gobernabilidad y desarrollo económico. En la transformación del panorama poblacional es donde se gesta el proceso nunca acabado de configuración de la lengua usada finalmente. De hecho, hay que apuntar que se trata, en todo tiempo, de una situación que analizada en un espacio concreto puede arrojar datos precisos, pero perdidos en el mar de una evolución que, vista en su conjunto, ofrece resultados mucho más indicativos y claros. Es la perspectiva propuesta en este estudio, pues la visión continuada de aquella conjunción de lenguas arribadas al Sureste de la Península Ibérica terminó por conformar un panorama distinto en pocos siglos.

Conviene insistir en el papel desempeñado por la labor organizadora del rey Sabio, generador de lo que constituye el primer corpus documental de lo que se puede considerar "murciano"[19]. En esa coincidencia de ocupación castellana y desarrollo institucional es donde se enmarca la configuración del territorio cristiano de Murcia, punto de partida para nuestro estudio. Los fueros supusieron el referente primero, aunque con la prudencia que se ha de tener frente a textos jurídicos de esta naturaleza. Documentos forales de los que, en el caso del reino de Murcia y en época alfonsí, encontramos buenos ejemplos en los de Cartagena, Mula, Murcia, Lorca y Orihuela; tipología textual que posee suficiente versatilidad para el análisis de historiadores, de historiadores del Derecho, o de lingüistas. Pocos textos han sido tan "revisados" por la Ciencia desde tantas perspectivas y con tanta profundidad como los fueros concejiles. No se añade nada nuevo, pero sí original en el mismo momento en que se aplica de manera rigurosa el planteamiento de interdisciplinariedad en el análisis del proceso seguido por la lengua usada en el antiguo reino de

[19] De reciente aparición es el diplomatario de los documentos alfonsíes publicado por J. Torres Fontes: *Documentos de Alfonso X el Sabio*, Murcia, 2008, que es la segunda edición de un primer volumen editado en 1963, y que suponía el primer volumen de la «Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia» (CODOM).

Murcia, llegando a convertirse incluso en su mejor reflejo como elemento definidor e identitario en las primeras décadas de la presencia cristiana en las tierras del Sureste peninsular.

Libros de población, albalaes diversos, privilegios, etc. componen un cuerpo documental muy bien conocido del siglo XIII, a falta de que algún feliz descubrimiento aporte mayor novedad. La ingente tarea recopiladora del profesor Torres Fontes incluyó los reinados de Sancho IV y Fernando IV[20]. El estudio lingüístico de esta situación correspondió a Díez de Revenga Torres, que realizó un detallado análisis de la lengua en el reino murciano durante el periodo que va desde la llegada de don Alfonso, como infante, en 1243 hasta el año previo a su fallecimiento, ya como rey Sabio[21]. Los documentos conservados de esta época se concentran sobre todo en los archivos municipales murcianos; de hecho, el texto más antiguo depositado en el Archivo General de la Comunidad Autónoma es de 1474[22]. El soporte en pergamino es lo habitual para estos documentos, comenzando a ser frecuente el papel ya en el siglo XV.

2. 3. La administración castellana en Murcia: la Baja Edad Media

La evolución del reino de Murcia en el periodo bajomedieval pasó por dos fases que se corresponden con las dos centurias. El siglo XIV llegó en un momento de terrible situación, con un estado de guerra real entre castellanos y aragoneses por el control del territorio. Metodológicamente es crucial esta coyuntura, pues obliga a observar como fuente primaria la documentación aragonesa de Jaime II, sobre todo los registros de Cancillería del Archivo de la Corona de Aragón. Existe una obra de J. M. del Estal repartida en tres volúmenes con un extenso corpus sobre este periodo de la Murcia aragonesa[23], aunque la ingente labor de Mª Teresa Ferrer i Mallol termina por completar todo el proceso, con alusiones a documentación más que

[20] *Documentos de Sancho IV*, Murcia, 1977, y *Documentos de Fernando IV*, Murcia, 1980. Con anterioridad, ya había publicado dos volúmenes en la misma colección (CODOM): *Documentos del siglo XIII*, Murcia, 1969, y *Fueros y privilegios de Alfonso X el Sabio al Reino de Murcia*, Murcia, 1973.
[21] *Estudio lingüístico de documentos murcianos del siglo XIII (1243-1283)*, Murcia, 1986.
[22] Archivo General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Fondos Miscelánea, 1.5. Ordenanzas de la acequia de Beniaján.
[23] Del Estal, J. M.: *El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305)*, Alicante, 1985, 1990 y 1999.

interesante para el objeto del presente estudio[24]. Contamos con algunas otras aportaciones[25], todas ellas de diversa calidad y oportunidad. También es obligada referencia la obra diversa de J. Colomina i Castanyer[26], y la monografía de J. A. Sempere Martínez sobre los contactos existentes entre las comunidades lingüísticas de la Vega Baja del Segura y Murcia tomando como raíz la irrupción aragonesa en la demarcación alfonsí murciana en 1266 y su continuación más ponderada en 1296[27].

La firma del arbitrio de Torrellas derivó en una situación original por su novedad. Reordenación demográfica, ruina económica, soluciones institucionales acomodadas a la coyuntura, conflictos políticos graves, fronteras difusas... Son factores que personalizan el siglo XIV en la demarcación murciana. Para esta centuria se conservan muchos más documentos —y será una constante para los siglos siguientes—, aunque sin llegar a contar con la precisión de los documentos no oficiales que comienzan a aparecer a finales del XV. De igual manera, y para el medievalismo murciano, tenemos corpus documentales aparecidos en los últimos treinta años fruto del magisterio del profesor Torres Fontes y realizados por distintos investigadores situados en su entorno: Alfonso XI por Veas Arteseros[28], Pedro I por Molina Molina[29], Enrique II por Pascual Martínez[30], Juan I por Díez Martínez, Bejarano Rubio y Molina Molina[31], más genérico por documentación del periodo de este último monarca por parte de Veas Arteseros[32], y enlazando con el XV el de Enrique III por o los pertenecientes a la Orden Militar de Santiago de Rodríguez

[24] Es el caso de su monografía *Entre la paz y la guerra. Castilla y Aragón*, Barcelona, 2005. Pero existen obras suyas de inexcusable referencia, como "Abanilla y Jumilla en la Corona catalano-aragonesa (s. XIV)", *Homenaje al profesor Torres Fontes*, Murcia, 1987, pp. 477-490; *Organització i defensa d'un territori fronterer. La governació d'Oriola en el segle XIV*, Barcelona, 1990.
[25] Masiá, M. A.: *Jaume II: Aragó, Granada i Marroc*, Barcelona, 1989. O la monografía de J. D. Garrido i Valls: *La conquesta del Sud Valencia i Murcia per Jaume II*, Barcelona, 2002.
[26] "La influència del català sobre el castellà del regne de Múrcia (segles XIII-XVII)", *Llengües en contacte als regnes de València i Múrcia (segles XIII-XV)*, Alicante, 1997, pp. 221-275, o "El dialecto murciano como resultado del contacto lingüístico medieval castellano-catalán", *Estudios de Sociolingüistica: linguas, sociedades e culturas*, 1-1 (2000), pp. 153-172.
[27] *Geografía lingüística del murciano con relación al substrato catalán*, Murcia, 1995.
[28] Codom VI, Murcia, 1997.
[29] Codom VII, Murcia, 1978.
[30] Codom VIII, Murcia, 1983.
[31] Codom XI, Murcia, 2001.
[32] *Documentos del siglo* XIV, Codom XII, 1990.

Llopis[33]. Ciertamente todos ellos han sido corpus realizados por medievalistas con formación exclusivamente de historiadores, por ello son documentos válidos en su contexto para la interpretación histórica pero a los que hay que aproximarse con mucha prudencia desde la perspectiva lingüística. La verdad es que la facilidad de consulta de los diversos fondos de este periodo y del siglo XV tras la feliz intervención de la Comunidad Autónoma para digitalizar y poner en red toda la documentación conservada en los archivos dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas —proyecto CARMESÍ—[34] ha cambiado el panorama de la investigación en estos dos últimos años: permite tener abierto el archivo los trescientos sesenta y cinco días durante las veinticuatro horas. El sueño de todo investigador.

El Archivo Municipal de Murcia conserva uno de los fondos de mayor calidad en todo el panorama de depósitos concejiles castellanos bajomedievales. El primer libro de actas es de 1365, en plena guerra civil petrista y durante la Guerra de los Dos Pedros. La bondad del depósito es lo que permite investigar con calidad suficiente todo el periodo trastámara y la guerra entre Manueles y Fajardos, tan decisiva para el encumbramiento de la Casa de estos últimos en el siglo XV. Son esos testimonios especificados en los acuerdos de cabildo los que nos ofrecen una información lingüística de primera magnitud. Es más; existe una indicación ya aludida con anterioridad por Díez de Revenga Torres, y retomada por nosotros, que arroja un dato excepcional aunque interpretable. Es de comienzos del XV, aunque es útil para lo que vengo exponiendo: se refiere a la necesidad de un traductor para la contestación a una carta de Orihuela en 1416[35]. Como volveremos sobre el asunto, lo emplazo hasta entonces,

---

[33] *Documentos de los siglos XIV y XV. Señoríos de la Orden de Santiago*, CODOM XVII, Murcia, 1991.

[34] http://www.regmurcia.com/carmesi.

[35] Archivo Municipal de Murcia. Libro de actas capitulares 1415-1416, sesión 15 de febrero de 1416, f. 129v. Referido por Díez de Revenga Torres, P.: "Estructura textual de unas cartas medievales", *Homenaje al prof. Lapesa*, Murcia, 1990, pp. 115-116, y en "Historia y Lengua en el reino de Murcia bajomedieval", *Estudios de Lingüística de la Universidad de Alicante* 8 (1992), p. 96 (en colaboración con I. García Díaz). También en Jiménez Alcázar, J. F. y Abad Merino, M.: "Fronteras lingüísticas durante la Baja Edad Media en el Sureste Peninsular: castellano, árabe y catalán en el reino de Murcia (siglos XIII-XV)", *VII Estudios de Frontera. Islam y Cristiandad. Siglos XII-XVI*, Jaén, 2009, p. 416. Jiménez Alcázar, J. F.: "Relaciones interterritoriales en el Sureste de la Península Ibérica durante la Baja Edad Media: cartas, mensajeros y ciudades en la Frontera de Granada", *Anuario de Estudios Medievales* 40-2 (2010), p. 589.

y simplemente lo refiero para insistir en la calidad de las informaciones que las actas de concejo pueden ofrecer.

Al margen de la colección de privilegios y cartularios reales, contamos con un libro de privilegios en el Archivo Municipal de Lorca, que ha sido transcrito en su integridad en la obra de García Díaz[36].

El resto de documentación potencial para el análisis está localizada en los depósitos del vecino archivo municipal oriolano —también muy rico en fondos, aunque pertenecientes al reino de Valencia—, y en los registros de Cancillería —ya muy esporádicos— del Archivo de la Corona de Aragón. Son documentos aislados y muy dispersos en su información, y como surgen en un contexto diferente se convierten en útiles[37], pero no en imprescindibles.

El siglo XV tiene los mismos condicionantes, aunque con dos ventajas para la investigación, una de tipo endógeno con respecto a los acontecimientos y otra exógeno referente a la potencialidad de las fuentes para el investigador. La primera está enraizada en que esa centuria representa una presunta estabilidad —que terminó siendo real— de las fronteras murcianas, aunque no de la movilidad demográfica y, sobre todo, del crecimiento económico producto de la recuperación sostenida, que coincidió con el dominio de la Casa de Fajardo en el reino, independientemente de la guerra intestina en el seno de la propia familia. Todo ello será abordado en el capítulo correspondiente. La segunda es que hemos tenido la fortuna de ver conservados un gran número de documentos de todo tipo. Las actas capitulares de los concejos siguen estando centrados en los fondos de la capital, Murcia. Pero en el último cuarto de la centuria ya contamos con las del municipio de Lorca. No es una serie continuada, pues el libro de actas más antiguo es el de 1474 y no alcanza una periodicidad estable hasta la década de 1530. A la vez comienzan a ser frecuentes, tanto en Murcia como en Lorca, los documentos notariales de protocolos, los primeros concentrados en el Archivo Histórico

[36] García Díaz, I.: *Documentación medieval del Archivo Municipal de Lorca (1257-1504)*, Murcia, 2007, *passim*.

[37] Es anecdótico pero muy ilustrativo. En muchos documentos conservados en el Archivo Municipal de Lorca, en fecha indeterminada (¿siglo XVII, XVIII?) alguien escribió en los márgenes "Ynutil". La contestación de J. Espín Rael, cronista de la ciudad del Guadalentín y su archivero durante muchos años, fue contundente, anotando debajo de uno de estos apuntes que todo era útil para la Historia.

Provincial[38] de Murcia y los segundos en su propio depósito municipal. De igual manera, y en correspondencia con el proceso al que hemos aludido de abundancia documental, comienza a aflorar en esos años finales de siglo documentación diferente y variada, como los libros de peticiones al concejo, cartularios específicos, expedientes, ordenanzas, etc. Es el momento de maduración institucional.

2. 4. El documento necesario: la Modernidad

La entrada del siglo XVI coincide con un proceso institucional muy desarrollado desde la misma llegada de doña Isabel al trono de Castilla. Lo cierto es que ya había buenas muestras con los gobiernos de Enrique III y diversas disposiciones puntuales durante los periodos de Juan II y Enrique IV. La necesidad del *papel* en las bases del poder real, de su administración y burocracia, así como en el desarrollo del *pleito* como fundamento de la maquinaria socio-institucional y política castellana, convirtió al soporte físico en imprescindible para la correcta actividad del monstruo administrativo que comenzó en estas décadas y encontró su esplendor en la Monarquía de los Austrias.

Para esos años, la documentación real conservada en el Archivo General de Simancas es enorme y en número creciente conforme avanzaba el siglo. En los fondos de Cámara de Castilla (sobre todo en Memoriales y Pueblos), hay una gran cantidad de información. En el conocido Registro General, la existencia de datos procedentes de la Corona facilita mucho la labor para contraponer la perspectiva local de los acontecimientos, aunque su utilidad para nuestro objetivo se ve cercenada precisamente por esta misma circunstancia. No obstante, los sucesos de las primeras décadas del XVI, tan decisivas por cuanto fueron los testigos de los efectos de la repoblación hacia Granada, de la consolidación de la línea comercial Granada-Murcia-Alicante o Cartagena y de las Comunidades y Germanías, nos ha decidido a entrar en los legajos catalogados por meses aunque no foliados. Trabajo muy costoso pero de agradables sorpresas. Los datos recogidos en la sección Escribanía Mayor de Rentas han sido parcos,

[38] Sobre este fondo, véase Montojo Montojo, V.: "El archivo objeto de la Archivística. El Archivo Histórico Provincial de Murcia en su 50 aniversario", *Murgetana* 117 (2007), pp. 171-187.

fundamentalmente para localizar a integrantes de la judería de Lorca como elementos más "escurridizos" en la documentación. La sección Consejo Real ha arrojado asimismo algunas piezas de extraordinario valor, ya que al tratarse del órgano supremo de justicia del reino castellano, las probanzas también cumplen con las expectativas.

De manera paralela, el primitivo Consejo Real de Enrique II derivó en la Real Audiencia en Valladolid. La reforma del tribunal de apelaciones, incluida la gestación de una nueva sede para los asuntos al Sur del río Tajo en Ciudad Real en 1495, no hizo sino verter ingentes cantidades de papel en la administración del Estado castellano. Y lo más importante: esa multiplicación no sólo se contempla en los depósitos reales, sino en los municipales. La estabilidad militar de los nuevos tiempos —aunque ya veremos que es relativa— hizo que los concejos buscasen el apoyo de los desarrollos económicos en leyes específicas. El deseo de registrar las ordenanzas tenía el mismo fin que el de consolidar los límites de los alfoces. La razón no es otra que la de aposentar un cuerpo legal de referencia, que no quedase exclusivamente en el mecanismo de la costumbre: el concejo se constituye en un poder específico al frente del cual se colocaron los principales linajes a través del pacto de gobernanza con la Corona. Se trató de una práctica de buen gobierno, pues el corregidor era el delegado real competente en justicia de primera instancia en los principales concejos (Murcia, Lorca y Cartagena tras 1503), aunque la realidad fue que los regidores vitalicios fueron los que podían pleitear y sostener un proceso en la monstruosa máquina de la Justicia real. Los patrimonios de estos oligarcas les permitieron sobrepasar los dictámenes judiciales del corregidor y costearse dilatados litigios en la Audiencia granadina. Las probanzas, los letrados y la propia dinámica social a través de las redes clientelares llevaron a que la utilización de estos mecanismos "en papel" jugasen casi siempre en favor de los poderosos. Más cuando el traslado de la sede de la Real Chancillería, desde la ciudad manchega a la ciudad de Granada en 1505, acercó un poco más la posibilidad del pleito.

Efectivamente, siguiendo la línea de la tramoya judicial de los Austrias, y paralelamente a la apertura de la Real Audiencia granadina, se destapó la *locura del litigio*. De hecho, también era preceptivo asumir la organización territorial del nuevo reino conquistado y definir claramente sus células administrativas más básicas: los concejos. Y el problema no era ya la concreción de los límites entre mu-

nicipios en el seno de Granada, sino los propios umbrales regionales. En el caso que nos afecta, que es el del reino de Murcia, existe un proceso enorme, tanto por su volumen como por su extensión en el tiempo, que se resolvió ya a mitad del siglo XVII: se trata del pleito entre los concejos de Lorca —reino de Murcia— y Vera —reino de Granada— por los pastos de las villas de Huércal y Overa[39]. Pero se conserva un gran número de pleitos sobre las más diversas cuestiones, desde aguas hasta desertores de las campañas bélicas de 1569. Lo mejor de todo, aparte de la información de carácter léxico, es la alta probabilidad de encontrar en las probanzas sorprendentes ejemplos de oralidad y estilo directo. Un fondo parejo es el de los pleitos por hidalguía, que suponen otra fuente casi inagotable de información.

En el depósito provincial (Archivo Histórico Provincial de Murcia), como garante de buena parte de los protocolos notariales de la Región (los del Alto Guadalentín están en el Municipal de Lorca, los de Calasparra en la propia ciudad y los de Yecla de igual forma), ya para el XVI, los fondos son excelentes y, en general, muy bien conservados. Se ha insistido en los testamentos e inventarios de bienes, en tanto en cuanto son espléndidas muestras del léxico empleado en la época.

En el caso de las grandes ciudades como Murcia y Lorca, lo cierto es que se trata de depósitos excepcionales, como venimos diciendo en este apartado, revelándose el Archivo Municipal de Cartagena a lo largo de esta centuria como otro de los grandes fondos (ya consolidados en el XVI como una de las principales bases militares para la

[39] Archivo de la Real Chancillería de Granada. 454-1. Este pleito ha sido estudiado desde hace tiempo por su cantidad de información fronteriza contenida, así como por la calidad de datos acerca del último periodo nazarí en esta *ta'a* oriental. En este caso, utilizando la copia existente en el Archivo Municipal de Lorca: García Antón, J.: "Cautivos, canjes y rescates en la frontera entre Lorca y Vera en los últimos tiempos nazaríes", *Homenaje al profesor Torres Fontes*, pp. 547-559; "La tolerancia religiosa en la frontera de Murcia y Granada en los últimos tiempos del reino nazarí", *Murgetana* 57 (1980), pp. 133-143; "Relaciones fronterizas entre los reinos de Murcia y Granada en los finales del s. XV. Aspectos militares", *Actas V Coloquio de Historia Medieval de Andalucía,* Córdoba, 1988, pp. 377-383. María Arcas Campoy, "Cadíes y alcaides de la frontera oriental nazarí (s. XV)", *al-Qantara* XX (1999), pp. 496-499. "Noticias sobre el cadiazgo en los últimos años del reino nazarí: la frontera entre Murcia y Granada", *Revista del Centro de Estudios históricos de Granada y su reino* 6 (1992), 20 época, pp. 203-210. Asimismo, hay que referir la monografía de J. F. Jiménez Alcázar: *Las villas de Huércal y Overa: de enclaves nazaríes a villas cristianas (1244-1571)*, Huércal-Overa, 1996.

Monarquía Hispánica en el Mediterráneo[40]). El caso de las dos ciudades no murcianas aludidas, la calidad de las aportaciones documentales que ofrecen para la investigación es muy alta, pues Vera, conquistada a finales del XV, conserva sus actas de cabildo desde una fecha temprana (1493), discontinuas, pero que terminan por erigirse en las más antiguas de la provincia almeriense; mientras que en Orihuela las sorpresas son menores habida cuenta que continúa con la profusión de sus fuentes de todo tipo, incluidas las parroquiales, concentradas en el Archivo Histórico Municipal. La documentación municipal de esta localidad para el XVII ofrece un panorama privilegiado, ya que en él se encuentran las claves del proceso de cambio lingüístico, cuyas razones históricas se van a analizar y exponer en el capítulo correspondiente. Si hasta ese momento el cruce de misivas entre los concejos murcianos (sobre todo el de Murcia) y el *consell* de Orihuela habían constituido el fundamento del contacto documental, en el XVII existe ya un canal permanente y fluido que aporta una influencia masiva desde la capital del Adelantamiento hacia la ciudad de la Vega Baja, base que constituye el hecho de que el español hablado en Murcia tenga una subzona en estas tierras. No es un caso parecido al veratense, pues la raíz histórica que justifica la realidad de una *Andalucía murciana* en términos lingüísticos se asienta en el fenómeno de la repoblación y en el mantenimiento de los contactos socio-económicos durante los siglos XVII, XVIII, XIX y XX.

A lo largo de los siglos de esta Modernidad, los hallazgos de correspondencia son ya habituales. Por poner un ejemplo, la colección de misivas del concejo lorquino es magnífica, y ofrece un gran rendimiento tanto en el aspecto histórico en sentido estricto como en el puramente lingüístico. Sería tedioso ir refiriendo todos los fondos conservados en estos archivos, cuando lo que pretendemos con este apartado es situarnos con referencia a la versatilidad de estos documentos para hacer Historia y para hacer Historia de la Lengua. Insisto en que no se trata de ofrecer ninguna novedad, sino de observar el proceso global en un equilibrio no precario sino consolidado desde una perspectiva interdisciplinar.

[40] Munuera Navarro, D.: *Musulmanes y cristianos en el Mediterráneo. La costa del Sureste Peninsular durante la Edad Media (VIII-XVI)*, Universidad de Murcia, 2010. Tesis doctoral. http://www.tesisenred.net. Consultada 12 de enero de 2011.

3. La conquista cristiana

En realidad, el título del apartado estaría completo si hubiésemos añadido todas las aportaciones poblacionales que se produjeron en la demarcación murciana durante la segunda mitad del siglo XIII. Cierto es que fue la corona castellana la que asumió la *responsabilidad* de proteger los intereses del reyezuelo murciano frente a la presión política interna, y la ejercida desde el exterior por los ejércitos nazaríes de Muhammad I por el sur y por las huestes de Jaime I el Conquistador desde el norte, pero no lo es menos que coincidió con un proceso general de movilidad demográfica de primera magnitud como no se volvió a repetir después en ningún momento de la Historia peninsular. Hay que pensar que la conquista del reino de Granada a finales del siglo XV supuso la incorporación de un territorio extenso y muy poblado, pero en ningún momento se puede comparar con lo que fue la distribución de familias completas por toda la mitad meridional de la Península Ibérica: reinos de Valencia, Murcia, Jaén, Córdoba y Sevilla, más el insular de Mallorca y la expansión aragonesa hacia las islas del Occidente mediterráneo. Se trata, sin duda, de un acontecimiento muy importante que condiciona sobremanera el proceso de asentamiento y ocupación de cada uno de esos territorios, pues el rey castellano tuvo unas prioridades y el aragonés otras, aunque en ambos casos convergentes en sus planteamientos políticos, que tuvieron unas consecuencias enormes.

3. 1. Los antecedentes. El Reino de Murcia islámico

Es interesante tener en cuenta la situación que existía en el Sureste peninsular en el primer tercio del siglo XIII, puesto que el complejo asiento cristiano en estas tierras tiene su esquema básico en la configuración original de la ocupación castellana y aragonesa. En etapas previas al caudillaje de Ibn Mardanish, los grandes poderes del

Norte ya estaban planteando su expansión meridional, y los acuerdos de Tudilén entre Alfonso VII de Castilla y León y el conde barcelonés Ramón Berenguer IV por el reparto de la influencia en la Península suponen la primera referencia[41]. En realidad, la incidencia de estas decisiones políticas dirigían la futura ocupación del territorio por parte de los dos grandes poderes peninsulares. La idea imperial del rey Alfonso sobrevolaba sobre lo que era un patrimonio de vastos territorios pero que asumía como una autoridad global en el conjunto del solar hispánico.

La corona aragonesa (su rey) consentía el dominio feudo-vasallático del monarca castellano en beneficio de que la Cuenca del Segura entrase en su órbita de expansión mediterránea. En realidad no se anhelaba un dominio completo, sino que se pretendía conformar un espacio uniforme con todas las tierras situadas al norte del Cabo Tiñoso, incluido por lo tanto el puerto de Cartagena, y la globalidad del espacio centralizado por la ciudad de Murcia. Diversas cuestiones se plantean para el análisis más pausado de estos hechos. En primer lugar, es importante destacar que no se trataba de una política catalana preclara para estos años, muy evidentes tras el gobierno de Jaime I en cuanto a su expansión mediterránea, sino que respondía a una estrategia coherente con la situación de Cataluña durante la expansión de mitad del XII; recordemos que Ramón Berenguer IV conquistó la importante plaza de Tortosa en 1148. Y en segundo lugar ha

[41] El nombre de don Juan Torres Fontes quedará siempre ligado a la exposición estructurada del proceso de conquista castellano en el antiguo reino de Murcia. Desde 1950 en que publicó su concienzudo estudio sobre "La delimitación del sudeste peninsular: tratados de partición de la reconquista" (*Anales de la Universidad de Murcia* VIII (1950), pp. 669-696), ha sido una referencia inexcusable y todos los análisis posteriores representan estudios tangenciales a su aportación. De hecho, consolidó esta estructura de acontecimientos en la monografía que posiblemente esté entre los diez libros que todo aquel investigador o no que se acerque a la Historia de las tierras murcianas debe de leerse: *La reconquista de Murcia en 1266 por Jaime I de Aragón*, editada por la antigua Diputación Provincial de Murcia en 1967 (reeditada en 1987 por la Academia Alfonso X el Sabio). Y de manera particular, también es una obra imprescindible para los historiadores de la Lengua, pues les ayudará a ponderar la importancia del factor poblacional en el posicionamiento político de una cultura. Ha habido diversas aproximaciones por parte de diversos investigadores, como F. Calvo García-Tornel ("Política y Geografía: la delimitación del Reino de Murcia en la Edad Media", *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, pp. 193-198) o A. Bejarano Rubio ("La frontera del Reino de Murcia en la política castellano-aragonesa del siglo XIII", *Miscelánea Medieval Murciana* XIII (1986), pp. 131-154), aunque las bases ya las puso A. Merino Álvarez en otro libro-referencia: *Geografía histórica de la provincia de Murcia*, aparecido en Murcia en 1915, y que ha sido reeditado por la Academia Alfonso X el Sabio en diversas ocasiones).

de recordarse que Castilla se reservaba para sí las estratégicas villas de Lorca y Vera[42], puertas hacia el Sur y hacia Almería que acababa de ser conquistada por El Emperador. El asiento castellano en tierras del Sureste no desaparecería en adelante, pues el control de ambos núcleos garantizaba el flanco norte almeriense y, por lo tanto, el escalón previo al acceso sobre el Magreb. Desde otra perspectiva no se puede analizar este asunto, pues supone un punto de partida para los hechos posteriores más que por los que se reflejaron en el momento.

La siguiente referencia cristiana en el territorio es Cazola[43]. En 1179 el panorama en la Península Ibérica había cambiado bastante, y en particular en el flanco mediterráneo. Cuenca ya era castellana y la cercanía de sus huestes sobre los territorios ribereños ya era patente. Valencia y Murcia quedaban mucho más cerca, con tierras que ya representaban una realidad posible para una más que segura expansión de los intereses de aragoneses y castellanos. Pero también era cierto que la existencia de una nueva coyuntura política derivó en un cambio sustancial de los acuerdos de Tudilén. El resultado de Cazola suponía un vuelco completo de la situación retratada en el acuerdo anterior. La Castilla de Alfonso VIII era más posibilista que la de Alfonso VII, y sus ideas imperiales hispánicas habían languidecido con sus sucesores hasta que Alfonso X las rescató de manera momentánea. Por ello, en este último compromiso, la cuenca del Segura, reflejada en la realidad política de la taifa murciana, quedaría en manos de los castellanos, con lo que se aseguraban ese acceso amplio al Mediterráneo Occidental y al Magreb. Por contra, Aragón llegaría hasta las tierras situadas al norte de Biar, pero se libraba así del compromiso feudal con el rey de Castilla: se cedía Murcia para evitar el vasallaje. Hoy puede parecernos una nimiedad, pero para los hombres y mujeres del Medievo, el juramento feudo-vasallático representaba la legitimidad de una acción. Incluso de la praxis política en su conjunto, y por supuesto de la posición vertical y privada sobre la que se sustentaba el sistema feudal. Hay que insistir en que

[42] Caruana Gómez de Barreda, J.: "Cómo y porqué la provincia de Murcia pasó a ser de reconquista castellana", *Miscelánea Medieval Murciana* VII (1981), pp. 39-70.

[43] Se puede consultar una traducción del tratado (James W. Brodman, Univ. Central of Arkansas) y su reproducción digital en http://usuarios.multimania.es/guerradesucesion/Textos/1179%20Tratado%20de%20Cazola%20Cazorla%20%28Soria%29.pdf. Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2010.

se firmó en pleno siglo XII, y que en esos años reinaba en León otro monarca. Castilla se aseguraba la salida al Mediterráneo que ya no disfrutaría tras la conquista aragonesa de Zaragoza, con su lógica expansión hacia el Bajo Ebro.

En el ínterin de Tudilén y Cazola, la posición de Ibn Mardanish había caído, y a su muerte los herederos se incorporaron a las estructuras del imperio almohade. Es importante traer a colación estos factores, ya que de ellos se extraen las piezas básicas que compusieron la estructura existente en el Sureste, en el primigenio Reino de Murcia, a la llegada de los pobladores cristianos.

La expansión del poder africano por al-Andalus después de la desintegración almorávide influyó en que hubo una afluencia poblacional que distribuyó grupos humanos por el imperio. Lo normal es que hubiese asiento magrebí en determinados lugares del territorio, hecho que, acompañado de un fuerte crecimiento económico, hizo que se ocupasen muchos lugares con afloramientos de agua. El contexto general en Occidente fue el de desarrollo sostenido hacia una evolución nueva que gestaba una inédita organización social del espacio. Y la Península Ibérica, zona islámica incluida, se vio inserta en este proceso global. El rompimiento de tierras y la eclosión del fenómeno urbano en todas sus manifestaciones fue común. Para lo que nos interesa, ese reino de Murcia islámico de finales del XII y principios del XIII no se encontraba precisamente aislado, independientemente de cómo afectaban a su impulso los diversos conflictos políticos vividos después del año Mil de la Era cristiana (situación basculante entre taifas almeriense, valenciana, sevillana, esporádica presencia cristiana en Aledo, ocupación almorávide, enfrentamientos civiles, etc.). Éste es un dato muy importante por cuanto los movimientos migratorios no fueron nuevos al tiempo de la repoblación cristiana. Hubo una repoblación islámica; es una cuestión antropológica intentar la mejoría de las condiciones de vida en lugares de mayor feracidad y clima idóneo para la agricultura. Pero si esto lo podemos comparar con sitios de sequedad más extrema que la del Sureste peninsular, en su solar existió la misma migración. Tenemos constancia de los contactos muy intensos entre Lérida y Murcia en tiempos previos a la conquista cristiana de la primera *madina*[44]. La

[44] Agradecemos al profesor Sabaté i Curull esta información tan preciada.

afluencia de vecinos leridanos a tierras murcianas en busca de refugio explicaría, por ejemplo, la formación de arrabales en las principales ciudades del reino, ya compactado como entidad política gracias a la labor de Ibn Mardanish[45].

Era la causa del asiento en muchos lugares inéditos hasta la fecha, o por lo menos desde época romana, y que sin tradición o grandes potencialidades de supervivencia, llegado el momento de la afluencia de los cristianos a la Cuenca del Segura, se abandonaron ante el retroceso general también en Europa de los lugares roturados con menor posibilidad de explotación.

La derrota de las Navas precipitó un proceso de expansión de las potencias cristianas del Norte peninsular. Castilla ya era la potencia que se permitía liderar al resto de monarquías frente a la amenaza islámica, y así lo entendió Alfonso VIII. Sólo fue una cuestión de oportunidad el hecho de quedar adscritos bajo el mismo trono los reinos castellano y leonés (de la misma manera que no lo estuvieron Portugal y los otros dos reinos). La subida de Ibn Hud fue el canto del cisne del poder islámico en la Península, pues la descomposición política andalusí facilitó la llegada de las huestes castellano-leonesas, aragonesas y portuguesas al Sur.

Efectivamente, en 1228, un caudillo islámico establecido en la Vega Media del río Segura consiguió aglutinar diversas fuerzas y ocupar buena parte de los territorios islámicos de al-Andalus, quedándose en las mismas puertas de Sevilla. Murcia, convertida en núcleo centralizador de un vasto territorio, era el eje de gobierno de la política de este último gran rey andalusí. A los diez años, las eternas conspiraciones de gobierno y la sublevación de Muhammad, señor de Arjona, condicionó el desplome de las posiciones islámicas frente a una imparable pujanza militar cristiana: Castilla y León, ya bajo los mismos designios del monarca Fernando III; Portugal, con Sancho II, y Aragón, donde Jaime I ya había ocupado Valencia, firmaron con sus operaciones bélicas y diplomáticas la reducción del poder musulmán peninsular al naciente reino de Granada[46] y a territorios aislados en el sur gaditano y onubense.

---

[45] González Cavero, I.: "Una revisión de la figura de Ibn Mardanish. Su alianza con el reino de Castilla y la oposición frente a los almohades", *Miscelánea Medieval Murciana* XXXI (2007), pp. 95-110.

[46] Continúa siendo una referencia obligada la monografía de M. A. Ladero Quesada: *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, Madrid, 1989. No obstante, y con ocasión de

Lo más interesante de todo este proceso es contemplar las condiciones en las que Castilla y Aragón llegaron a las tierras del Sureste de la Península Ibérica para no abandonarlas jamás. Si el asesinato de Ibn Hud en Almería en 1238 condicionó la desmembración del territorio islámico, la presión cristiana no hizo otra cosa sino crecer, con lo que las consecuencias en una década escasa fueron de una trascendencia enorme debido a la coincidencia de estos dos factores. En 1250 se podría decir que la empresa de la *Reconquista* casi había concluido, al punto que cuando Alfonso X conquistó las tierras gaditanas y onubenses, con el sultán nazarí firmando en la Cancillería castellana como un noble más, asumió que sí había terminado del todo. Para entender esta postura política de tan altas cotas, hay que tener presente la ideología bifronte alfonsí, que miraba hacia la formalización de un Estado gobernado por el criterio de un monarca que disfrutaba de *autoritas* y *potestas*, y que mantenía el concepto de imperio medieval.

3. 2. Las huestes cristianas a las puertas de Murcia

Cuando Castilla se asomó al Mediterráneo a través del balcón murciano, lo hizo más lentamente de lo que el proceso aparenta. El hecho de que en Alcaraz (1243) se firmase una capitulación pactada puede dar la impresión de que se trató de un suceso con punto y aparte. La realidad fue mucho más compleja.

Ya advirtió Rodríguez Llopis que la incorporación de Murcia al patrimonio real castellano se realizó de una manera progresiva, iniciada años antes a 1243[47]. La causa de esta actitud revisionista se debe a que planteó la siguiente cuestión: si la fecha tradicional que la Historia había determinado para la conquista del reino de Murcia por el infante don Alfonso era la del acuerdo de Alcaraz, y ya se había iniciado al capturar tierras de las que integrarán de manera

---

la publicación de una obra colectiva sobre el reino de Granada (*Historia del Reino de Granada*, Granada, 3 vols., 2000), hay colaboraciones muy interesantes acerca de este periodo inicial nazarí, como la de Mª J. Viguera ("Los reinos taifas y el dominio magrebí (siglos XI-XIII)", pp. 155-185), o la del propio M. A. Ladero ("El reino de Granada y la Corona de Castilla en la Baja Edad Media", pp. 189-210).

[47] Ya aludimos a las bondades de la monografía del profesor Rodríguez Llopis en la introducción del presente estudio (*Historia de la Región de Murcia*, véase nota 2). Para la cuestión que nos ocupa en estos momentos, véanse las páginas 68 y ss.

inmediata el solar del nuevo reino bajomedieval cristiano, ¿se puede seguir manteniendo como datación simple el año mencionado como el de la conquista de Murcia por Castilla? Está claro que no, y comparto criterio con el desaparecido investigador. Para entonces, la intervención de la orden santiaguista en la zona de la Sierra de Segura había sido intensa, y villas como Chinchilla o Hellín ya estaban bajo dominio cristiano. Estos sectores terminaron representando espacios concretos y definidos en la demarcación murciana. Por lo tanto, se puede decir que a tierras de Murcia (aunque hoy los designios políticos recientes determinen otra realidad) llegaron los cristianos en los inicios de la década de 1240; y en concreto, fueron integrantes de huestes que aportaban su contexto cultural a esas incorporaciones territoriales. Sí que había una intención clara de continuar la expansión al Sur, tanto las ya expresadas por los ejércitos de Jaime I al proseguir las fases de conquista al sur de la ciudad de Valencia, como por Castilla, que operaba sin complejos en el entorno del Alto Guadalquivir y en su Vega Media, una vez había conquistada en 1236 la significativa plaza de Córdoba. No era una ocupación táctica, pero la incorporación al patrimonio real castellano de la antigua capital califal supuso un gran impacto a todos los niveles, por lo que supuso un hito de tipo estratégico más por simbólico que por lo efectivo a corto plazo.

La razón por la que se terminó de firmar el pacto de Alcaraz fue bien clara: inmersos en un marasmo de caos político, los descompuestos poderes islámicos del Sureste, sin cabeza rectora que guiase las principales líneas de actuación militar, y al grito figurado de salvarse según las posibilidades de cada uno, arrojados además a correr cada núcleo su propia suerte, asumieron una disparidad de comportamiento nada extraordinario por lo común de sus respuestas. Este hecho va a estar también en la base de la permanencia o no del grupo islámico durante las primeras décadas de ocupación cristiana. Por un lado, hubo núcleos que prefirieron pactar con los castellanos para evitar el colapso de sus vidas y haciendas. La capital, Murcia, es un buen ejemplo de ello. Fueron los que se dirigieron a Burgos a entrevistarse con el rey Fernando III. Finalmente, don Alfonso, primogénito del monarca y con veintitrés años, asumió la empresa[48], ya que

[48] Todas estas cuestiones tan puntuales fueron abordadas en diversas ocasiones por J. Torres Fontes (*La reconquista de Murcia...*, o en el estudio introductorio de *Fueros y privilegios...*, CODOM III: "Incorporación del reino de Murcia a la Corona de Castilla"). No obstante, hallamos una buena síntesis en M. González Jiménez: *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, 2004, pp. 24 y ss.

los recibió de camino a la ciudad del Arlanzón en Toledo. Encomendado por su padre, el infante marchó al Sureste donde la presencia santiaguista ya era muy notable, la amenaza aragonesa palpable y el peligro nazarí llamaba a las puertas de la plaza de Vera. Y por otro, estuvieron los enclaves que se negaron a reconocer el pacto hecho con los cristianos, bien porque no reconocían la autoridad del régulo de Murcia como porque no deseaban estar bajo el dominio cristiano, caso de Lorca, Mula y Cartagena.

Es importante todo el proceso de asiento en Murcia, porque no se trató de un desarrollo brusco, sino que confluyeron muchos factores para que al final Castilla y los castellanos terminasen por ocupar los fértiles valles murcianos. Primero, hay que aludir a la incómoda posición en la que habían quedado los herederos políticos del asesinado Ibn Hud, que no lograron recuperar ninguna autoridad de los antiguos territorios gobernados por el rey taifa de Murcia. Sólo la capital y algunas villas anejas respetaron lo pactado en Alcaraz. En este acuerdo se había convenido que a cambio de una protección militar y entrega de fortalezas (y rentas), los cristianos guardarían de amenazas externas a los musulmanes murcianos. Y en segundo lugar, hay que tener presente siempre el trauma real para esta población autóctona islámica de la Cuenca del Segura de lo que suponía una situación compleja donde la única salvación posible se vislumbraba en manos de infieles.

Diversas son las cuestiones que es preciso exponer en este momento. Hago hincapié en este último punto, pues hay que mencionar con claridad que en cuanto se supo de las negociaciones, incluso una vez concluidas y asentadas las huestes cristianas en la demarcación, mucha población islámica no quiso permanecer en tierras de cristianos. Aunque según el acuerdo el rey musulmán de Murcia continuaba siéndolo, de facto los repobladores castellanos comenzaron a instalarse de inmediato; con lo que se vulneraban de manera flagrante las capitulaciones alcaraceñas. Si bien muchas *madinas* del territorio hudí quedaron sin un gobierno claro, hecho que permitió el rápido ascenso y expansión de los dominios de Muhammad (comenzando por las ciudades de Granada y Almería), otras en cambio no consintieron someterse a los designios de un poder débil que se ponía en manos de los cristianos. El territorio había quedado reducido a la plasmación de las diversas fuerzas centrífugas, por lo que no se puede adscribir ningún tipo de concepto definitorio ni tan siquiera a sus límites.

La llegada del infante a la ciudad de Murcia el mismo año de Alcaraz suponía la afluencia de huestes cristianas, además con la intención de quedarse. Había que ocupar diversos castillos y fortalezas, comenzando por el alcázar principal de la ciudad de Murcia. Los cristianos que acompañaban al infante traían sus armas, sus cuerpos y sus mentes, su cultura, su lengua y sus familias. El estado de estos grupos pequeños, reducidos a las guarniciones, no dejó de representar una excepción en la totalidad de la población islámica murciana.

Se puede pensar que la conciencia de los castellanos era la de mantener una posición frágil de protectorado, donde el sostenimiento de las guarniciones lo único que garantizaba era un punto de defensa (en ocasiones de carácter básico, caso de las fortalezas de Lorca y Orihuela, claves en el dominio estratégico y táctico del conjunto del reino). Desde luego que Alfonso X, cuando accedió al trono en 1252, no tenía dudas acerca de a quién pertenecía el reino de Murcia, por mucho que el régulo murciano conservase su nombramiento como tal; de hecho así continuó firmando en los documentos cancillerescos alfonsíes. En un privilegio al concejo de Cuenca en 1255 se recoge el siguiente texto:

> "Et yo, sobredicho rey don Alfonso, por sabor que he de fazer bien e merced al conceio de Cuencia, por muchos seruicios que me fizieron e sennaladamente en la conquista de Murcia, otorgo esta carta e confirmola"[49].

Se había conquistado Murcia. Y aunque buena parte de los antiguos pobladores islámicos continuasen habitando la región (en sentido geográfico), la realidad era que en Cartagena y en Mula había población cristiana, familias asentadas a través de un proceso de repoblación generado tras la concesión a las huestes de los bienes precisos en una villa y su tierra; ésta es la definición más correcta de la *repoblación* medieval hispánica. Y sus fueros eran su garantía. Castilla había irrumpido de lleno en el Sureste, llegando en el primer esfuerzo a controlar una de las bases marítimas más importantes del Mediterráneo Occidental, que además era antigua sede obispal. Cartagena, como puerto, fue la entrada y salida de buena parte de las relaciones que en adelante tendría el territorio murciano con el exterior

[49] Torres Fontes, J.: *Documentos de Alfonso X el Sabio*, pp. 56-57.

más inmediato. El hecho de que en la primera etapa de ocupación Alfonso X tuviese una idea clara y precisa de su empresa marítima ponderó la importancia estratégica del núcleo cartagenero. El revés permanente del Rey Sabio en los últimos años de su vida, incluido el fracaso en Algeciras y la matanza de caballeros santiaguistas en Moclín, hizo que ese esfuerzo resultase baldío a efectos prácticos. Aún tendrían que llegar los tiempos de los Reyes Católicos para que los asuntos de la mar volvieran a cobrar protagonismo, y no quedasen como algo coyuntural y momentáneo, tal y como fue también en la época de Pedro I y en la de Enrique III.

3. 3. La definición de un reino

Este apartado es tan importante como el que le terminó de dar contenido, es decir, la población que habitó el territorio. No se trata de una delimitación simple de umbrales que definieron una institución territorial: la jurisdicción fue el recurso primario que usó la corona de Castilla para dibujar una demarcación que encajase en el sistema plurirregional de organización. La complejidad era mucho más profunda. Las instituciones no hablan, pero estructuran la vida de los hablantes. El reino de Murcia que había de asumir el sistema castellano pasaba por dos elementos básicos: se trata de una monarquía feudal del Occidente europeo, con su particular sistema de organización, y también era un reino cristiano. Castilla era un reino con una tradición institucional, aquella que tenía que imponer en los nuevos territorios incorporados (concejos, merinos, familias nucleares fruto de la repoblación, fueros, nobleza, caballeros villanos...) para lograr su gobernabilidad. Lo interesante, llegado este punto, es que coincidió en el tiempo la conquista y el desarrollo del *nuevo* modelo de Monarquía feudal, más poderoso, más decisorio, más versátil. En el momento de organizar verdaderamente el reino de Murcia, obra personal de Alfonso X, convergieron oportunidad —proceso de repoblación— y voluntad política —autoridad monárquica—. Cuestión adversa fue el resultado negativo casi inmediato de esos proyectos, pues las rebeliones de nobles y ciudades hicieron fracasar el objetivo del rey. Pero también se trataba de un reino cristiano.

La Cristiandad había llegado al Sureste de la Península de la mano de un príncipe cristiano. Y continuando la aplicación de integrar el territorio al conjunto del patrimonio real, también le cupo el ámbito eclesiástico. El obispado era la célula fundamental para que la globalidad

de las tierras gobernadas por un rey cristiano se insertase en su Monarquía, entendida ésta como esquema y sistema de gobierno y Corona como la institución que definía al rey y su entorno más inmediato. El escalón siguiente tenía su reflejo en el ámbito local, y el municipio, que a estas alturas del siglo XIII ya era el resultado de una tradición institucional muy consolidada, precisaba de las parroquias —colaciones— para su correcta organización jerárquica. Es más; una familia de repobladores, cuando llegaba, quedaba incluida en un esquema predefinido de organización militar que trasfería sus módulos de funcionalidad al resto de planos cotidianos: se pertenecía a una parroquia, por donde se contribuía fiscalmente al rey o al concejo y personalmente a la hueste. Y de forma paralela, se quedaba incluido en el conjunto de la feligresía de esa básica circunscripción eclesiástica.

El reino musulmán de Murcia[50] que se encontró el infante al acudir al Sureste era simplemente un residuo de lo que en su momento logró configurar Ibn Hud. Con buena parte de las *madinas* independizadas, de facto, del poder central que podía suponer el régulo de la ciudad de Murcia, asumir una demarcación que estaba en descomposición política suponía iniciar el proceso de conquista desde el comienzo. No había una autoridad que lograse una capitulación aceptada por la población que gobernaba, al menos no de carácter territorial. Este punto terminó siendo importante porque el asiento de la población cristiana respondió a esa disparidad en el proceso de ocupación, o lo que es lo mismo, la diversidad en la arribada de la cultura castellana, catalana o navarra en su grado pertinente y correspondiente.

La conquista de Mula y Cartagena por rendición incondicional en 1244-1245, a diferencia del tercer núcleo rebelde, Lorca, que sí adoptó tras su asedio los acuerdos de Alcaraz, supuso la primera piedra del edificio institucional castellano en ese nuevo reino de Murcia que había que definir[51]. Los límites con Granada aún eran imprecisos,

[50] A pesar de que el reino de Murcia de finales del XIII sea un constructo alfonsí, como así lo definiremos, no se puede obviar que el punto de partida para esa primera absorción territorial, o al menos de un concepto espacial primario, es el del reino musulmán. Es interesante la aportación de J. Torres Fontes en este sentido: "El reino musulmán de Murcia en el siglo XIII", *Anales de la Universidad de Murcia* X (1952), pp. 259-274, que consolidaba las magníficas aportaciones del clásico de M. Gaspar Remiro: *Historia de Murcia musulmana*, Zaragoza, 1905 (reedición en Murcia, 1980).

[51] Es muy interesante el análisis que realiza J. Torres Fontes para este crucial año del reino de Murcia: "Del tratado de Alcaraz al de Almizra. De la tenencia al señorío (1243-1244)", *Miscelánea Medieval Murciana* XIX-XX (1995-1996), pp. 279-302.

con Galera, Huéscar, Orce y Cúllar en manos cristianas, y en situación de vasallaje el Valle del Almanzora. De hecho, el propio Muhammad I se ofreció en 1246, mismo año de la caída de Jaén, como vasallo al rey Fernando III. Y con Aragón se resolvió en el momento en que se precisaba de una entente entre las dos grandes potencias militares de la Península. Almizra lograba un acuerdo estable —la Historia nos dirá que no lo fue— para que las fronteras acordadas décadas atrás en Cazola se mantuviesen, y no se volvieran a producir roces fronterizos entre huestes de un lado y otro. El sello para el pacto fue el acuerdo matrimonial entre el heredero castellano, el infante don Alfonso, y la hija de Jaime I de Aragón, doña Violante.

Por lo tanto, hay que partir de que los límites de ese reino de Murcia que conquistaba el infante don Alfonso se estaban diseñando de fuera hacia dentro. Es decir, se estaba esbozando una demarcación específica cuyos términos exteriores se establecían precisamente desde poderes ajenos al seno del propio territorio. Era, por lo tanto, un reino en descomposición, donde la voluntad política castellana fue lo que terminó por concretar una identidad regnícola procedente de ese reino de Murcia islámico preexistente. En realidad, esa fusión en el marco del sistema plurirregional necesitaba de este modelo de organización territorial, y Murcia pasó a integrar la nómina de reinos con los que se intitulaba el rey de Castilla. La necesidad de imponer unos límites era lógica, sobre todo en un momento en que esas lindes suponían los fines jurisdiccionales del propio patrimonio real: las fronteras de Murcia eran las fronteras de Castilla. Y aún más: una de las fronteras de Murcia era límite de la Cristiandad, con todo lo que ello comportaba.

En buena medida, el reino de Murcia nació con una identidad fronteriza muy marcada, de lo que daba buena muestra el hecho de que su inclusión definitiva en Castilla había resultado de una sucesión de acuerdos que establecían que el propio reino sería para una Corona y no para la otra, con el testigo en Biar. Pero además, la propia configuración poblacional iba a ahondar en esta idea, tanto por la afluencia de gentes diversas y por el uso que de la lengua se iba a hacer, como por el posicionamiento cultural surgido de esa fusión: "Su situación geográfica determinará en gran parte su acontecer histórico y este problema geográfico y la existencia de tres fronteras tras las cuales factores políticos extraños influyen directa o indirectamente en su devenir histórico, pues conllevan diversas facetas, algunas trascendentes, y por ello la frontera está unida en el hecho

diferencial del reino de Murcia con su historia"[52]. No soy tan tajante como Torres Fontes, pero sin duda alguna, Frontera y Murcia quedarán unidas como conceptos en la memoria histórica peninsular, tanto para la población interna como para el resto de habitantes.

Las conquistas anteriores a 1243 eran posiciones de vanguardia castellana donde además intervino de manera muy sobresaliente la Orden Militar de Santiago. Las villas segureñas y manchegas surorientales recibían las primeras afluencias de huestes castellanas y quedaban a la espera de ser sistematizadas en una demarcación política e institucional. En este sentido fue muy importante el papel desempeñado por las villas de Alarcón[53] y Chinchilla[54] —situada más al Sur—, pues fueron los escalones intermedios para la ocupación y posterior repoblación castellana de todo el sector. Fueron huestes castellanas procedentes de Alarcón las que conquistaron Albacete en 1241[55], aunque al año siguiente la intervención de los santiaguistas al frente de Pelay Pérez Correa hizo que cayesen Chinchilla y un rosario de villas antesala de las fértiles vegas del Segura: Letur, Férez, Socovos, Yeste y Taibilla. Los sucesivos avances de estos años, y el acuerdo de Alcaraz, precipitaron la irrupción castellana en su avance hacia el Mediterráneo, y esa gradación y expansión en forma de cuña hará que se defina una frontera interior con el núcleo del propio corazón territorial castellano. Hoy día hablamos de ese límite difuso del español hablado en Murcia, mantenido en todos los ámbitos menos en el jurisdiccional, precisado para la definición institucional de los distritos de gobierno. El hecho de que en esta zona se conformase en los siglos siguientes uno de los más grandes señoríos peninsulares, el de Villena (tanto en el XIV con don Juan Manuel como en el XV con la Casa de Pacheco), con sus diversas implicaciones en el reino de Murcia, ahondó aún más si cabe esa indefinición fronteriza entre los territorios manchegos, los montañosos segureños y vegas murcianas y alicantinas. El obispado de Cuenca y el arzobispado de Toledo ya constituían dos células territoriales de primera

[52] Torres Fontes, J.: *Documentos de Alfonso X el Sabio*, p. XIII.
[53] Rodríguez Llopis, M.: "Procesos de movilidad social en la nobleza conquense: la Tierra de Alarcón en la Baja Edad Media", *Tierra y familia en la España meridional, siglos XIII-XIX. Formas de organización doméstica y reproducción social*, F. González (ed.), Murcia, 1998, pp. 45-85.
[54] Pretel Marín, A.: *Chinchilla medieval*, Albacete, 1992.
[55] En junio de 1241, Fernando III concedía al concejo de Alarcón la villa de Albacete. Torres Fontes, J.: *Documentos de Alfonso X el Sabio*, p. 3.

magnitud; había que generar una célula más al sur que centralizase y sirviese de esquema a la inclusión de estas tierras en la Cristiandad. La complicación estaba servida, pues en la demarcación se encontraba una de las grandes *urbs* imperiales romanas, Cartagena, la antigua Cartagonova con sede episcopal. Pero también había sedes más menudas pero con idéntica categoría eclesiástica. *Eliocroca, Begastri* o *Ilici* eran algunas de estas ciudades, presentes en el Concilio de Elvira de 319.

3. 3. 1. *Los límites occidentales*

En 1250, Inocencio IV restauró la diócesis cartaginense tras la petición expresa del rey castellano[56]. Las razones por las que se terminó de decidir la sede de Cartagena son variadas y pertenecen al ámbito de las hipótesis de los investigadores. Pero algunas de ellas son sencillas de plantear. La ciudad romana había sido capital de una de las provincias de Hispania, y le había dado también su denominación —la Cartaginense—. Tras el primer obispo, fray Pedro Gallego, también llegó la primera dotación real[57], y que suponía la primera estructura institucional estable de carácter territorial en Murcia bajo dominio cristiano. En 1266, una vez se había sofocado la rebelión mudéjar, se volvieron a marcar estos límites[58], y por primera vez se contemplaba una demarcación y una institución territorial. Si el esbozo del distrito eclesiástico ayudó a sistematizar e incorporar las tierras de ese obispado de Cartagena en el organigrama general de la Cristiandad, fue el nombramiento de un adelantado[59] el que terminó por identificar territorio, obispado y adelantamiento.

Pero hubo un problema sostenido en la delimitación diocesana, pues esta línea se vio alterada en las décadas sucesivas. Incluso hasta en los años finales del XV la jurisdicción se amplió con las villas granadinas de Huércal y Overa. Pero fueron la proyección hacia el Poniente

---

[56] Torres Fontes, J.: "El obispado de Cartagena en el siglo XIII", *Hispania* 52-53 (1953), pp. 339-401 y 515-580. Veas Arteseros, F.: "El obispado de Cartagena. Una frontera político-religiosa", *Murgetana* 114 (2006), pp. 19-51.

[57] En este caso firmada por don Alfonso, siendo aún infante. Torres Fontes, J.: *Documentos de Alfonso X el Sabio*, pp. 27-28.

[58] "Otorgamosles que aya este obispado sobredicho [el de Cartagena] estos terminos, assi como los auia ante que la guerra de los moros començase, que mouio contra nos el rey de Granada". Torres Fontes, J.: *Documentos de Alfonso X el Sabio*, p. 162.

[59] Vázquez Campos, B.: *Adelantados y lucha por el poder en el reino de Murcia*, Jaén, 2009.

y la reestructuración obispal del XVI, con la segregación de Orihuela, las que terminaron por definir el dominio del obispo de Cartagena. Es muy interesante esta cuestión porque se generó una identificación entre obispado y reino que traía aparejada la identidad cultural.

El hecho de que fueran unos límites claros y definidos, anotados en el pergamino de privilegio real alfonsí, de antemano propiciaban la sensación de que se había completado una labor de sistematización territorial, cuanto menos en lo referido al ámbito eclesiástico, pero la realidad inmediata fue distinta, porque en el mismo momento se vislumbraron como algo real las posibilidades de expansión hacia el Oeste, se asistió a una concesión monárquica que incluía el valle del Almanzora y la costa de Mojácar[60]. Merece sacar a colación este privilegio, que no tuvo validez ninguna con la excepción de las concesiones de las villas de Huércal y Overa, pues conviene plantear en este momento uno de los límites más decisorios para el reino murciano: el de Granada.

Cuando se acordó en Tudilén el reparto de Navarra y la futura expansión de Aragón y Castilla hacia el Sur peninsular, ya aludimos a que Alfonso VII se reservó las plazas de Lorca y Vera para sí. Esta cuestión expone una realidad, y era la concepción del territorio de forma global. Torres Fontes[61] argumenta que ciertamente sí que existía la idea geográfica de la Cuenca del Segura como conjunto del reino, y así traspasó la línea histórica de la conquista como un compacto histórico-geográfico. De esta forma, el hecho de que Vera, contemplada como "murciana", no entrase al final en la órbita política castellana en 1244 se debió simplemente a un caso de oportunidad militar.

Después de su conquista por los Reyes Católicos, la configuración del reino de Granada como una demarcación inserta en el sistema institucional castellano, tal y como lo habían sido en el XIII Sevilla, Córdoba, Jaén y la propia Murcia, terminó por zanjar la cuestión, más cuando la instauración *ex novo* del obispado de Almería colapsó el privilegio sobre el Almanzora que el obispo de Cartagena tenía

[60] Torres Fontes, J.: *Documentos de Sancho IV*, pp. 142-144. F. Veas Arteseros lo refiere y analiza en el contexto de su delimitación general: "El obispado de Cartagena...", pp. 35-36, incluidas las confirmaciones posteriores.
[61] *Documentos de Alfonso X el Sabio*, p. XIV.

desde 1293. Huércal y Overa, concedidas a Lorca por privilegio real de 2 de agosto de 1488[62], serían del alfoz lorquino y sus rentas del obispo murciano, aunque estarían insertas en el reino de Granada, y como tales villas contribuían en los impuestos específicos a los que estaban obligados los moriscos granadinos, caso de la farda de la mar.

En la zona Norte, la englobada en el contexto de la Sierra de Segura, el deslinde era más complejo, por cuanto la orden santiaguista había ocupado distintas plazas desde los finales de la década de 1230. Con el control de Huéscar, incluso con el de Cúllar, a las puertas de Baza, en manos del arzobispo de Toledo, todo el sector montañoso del Noroeste murciano se extendía hasta las comarcas del Alto Guadalquivir. Las conexiones de estas tierras con las villas fronterizas de Yeste, Caravaca e incluso Lorca fueron profundas, al punto que, una vez se perdieron para Castilla con las ofensivas de Ismail I a comienzos del XIV, el maestre Rodrigo Manrique logró recuperar la importante plaza oscense durante las operaciones de la década de 1430. Es muy interesante que se incorporase durante esos años al organigrama del obispado de Cartagena, registrándose los diezmos en su balance[63].

Los límites alcanzados en las primeras décadas del siglo XIV apenas cambiaron, con leves variaciones definitivas como la conquista de las villas de Xiquena y Tirieza en el mismo esfuerzo bélico de la campaña de 1430[64], aunque en este caso se debió a las huestes murcianas lideradas por su adelantado Alonso Yáñez Fajardo II.

3. 3. 2. *Los límites orientales*

En este caso la realidad era muy distinta. Y es una cuestión mucho menos compleja que la indefinición de una frontera abierta y marcada por la existencia de una «tierra de nadie», como la que existía con la Granada nazarí. Una vez se acordó en Almizra confirmar los términos de Cazola, siendo Biar el referente para castellanos y aragoneses, todo quedó sin alteración hasta que en 1296 Jaime II irrumpió en el solar del antiguo reino de Murcia alfonsí. La idea de

[62] Jiménez Alcázar, J. F.: *Huércal y Overa...*
[63] Rodríguez Llopis, M. y García Díaz, I.: *Iglesia y sociedad feudal: el Cabildo de la Catedral de Murcia en la Baja Edad Media*, Murcia, 1994, p. 136.
[64] Torres Fontes, J.: *Xiquena, castillo de la frontera*, Murcia, 1979.

"unidad" que se mantenía en esos años finales del siglo XIII se fracturó. La propia acción bélica del monarca aragonés se produjo en el sector costero meridional del reino[65], delimitado por una línea imaginaria que seguía en paralelo a la línea mediterránea a la altura del Valle de Ricote y de Caravaca-Cehegín. No conviene olvidar que las ciudades y villas al norte de ese umbral también eran reino de Murcia. ¿Era más reino murciano Alicante que Chinchilla, Hellín o Lorca? ¿Menos? Buen motivo de reflexión, pero que puede responderse con que en la concepción original de 1240-1250 se trataba del mismo territorio.

La clave estará fijada en el arbitrio de Torrellas de 1304 donde los aragoneses devolvían a Castilla el resto de territorios meridionales, al que hubo que retornar al año siguiente en Elche para dejar establecida, de manera más o menos definitiva, la raya fronteriza al sur de Orihuela. A partir de aquí, si la frontera con Granada estaba clara en tanto que la concreción de las fronteras medievales era una sucesión de plazas fuertes y su territorio circundante, la linde con el reino de Valencia va a estar incluso mucho más clara, definida y marcada. La similitud de cuadros institucionales de carácter territorial entre Castilla y Aragón desembocaba en que las delimitaciones existentes eran las mismas que las acordadas para los alfoces de sus municipios respectivos. Otra cosa fue la manera en la que se había producido la quiebra en el seno de lo que había sido un territorio uniforme, y que derivó en ocasiones en cambios puntuales, incluso de entidad patrimonial, como lo fueron las villas de Abanilla y Jumilla a lo largo del XIV[66].

Estos hechos no alteraron la demarcación eclesiástica, aunque a lo largo del XIV y XV las aspiraciones oriolanas por sacudirse el peso del obispo de Cartagena (que en último término sacaba del reino valenciano riquezas y bienes materiales hacia Castilla) terminaron por fructificar en la erección definitiva de la diócesis oriolana en 1565.

[65] Podemos ver un croquis de las operaciones en el *Atlas histórico ilustrado de la Región de Murcia y su antiguo reino*, dir. M. Rodríguez Llopis, Murcia, 2006, p. 106.
[66] Ferrer i Mallol, Mª T.: "Abanilla y Jumilla...", pp. 477-490.

4. Castellanos y castellano en el Sureste

4. 1. La llegada de la población cristiana

El siglo XII representó un punto de inflexión en cuanto al cambio de civilización en Occidente. La transformación de la mentalidad global fue tangible en los finales de esa centuria. Se había salido de un universo tímido y encerrado sobre sí, y se proyectaba un nuevo escenario hacia las centurias siguientes, aquellas que condujeron a Europa a dominar el mundo entero. Era una nueva civilización, una nueva forma de asumir el mundo: de repente, éste se había hecho más grande, por extensión, pero más pequeño por cuanto supuso un aumento en los contactos entre los diversos pueblos de ese universo conocido. En el caso de la Península Ibérica, la percepción de ámbitos geográficos se identificaba claramente, pues al Norte se asumían los pueblos europeos —los *francos*—, unidos en estas fechas por movimientos culturales de primera magnitud —Cluny y el Císter—, y al Sur por la presencia islámica, contemplada como algo propio hispánico. Al-Andalus quedaba englobada en un contexto único, el del Islam peninsular, pero también lo era el conjunto de los reinos cristianos. Y no existían dos bloques compactos, aunque la africanización que supuso la invasión de los almohades así lo daba a entender. La desintegración de su imperio sólo ahondó en la *hispanización* del sector musulmán de la Península.

Y en este contexto es donde hay que insertar la expansión de los poderes cristianos del norte peninsular, con Castilla, Aragón y Portugal a la cabeza. Sus gentes estaban inmersas en un proceso de ensanchamiento de sus reinos, sólo retraído coyunturalmente tras la derrota cristiana en Alarcos, pero que las Navas recompuso para que en avalancha se lanzasen señores y vasallos, con los nuevos tiempos reyes y súbditos, hacia el control de un espacio que podían considerar alcanzable. Las ricas vegas mediterráneas de Valencia y Murcia,

las extensas y feraces campiñas del Guadalquivir y la salida al Atlántico por el Sur eran objetivos posibles para instituciones e individuos. Si a esta realidad se le sumaba esa corriente nueva de pensamiento, favorecida además por un enorme crecimiento sostenido en todos los ámbitos —demográfico, económico y cultural sobre todo—, tenemos el panorama específico con el que se encontraron los potenciales repobladores de esas nuevas tierras incorporadas a la Cristiandad.

La *ruptura del frente*, metafóricamente hablando, se produjo en el mismo momento en que existieron unas condiciones específicas en los reinos cristianos. Si en Portugal Sancho II había realizado un asalto permanente, Alfonso III terminó por concluir "su parte" de la empresa reconquistadora, llegando al Algarve a mitad del XIII. Pero la fachada atlántica queda muy lejos de las tierras e individuos que las poblaron objeto de nuestro estudio. Nos interesa mucho más el reflejo de esta pujanza conquistadora de catalano-aragoneses y castellano-leoneses por cuanto fueron las potencias que terminaron por ocupar el Sureste y por poblarlo.

El fenómeno de la repoblación es inherente al concepto medieval hispánico[67]. En el periodo altomedieval se asiste a un proceso sencillo de movimiento poblacional, restringido a los intereses de supervivencia de instituciones y familias. Se trataba de afianzar la existencia de un grupo, proceso instado por voluntades particulares y posibilidades ofrecidas por el entorno. El hecho de que fuese un sistema de *presura*, es decir, que atendía a un criterio de posesión de un espacio vacío, repercutía en cierto desorden a la hora de dirigir esas fuerzas; diferente era el caso de las proporcionadas por nobles, reyes o altos eclesiásticos, pero que en esencia y para el éxito de la empresa se necesitaba el aporte poblacional casi sin restricción. No había para esos primeros siglos medievales una identificación clara con los lugares de origen ni tampoco con los de destino. Pero con los cambios de los siglos X-XI, cuyos resultados comenzaron a vislumbrarse en el XII, el grupo poblacional que acudía al Sur a tomar posesión de tierras y bienes como medio de supervivencia ya lo hacía en un contexto muy diferente al de centurias atrás. Al sur del Tajo en la zona occidental de la Península, y en el marco de los valles del Ebro en la

[67] A pesar del tiempo transcurrido, el libro de S. de Moxó sobre el particular tiene una vigencia indiscutible: *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*, Madrid, 1979.

oriental, la situación preexistente era bien distinta a la que se encontraron los repobladores de la Submeseta Norte. La presencia de masas islámicas, con grandes ciudades y complejos rurales más o menos poblados según el lugar y la comarca, hacía que se tuvieran que producir dos fenómenos contrapuestos aunque complementarios. Por un lado, la población que llegaba para asegurar la posición, es decir, el repoblador cristiano, lo hacía como vencedor, en tiempos además de vigencia del ideal cruzado; por otro, era preciso que esa población musulmana hubiese sido desalojada previamente. En el supuesto caso de que permaneciese en sus lugares de habitación, se asistía entonces a un proceso inédito de coexistencia, donde la coyuntura o el contexto específico lo hacía soportable sobre todo para la población vencida, el musulmán que seguía viendo al cristiano como infiel, y viceversa; o directamente insostenible (ruina económica o moral). Es fundamental este cambio de aplicación repobladora, ya que al partir de unas estructuras de propiedad y explotación, el sistema necesitaba que se *repartiese* con criterios de sostenibilidad. Pero la necesidad de capital humano, procediese de donde fuera, era fundamental. Si a esta circunstancia le añadimos el cambio de mentalidad y de conformación de las entidades políticas nacionales, tendremos los factores básicos que ubican el proceso de repoblación en el reino de Murcia conquistado por la corona castellana.

La llegada de los cristianos al Sureste comenzó antes de 1243, tal y como hemos visto. Las guarniciones de las villas segureñas incorporadas a Castilla por la Orden de Santiago, llegando incluso a sus estribaciones meridionales, caso de Galera, Orce y Huéscar, se aposentaban como puntas de lanza sobre el corazón de las vegas dibujadas por el valle del río Segura. La firma del acuerdo facilitó la ocupación de las principales fortalezas del sector: fue el principio efectivo de la repoblación cristiana en la demarcación.

Era evidente la necesidad de estos grupos humanos, básicamente de carácter militar, para el dominio del territorio. Pero aún más importante fue la repercusión de las conquistas del año siguiente. En 1244, las plazas de Mula y Cartagena cayeron en manos castellanas por rendición incondicional. Distinto caso fue el de Lorca, que se acogió al pacto de Alcaraz y, por lo tanto, la población local musulmana permaneció como el resto de un reino constituido por una abrumadora mayoría mudéjar, aunque con una guarnición dependiente de forma directa del rey e impuesta por el infante heredero. Se había asegurado así la clave de entrada y salida del territorio a través de

las vías que conducían del Sur al Levante. Pero arroja mejores resultados para el objeto de nuestro estudio el hecho de la conquista de los dos núcleos anteriores. Mula fue la primera en ser asediada y en caer, además de manera que la población que había resistido fue expulsada. Para cubrir el vacío dejado, y en su lugar, se hicieron cargo del enclave las huestes que acompañaron al infante en el cerco. Se convertía así en un *presidio*, situado en una de las puertas de la ciudad de Murcia, o lo que era lo mismo, en el gozne que permitía controlar el acceso a la capital y, por ende, el dominio sobre el conjunto del territorio. Acto seguido, la hueste partió a rendir Lorca, y capituló de manera condicional, tal y como hemos mencionado, en una fecha aproximada al final de la primavera o principio del verano[68]. Y de allí marchó el infante a instalar su real sobre Cartagena, necesitada de un esfuerzo militar distinto. La captura en 1245 de la ciudad y su estratégico puerto después de una operación por mar y por tierra, concluyó con un proceso similar al de Mula, con la expulsión de la población islámica y repoblación cristiana: *por fazer bien et merçed a la Eglesia de Carthagena, que nos ganamos de moros e poblamos la villa de christianos*[69], dice un privilegio alfonsí de 1259, concedido al obispado para que pudiese comprar heredamientos de musulmanes en Murcia y Lorca. Se configuraron dos puntos claves para el control táctico del conjunto del reino, situado uno en el corazón del *hinterland* —Mula— y el otro en la costa —Cartagena—. Torres Fontes concede una importancia relativa a este primer escalón repoblador[70]. Pero consideremos el proceso desde la siguiente perspectiva: con población casi exclusivamente cristiana, se convertían en las referencias del poder real castellano, de la misma manera que lo era la fortaleza de Lorca y el arrabal de Murcia. No sólo habían llegado las instituciones, incluida la concesión de sendos fueros a Cartagena y Mula —el de Córdoba para ambas—, sino

[68] Una datación que hay que agradecer a la labor investigadora de C. de Ayala Martínez, que dio a conocer la concesión de la villa de Archena a la Orden Militar de San Juan del Hospital el 15 de junio de 1244, dada por el infante don Alfonso desde el cerco sobre Lorca. Ayala Martínez, C.: *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XI-XV)*, Madrid, 1995, pp. 496-497, recogido y reproducido también por J. Torres Fontes en: *Documentos de Alfonso X el Sabio*, p. 17. El historiador murciano refiere una teoría acerca de que la fecha que la tradición marca como de la capitulación, el 23 de noviembre, San Clemente, se trató en realidad de sucesos acaecidos en 1264, con ocasión de la rebelión mudéjar ("Del tratado...", p. 293).

[69] Torres Fontes, J.: *Documentos de Alfonso X el Sabio*, pp. 108-109.

[70] "...expulsados sus habitantes, pasaron a dominio directo de Castilla, aunque precisamente por ello perdieron importancia, ya que fue escasa la población cristiana que en ellas se asentaría ante la falta de perspectivas que se les ofrecía". Torres Fontes, J.: "Del tratado...", pp. 284-285.

que se habían asentado individuos que portaban sus armas: las físicas, las religiosas y las culturales. Entre estas últimas, qué duda cabe, estaba la lengua que hablaban. Su identidad quedaba marcada aún más cuando el entorno general era una mayoritaria población vencida musulmana, y ellos asumían que eran grupos vencedores aislados con la legitimación del rey que les había puesto allí.

4. 2. La etapa de protectorado: exilio y sublevación mudéjar

Durante esos años, últimos del reinado de Fernando III, la llegada de más familias cristianas a los núcleos ya poblados coincidió con la huida de buena parte de la cúpula social musulmana, aquella que buscaba el amparo del suelo islámico en cualquier parte, comenzando por la cercana Granada y siguiendo por el Magreb. Murcia había sido en el siglo XII receptora de población andalusí refugiada que procedía del Norte; ahora el punto de partida era el Sureste, además en todos los núcleos aunque lo lógico es pensar que se trató fundamentalmente de un éxodo urbano. El asiento del poder castellano se basaba en la concesión de señoríos a órdenes militares y a poderosos del reino. Fueron estas villas las que sufrieron menos sangría demográfica en estos primeros años, normalmente poblaciones de carácter más rural, caso de las encomiendas santiaguistas del Valle de Ricote, o la sanjuanista de Archena. Las vidas de estas familias seguían igual, con sus costumbres, su religión, su lengua... La razón se halla en que no había un volumen de cristianos suficiente para aparecer por estos lugares; ni los señores hacían especial presión para que esta situación cambiase. Y no hubo presencia de ellos en muchas villas hasta la conversión general, donde se avecindó el cura de la nueva parroquia como único cristiano viejo. Pero insistimos, para el año 1250 los problemas se circunscribieron a esos entornos de las principales ciudades y villas. Si Mula y Cartagena tenían mayoritaria población cristiana, en Murcia, Orihuela, Lorca y Alicante se asistía a uno de los periodos más controvertidos, interesantes y significativos de todo este proceso histórico. Aparte de la guarnición primera, comenzaron a llegar familias cristianas a estos núcleos, facilitada la migración continua por el desarrollo económico y la expansión general del reino. No sería de muchos individuos, aunque significativa, e imposible cuantificar ante la ausencia de fuentes concretas.

Éste fue el tiempo que hoy se menciona como de convivencia entre culturas, tópico manido, pero que sin duda se aleja de la situación

real. La presión de los castellanos vencedores por un lado —cuya afluencia continua no cesó—, la huida de los musulmanes que lo podían hacer —población vencida—, y lo que representaban realmente unos y otros, derivó en que las capitulaciones fueron violentadas de manera sistemática, hasta el punto de que estalló entre los mudéjares una sublevación que fue difícil de sofocar para un reino que había llegado casi al límite de sus fuerzas expansivas. La implantación de una iglesia cristiana en la ciudad de Murcia resultó conflictiva[71], ya que los musulmanes veían el hecho como una violación de los acuerdos de Alcaraz. Ni unos ni otros estaban dispuestos a dar un paso atrás en sus posturas, ya que lo que se planteaba era la irrupción de un poder cristiano con la arrogancia que daba tener superioridad militar y económica, en un contexto de musulmanes vencidos donde la única respuesta se ceñía a criterios de protesta y desasosiego social. La presión cristiana fue muy potente y la contestación mudéjar estuvo acorde con la coyuntura creada, donde las soluciones estuvieron definidas por la huida, el exilio o la rebelión. La etapa del protectorado castellano fue un tiempo de tensión social entre ambos grupos, cristianos y musulmanes. La idea de tolerancia reinante en este periodo sólo la encontramos en el ámbito de la idealización actual de una Edad Media adaptada a nuestro anhelo de multiculturalidad.

Sabemos de la llegada de ocho frailes catalanes de la Orden de Predicadores en 1250 para establecer un centro de estudio, con la intención de realizar labores de misión al conjunto de musulmanes[72]. Se puede pensar, con benevolencia, que se trataba de una actitud comprensiva. Creemos que es más acertado el uso del concepto "compasión" más que "comprensión", debido a que lo que no se utilizaba era la violencia para imponer criterio, pero sí la intención de hacerles cambiar de opinión. Además, hay que enmarcar esta acción en el espíritu que generó Santo Domingo de Guzmán; no en vano, acudían a predicar en Murcia. La respuesta de algunos musulmanes fue la conversión, pero en número pequeño que no alteró en absoluto la dinámica global de lo que sucedió finalmente.

[71] Testimonio de ello dejó el propio Alfonso X en la Cantiga CLXIX, donde una imagen de la Virgen María (de la Arrixaca) era venerada por italianos (genoveses, pisanos y sicilianos).
[72] De la Granja, F.: "Polémica religiosa en Murcia en tiempos de Alfonso el Sabio", *al-Andalus* 31 (1966), pp. 47-72.

Los cristianos seguían llegando de manera inexorable y continuada, sin pausa aunque sin avalancha. Cuando Alfonso X visitó el reino en 1257 pudo expedir determinados documentos de Cancillería de contenido específico y con destino a los concejos de Murcia y Lorca porque ya había un número de repobladores digno de consideración, lo que contravenía claramente los acuerdos de Alcaraz: en el mismo momento en que se permitía la compra de bienes a musulmanes por parte de cristianos, se estaba imponiendo una vía de asiento que desembocaba en un dominio efectivo del territorio a través de esta población. Si los musulmanes protestaron por el ejercicio del culto a Santa María en Murcia, imaginemos lo que supuso para aquellas gentes ver cómo acudían nuevos vecinos —cristianos y vencedores— al núcleo. La respuesta del poblador nativo ante una afluencia de elementos ajenos que consideraba una amenaza permanente y directa para su persona o su sistema de vida —familiar, cultural, religiosa...—, se dividió entre el mantenimiento del exilio para quien pudo y los que engordaron un ambiente de contestación a lo que estaba sucediendo. La sublevación estaba servida.

Se puede considerar que el panorama que se podía contemplar en las tierras murcianas en 1260, como si de una instantánea se tratara, era el siguiente: núcleos minoritarios de cristianos separados geográficamente aunque no aislados entre sí y una masa urbana y rural mayoritaria de población musulmana. El cristiano, visto como persona genérica, había llegado al territorio con su cultura específica, que eran su religión y sus costumbres, incluidas las organizativas tanto en lo económico, en lo social como en lo institucional. Pero acudía con su particular aporte concreto desde su lugar de origen. Nos referimos también a la lengua. Los castellano-leoneses fueron mayoritarios en estos primeros momentos por razones evidentes en tanto en cuanto formalizaban el grueso de las huestes tanto señoriales como reales, frente a grupúsculos italianos, catalanes, navarros e incluso portugueses —santiaguistas—. Cuestión compleja va a representar el elemento mozárabe, visible en la toponimia y en rastros del repartimiento de Murcia[73]. Torres Fontes es el primero que modera la importancia de este grupo, pues considera que no sería muy numeroso por los diversos avatares sufridos desde el pacto de Todmir en

[73] Torres Fontes, J.: "El poblamiento de Murcia en el siglo XIII", *Murgetana* 19 (1962), pp. 94-96. Se apoya también en los asertos de J. García Soriano en su *Vocabulario del Dialecto Murciano*, pp. XXXIII-XXXVII.

713, y que los que había serían absorbidos casi inmediatamente por la mayoría minoritaria de cristianos procedentes del Norte, más próximo o más lejano. Esta minoría cristiana no tuvo mayor protagonismo.

El grupo de cristianos mayoritario, familias que se instalaron en esos años siguientes, procedía de plazas del Norte más inmediato al reino de Murcia que habían sido escalones previos a la conquista, caso de Chinchilla o Alarcón. Acudían a las tierras recién incorporadas al patrimonio real no siendo conscientes de que se trataba de un protectorado, tal y como contemplaban los acuerdos de Alcaraz. El castellano que llegaba lo hacía con el total convencimiento de que se asentaba en un lugar adquirido por derecho de conquista, además realizado en "zonas de infieles" y con el completo amparo de la Corona. No había pues una interrelación estable digna de consideración, lo que puede justificar los campos léxicos a los que se ciñen los arabismos presentes en el murciano, alejados de la vida cultural e intelectual, y desarrollados en cambio en el ámbito de la agricultura y la artesanía[74]. En este sentido, dice Rodríguez Llopis: "La ruptura que produjo la conquista castellana fue tan profunda que ni siquiera culturalmente han quedado influencias reales de aquel periodo en la sociedad actual"[75]. Los sistemas productivos de irrigación se mantuvieron, más que nada porque los cristianos, durante el tiempo de asiento primero y hasta la sublevación, llegaron a recibir privilegios para comprar heredades a musulmanes[76]. Pensemos en la normalidad de una transacción que además del bien raíz y de la cantidad económica acordada, incluían el aprendizaje de su sistema de gestión y del nombre de los elementos.

---

[74] Muñoz Garrigós, J.: "Historia de las hablas murcianas", *Las hablas murcianas...*, p. 143.
[75] Rodríguez Llopis, M.: *Historia de la región de Murcia*, p. 18. Y continúa diciendo: "Estas afirmaciones obligan a tratar el interesante tema de las raíces islámicas de los murcianos. Es bien patente la permanencia física de innumerables ruinas y la continuidad de algunas infraestructuras desde época musulmana hasta hoy. Los regadíos suelen ser el primer ejemplo para intentar afirmar nuestro pasado musulmán; y, tras ellos, cierta gastronomía dulzona y algunas pautas de conducta social, cuyos orígenes reales nunca se han rastreado. Pero, desde el punto de vista histórico, la cultura murciana tiene otros orígenes y sus pervivencias islámicas son, además de dudosas, muy relativas. El actual atractivo popular de nuestro pasado musulmán se muestra, así, como un fenómeno muy reciente, manipulado por el poder político, justificado por pseudointelectuales y asumido, sin ninguna crítica, debido a su atrayente envoltorio festivo. Pero, incluso en un análisis muy superficial de este fenómeno, se descubren los pilares ficticios en los que descansa y la ideología anti-musulmana que rezuma" (pp. 18-19).
[76] Dos años atrás del expedido en 1259, se daba el privilegio a los nuevos pobladores de Lorca para que pudiesen comprar heredamientos a los musulmanes en el término de la villa. Torres Fontes, J.: *Documentos de Alfonso X el Sabio*, pp. 75-76.

Otros grupos muy minoritarios fueron los conversos[77] y los judíos. Los primeros, en escaso número y siempre para el caso de la capital que es el que se puede documentar, están reflejados en el repartimiento de Murcia bajo las fórmulas de "cristiano nuevo", "baptizadas", "bateyadas", "bateados" o "bautizados", y recibieron en un primer momento donadíos como reconocimiento a su conversión. En las siguientes reformas fueron absorbidos por la mayoría cristiana. Si acaso el ejemplo más particular fue el de Bernardo el Arábigo. Era un colaborador eficaz del rey —en palabras de Torres Fontes— en labores de traducción[78], tareas que fueron recompensadas por Alfonso X con unas tierras junto a la acequia de la Alquibla. En cuanto a los segundos, los judíos, nos adscribimos a la teoría —nuevamente del insigne historiador murciano— de que en las primeras etapas de la presencia castellana algunas familias judías fueron llegando al territorio, para ser comunidades dignas de tener en cuenta en las jornadas previas a la sublevación mudéjar, y que se ganaron el privilegio de optar a alguna suerte en los repartimientos.

Pero esta mezcolanza de personas que en realidad se traducía en un estado de tensión permanente, también tenía su reflejo en la indefinición cultural, donde sólo la identidad que habría que ponderar es la de la adscripción a un grupo religioso: se era cristiano o judío o musulmán. Las lenguas eran los reflejos, como lo serán en adelante, de esas culturas, con la particularidad de que los cristianos hablaban todos lenguas romances: castellanos, catalanes y aragoneses pocos, italianos menos, algún navarro... Tenían la meta de sobrevivir en un entorno francamente hostil, aunque su presencia quedaba justificada porque se consideraban vencedores y con legitimidad de quedarse con bienes y con posición de ventaja por derechos de conquista, tal y como vengo indicando. Las capitulaciones que asistían a la población mudéjar por el acuerdo de Alcaraz iban a quedar muy pronto quebrantadas precisamente por este motivo. Insisto en la condición de población vencida-población vencedora. La potencia conquistadora era Castilla. Y con su poder, llegaba también la divisa de su cultura: su lengua. Se esbozaba la base cultural sobre la que el reino de Murcia se desarrolló en adelante.

[77] Torres Fontes, J.: "El poblamiento...", pp. 96 y ss.
[78] Santoyo, J. C.: *La traducción medieval en la Península Ibérica (siglos III-XV)*, León, 2009, p. 190.

Hasta 1264, año de la sublevación mudéjar, se puede considerar que efectivamente se asistió a la primera fase de asiento cristiano[79], un periodo que convenimos en identificar como de *Protectorado*, donde la Corona conquistadora se mostró poderosa y decidida a implantar su dominio estable bajo el parámetro organizador de Alfonso X, en un proceso que es claramente *castellanizador* del territorio.

4. 3. Los proyectos de repoblación

Con una población islámica presionada por los poderes y los primeros repobladores cristianos, exiliado su grupo dirigente y deseosos de zafarse del dominio castellano, lo lógico fue que esa mayoría musulmana se rebelase contra el poder cristiano conquistador.

No entro en el desarrollo de las operaciones, y ni tan siquiera cuál fue la evolución de los acontecimientos[80]. Lo más significativo de todo esto fueron dos sucesos de consecuencias sobresalientes. Por un lado, el desalojo de los musulmanes, ya que según el derecho feudal habían conspirado contra el señor natural, que en este caso se trataba del rey. Este hecho es básico para comprender las otras dos consecuencias: la repoblación general cristiana y en particular la afluencia de pobladores de origen catalán o neocatalán.

4. 3. 1. El abandono islámico del territorio

La rebelión mudéjar de 1264, extendida por todos los territorios meridionales incorporados por Castilla en las dos y tres décadas previas, supuso una auténtica prueba de fuego para la fortaleza del reino. De hecho, pudo controlar la situación en la zona andaluza, pero no así en el sector suroriental, es decir, el reino de Murcia. La intervención de las huestes catalanas de Jaime I de Aragón que acudía en socorro de su yerno se realizaba con un interés caballeresco —el monarca catalán era un obsoleto idealista cruzado, como Luis IX de Francia—, por aten-

[79] El profesor Torres Fontes alude a este periodo como "Primer repartimiento", aunque nosotros preferimos mencionarlo fuera de la denominación "proyectos de repoblación" debido a que no fue un sistema de asiento regulado y sistematizado, como sí lo fueron los siguientes.
[80] Remitimos al clásico estudio de J. Torres Fontes: *La reconquista...* Un mapa muy útil para comprender el conjunto de la campaña lo podemos encontrar en el *Atlas histórico ilustrado de la Región de Murcia...*, p. 106.

der al llamamiento de su hija, la reina de Castilla, y por una actitud de prudencia respecto a sus propios dominios valencianos, que no deseaba ver contagiados del espíritu de sublevación por parte de sus vasallos musulmanes. Si éstos son los motivos a juicio de Torres Fontes[81], añado que también lo hizo a causa del atractivo que tenían los territorios murcianos en tanto que allí estaban apostados dos de los mejores fondeaderos del Mediterráneo Occidental y su consiguiente paso hacia el Magreb. No se trataba de realizar una expansión abierta, pero estimulaba desahogar la presión interna de los reinos de la corona aragonesa, y encontrar nuevos horizontes para una población abocada al mar; la abierta colaboración de las Cortes catalanas da buena muestra del carácter claramente "marítimo" —sin serlo— de la operación, antecedente del interés que tendrá Jaime II décadas después.

El Conquistador logró sofocar la rebelión y entrar en Murcia a comienzos de 1266. La rendición de los mudéjares tuvo dos consecuencias desarrolladas de manera distinta pero con el mismo resultado: la emigración musulmana. Por un lado, hubo un exilio claro. Los propios mudéjares, comprendida la derrota y la más que segura represalia, marcharon en una primera oleada hacia Granada, tal y como lo venían haciendo en escalas desde que comenzaron los grandes avances cristianos; no se cerró este proceso hasta las primeras décadas del siglo XIV y aún más, pues en el XV, y con ocasión de la guerra civil entre Fajardos, los vecinos de Letur, mudéjares, incendiaron el núcleo y marcharon a la ciudad del Darro. Y por otro lado la expulsión forzada. La consecuencia era la misma que el factor anterior, pues se trataba de expulsar a la población autóctona islámica, sobre todo de las ciudades principales y de la línea fronteriza. Este proceso no es nuevo, pues incluso antes de estas expulsiones la ciudad de Écija (reino de Sevilla) fue desalojada[82]. En el caso murciano, Orihuela, Murcia y Lorca se convirtieron en los puntos de referencia para estas acciones políticas de los reyes cristianos: los sublevados no obtendrían perdón, sobre todo en el caso de la segunda, más expuesta como vanguardia fronteriza, y como la ciudad sevillana, también vaciada de población islámica. En Murcia sí permaneció un número interesante de familias mudéjares, pero ya re-

[81] Torres Fontes, J.: *La reconquista...*, p. 114.
[82] González Jiménez, M.: "Población y repartimiento de Écija", *Homenaje al prof. Torres Fontes*, pp. 691-711. Sobre el proceso en general: García Fernández, M.: "Población y poblamiento en la Banda Morisca (siglos XIII-XV)", *La campiña sevillana y la frontera de Granada (siglos XIII-XV): estudios sobre poblaciones de la Banda Morisca*, Sevilla, 2005, pp. 49-55.

cluidos como la minoría que eran en su morería. En esta expulsión sucedió uno de los episodios más trágicos y que sólo se puede entender en el contexto del enfrentamiento abierto. Se trata del asalto en la zona de Huércal por parte de huestes cristianas a grupos de mudéjares que acudían al reino de Granada acogidos al compromiso de salvaguarda de vidas y bienes portados; al realizarse en territorio reconocido como granadino, la *legalidad* de los cautiverios estaba clara[83].

Se restringió el poblamiento mudéjar al ámbito rural de retaguardia y a determinados barrios aislados en el seno de las villas, establecidos además como arrabales. En muy poco tiempo se generó un mapa de ocupación, donde el elemento mudéjar aparecía con mayor frecuencia conforme se alejaba la referencia de la línea fronteriza. No ha de sorprender que permanecieran comunidades en el Valle de Ricote, Valle de Elda o poblaciones aisladas como Abanilla, pero que desaparecieran completamente de la vanguardia —con la excepción de la mencionada Letur—. Por lo tanto, se gestaron unas comunidades cerradas, que no desaparecieron por propio interés de señores y concejos, pero que no tenían mayores contactos con lo que ya iba a ser mayoría cristiana. La Corona también apostó decididamente por la permanencia de estos grupos, pues se atuvo a la rentabilidad del asentamiento, grande o pequeño; no en vano, era el modelo valenciano.

Otro proceso generado, con diferente resultado final, es el de los despoblados. En Occidente, todo el proceso de expansión de ocupación y rompimientos de tierras llevado a cabo desde mitad del siglo X, se había traducido en la instalación de comunidades rurales en determinados lugares que o bien fueron asiento romano o directamente aposentados al albor de un nacimiento, una tierra sin dueño conocido o por indicación de un propietario, al estilo de las presuras altomedievales hispánicas. Pero cuando en las últimas décadas del XIII eran manifiestas las primeras evidencias de la serie de coyunturas adversas que caracterizaron la centuria siguiente, los procesos de retraimiento de las tierras menos feraces y de las que ofrecían menor producción, o sencillamente, aquellas que no tenían gentes que las trabajasen, comenzaron a ser abandonadas. Muchos lugares recién ocupados, y hablamos de dos o tres generaciones máximo, quedaron desmantelados. Algunos se destinaron a pastizal, con lo que de manera simple se transformó el sistema de explotación humana, con el

[83] Torres Fontes, J.: *La reconquista...*, p. 159.

hueco poblacional correspondiente. Pero para ello será preciso que en el lugar existiese un esquema económico basado en una ganadería pujante que permitiese reocupar esas tierras incultas.

Recordemos que el reino de Murcia quedó incorporado a Castilla precisamente en los inicios de este proceso, por lo que no se debe obviar algo tan básico como es la coyuntura general que enmarca el desarrollo histórico. Es ahora cuando cobra sentido haber insistido en el periodo previo a la llegada de los cristianos al Sureste. Las zonas ocupadas durante los siglos XI, XII y primeras décadas del XIII ubicadas en lugares de difícil defensa (no de manera puntual, sino táctica en el sistema de redes jerárquicas defensivas), se desalojaron en la corriente de abandono mudéjar. El caso de Felí, situado en el valle prelitoral frente a la villa de Lorca, y el de Puentes, en el estrecho que conforma el río Guadalentín, son ejemplos paradigmáticos. Habían adquirido importancia en sus cortas zonas de influencia a lo largo del XII; se debe tener en cuenta que ambas se circunscribían a la red centralizada por la madina de *Lurqa*, por lo que cabe la posibilidad de que fueran colonizadas durante el mencionado siglo, o el anterior, por aportes poblacionales procedentes de huidos del Norte andalusí conquistado por los cristianos, o por inmigrantes magrebíes aprovechando la expansión de los imperios almorávide y almohade[84]. Felí aparece como núcleo situado en la órbita del *iqlim* de Lorca[85]. Sin unas bases estables de ocupación, se abandonaron con la tragedia que siempre supondrá el abandono forzado de un hogar y de una tierra[86]. Desde ese momento se pergeñaron determinados lugares que aparecieron en el paisaje como hábitats fantasmagóricos, pero sin que las instituciones tuvieran mayor control sobre el fenómeno que insistir en los proyectos de repoblación[87]. A finales del siglo XIII, y con la presencia aragonesa en la zona, esta villa y su castillo era

[84] Ya expuse esta hipótesis en "La crisis del reino musulmán de Murcia en el siglo XIII", *Historia. Instituciones. Documentos* 32 (2005), pp. 193-210.
[85] Arcas Campoy, M.: "Lorca en los textos árabes", *III ciclo de temas lorquinos*, Murcia, 1985, pp. 53-54.
[86] Acerca de la cuestión de los despoblados, véase Rodríguez Llopis, M.: *Señoríos y feudalismo en el Reino de Murcia*, Murcia, 1986, p. 50, que asume el concepto de *despoblado* que adoptamos también nosotros, y que a su vez había retomado el desaparecido historiador albatecense de M. Roncayolo: "Géographie et villages désertes", *Villages desertes et histoire economique, XI-XVIII siècles*, París, 1965, pp. 25-47.
[87] La definición de despoblado no apareció hasta mucho tiempo después. En las Cortes de Madrigal de 1476, se acordó que se consideraría despoblado de 50 vecinos abajo. *Cortes de los antiguos reinos de Castilla y León*, tomo IV, Madrid, 1882, p. 5.

un despoblado[88]. Con similar planteamiento es la villa y castillo de Puentes, aunque con un interesante añadido, y es el de la ocupación breve por parte de repobladores cristianos. Cuando en 1257, el rey Alfonso concedió ambas villas con sus castillos[89], se exponían de forma clara dos cosas: la asimilación territorial del nuevo concejo de Lorca al sistema municipal castellano y la fragilidad del nuevo poblamiento. Tras la sublevación de 1264 y los repartos generales posteriores tenemos constancia del abandono de Puentes por la población cristiana allí instalada y que, como un modelo de análisis ideal, se había refugiado en el cinturón amurallado del núcleo principal, la villa de Lorca[90]. Es decir, se abandonaban los asentamientos más o menos aislados, aunque algunos subsistieron, como Coy, situado entre Caravaca y el enclave del Guadalentín. El paisaje que se comenzaba a vislumbrar en 1290 terminó por definirse con ocasión de la guerra castellano-aragonesa. El reino de Murcia se comenzó a contemplar con un gran desierto poblacional donde los únicos oasis, aislados además, eran las principales villas y ciudades, que además se habían retraído en sus propias murallas[91]. Desde la seguridad de un cinturón amurallado a otro transcurría un espacio vacío que no se llegó a cubrir hasta pasados varios siglos. El concepto de "tierra de nadie" definidor de determinadas zonas fronterizas es importante tenerlo en cuenta. La sensación del poblador del reino de Murcia, aislado en kilómetros a la redonda, y con el único cordón umbilical de la capital, que suministraba vituallas y refuerzos de hombres y pertrechos, se va a mantener hasta los finales de la Edad Media. Y aún más allá, con proyección en tres frentes. El primero fue que la propia tierra no tuvo más ocupación que un moderado proceso roturador en zonas concretas, como en los entornos de las mismas villas y en los límites de los alfoces, buscando los concejos definir los límites de sus jurisdicciones. Campo Nubla fue lugar de fricción entre los tres grandes concejos realengos del reino (Murcia, Lorca y Cartagena), o Coy entre Lorca y Caravaca. El segundo se trasladó a *allende*, con la conquistas de los presidios norteafricanos

[88] Martínez Rodríguez, A. y Ponce García, J.: "El castillo de Felí (Purias, Lorca) a partir de las últimas intervenciones arqueológicas", *Clavis* 1 (1999), pp. 9-36.
[89] Es uno de los privilegios alfonsíes más conocidos de la ciudad, pues supone el primer peldaño para la configuración del extenso alfoz del que aún disfruta (o padece) Lorca. El análisis del documento inserto en su contexto en: Jiménez Alcázar, J. F.: *Lorca: ciudad y término (siglos XIII-XVI)*, Murcia, 1994, p. 110.
[90] Torres Fontes, J.: *Repartimiento de Lorca*, Murcia, 1994, p. 3.
[91] Pérez Picazo, M. T. y Lemeunier, G.: *El proceso de modernización de la región murciana (ss. XVI-XIX)*, Murcia, 1984, p. 43.

(Melilla, Bujía pero sobre todo Orán y Mazalquivir), que quedaban literalmente aislados de la Península Ibérica por el brazo del Mar de Alborán. Y tercero y mucho más interesante por lo que supuso en el futuro y como ejemplo reflejo de lo que había sucedido dos siglos atrás: el proceso repoblador del reino de Granada ya a finales del XV. También aislados en un primer momento y rodeado de una gran mayoría mudéjar (morisca tras 1501), la población cristiana (vieja en este caso), tuvieron sus puntos de relación en los núcleos de partida de los repobladores, que generalmente fueron los del entorno. Como ejemplo de comportamiento sí nos sirve, pero no para el contexto similar, pues al nuevo vecino de Vera le quedaba no sólo el puente con Baza, sino la relación estrecha con Lorca, Caravaca o incluso Murcia, con las consecuencias de expansión cultural murciana que tuvo hacia la zona oriental del antiguo reino nazarí de Granada.

La segunda fase para el proceso repoblador fue la propiamente dicha afluencia de familias cristianas a los espacios vacíos dejados por los expulsados/huidos musulmanes, y es la clave básica y fundamental de todo lo que va a suceder después, pues el desarrollo de la repoblación tiene como consecuencia inmediata la imposición de un sistema de gestión y evolución urbana y rural, y en último término cultural, radicalmente distinta a la preexistente. Porque en estos momentos precisos se trató de una suplantación poblacional de musulmanes a cristianos, pero llegaría en muy pocas décadas un proceso similar entre cristianos, con ocasión de la guerra entre Castilla y Aragón y a la que prestaremos gran atención. Y como efecto a medio y largo plazo, asistimos a una refundación completa de ciudades, villas y concepción del territorio, con todo lo que ello comportó. Me refiero a un cambio de civilización, donde la lengua sencillamente era el reflejo de los poderes en juego: el castellano, el catalán, el hebreo y el árabe (en todos los casos con sus caracteres dialectales). Cuando aludo al débito que históricamente la región de Murcia tiene, o puede tener, con Alfonso X de Castilla vinculo este aserto con que a sus decisiones de organización y gobierno se le debe lo que será en adelante el reino de Murcia y la estructura de su poblamiento (en su sentido más lato).

Si el papel de cristianos (castellanos, catalanes y navarros) y musulmanes estaba más o menos definido, el de los judíos parece que también lo estuvo[92]. Acompañaron a los conquistadores en el asiento de

[92] Torres Fontes, J.: "Los judíos murcianos en el siglo XIII", *Murgetana* 18 (1962), pp. 5-20.

la nueva demarcación, e incluso alguno recibió suertes. Después de la sublevación mudéjar, también afluyeron familias judías al territorio, de manera que a finales de siglo se habían conformado unas juderías no muy numerosas comparadas con algunas de la geografía peninsular, pero de considerables proporciones para el contexto existente en esos años. El apoyo de la corona castellana se terminó por plasmar para la ciudad de Murcia en el acuerdo de 1294[93], muy garantista con los judíos, pero que ayuda a explicar el apoyo manifiesto de esta minoría a los castellanos durante la guerra con Aragón.

Los italianos fueron la otra minoría presente al tiempo del proceso repoblador. La razón de que la corona castellana permitiese que estos individuos estuviesen desde el mismo momento de la conquista en el territorio no era otro que la conveniencia para ambas partes que fuese así: la expansión comercial y el sustrato mercantil preciso para el intercambio eran factores más que suficientes. Hay que tener en cuenta el territorio que acababa de incorporarse a Castilla, pues el reino de Murcia se situaba en un lugar geoestratégico fundamental para el comercio entre la Cristiandad y el Islam en el Mediterráneo Occidental, además de ser la puerta del Mar de Alborán en el marco del enfrentamiento por el control del Estrecho de Gibraltar. Los genoveses se convirtieron desde el principio en la colonia más numerosa, llegando a desplazar al resto a las pocas décadas. Conocemos muy poco acerca de este grupo en estos primeros años, pues comienzan a abundar noticias a partir del XIV y sobre todo del XV.

Los procesos repobladores que se abrieron entonces estaban encaminados a vertebrar el espacio con una organización institucional que permitiese el asiento ordenado de estas nuevas gentes, propietarias por la legitimidad ofrecida por su señor natural, el rey, al dominio de los bienes que se disfrutarían siempre y cuando se cumplieran determinadas condiciones. La principal, lógicamente, estaba unida al estrecho vínculo que suponía la permanencia en la tierra. Su explotación repercutía en la necesidad evidente de subsistir con esos medios de vida que ofrecían los bienes trabajados. Y la defensa de los mismos terminaba siendo la base de la autoridad efectiva del poder monárquico sobre el conjunto del territorio: el soldado se convertía en colono, pero no dejaba de ser un infante o un caballero, pues debía defender lo que se le había entregado.

[93] Torres Fontes, J.: "Los judíos murcianos en el siglo XIII", *Murgetana* 18 (1962), pp. 12 y ss.

Con ese criterio, Castilla se dispuso a reglamentar el asiento de la nueva población (con mayoría cristiana pero también con elementos judíos, e incluso haciendo partícipes del proceso a musulmanes incorporados a las estructuras sociales de los vencedores). Son los proyectos de repartimiento habituales en las coronas peninsulares después del siglo XI, coincidiendo con la captura de territorios con plena o parcial ocupación islámica previa. Se estaban conquistando ciudades, villas, aldeas, tierras de regadío, pastos... que tenían una estructura anterior. Otra cosa es cómo se terminaba asumiendo esa estructura, pues el repoblador, como individuo vencedor y consciente de su derecho a la transformación y acomodación (y como poseedor-propietario), adecuó aquello que se encontró (o le tocó en suerte) a su propio modelo de vida. Desde Toledo y Zaragoza al Sur, los repartimientos fueron la tónica predominante, y Murcia puede ser englobada perfectamente en los procesos generales de repoblación de Sevilla o Córdoba, aunque con especificidades que lo hicieron un híbrido con muchos puntos en común con los realizados por Jaime I en tierras valencianas o mallorquinas.

Para el caso murciano, la previsión de esos proyectos repobladores coincidieron sin muchas diferencias con el sistema islámico de hábitat y explotación de los recursos. El riego particularizó el esquema de reparto, y lo conectaba directamente con zonas de paisaje rural similar, caso del Levante peninsular del que formaba parte, por cierto. El azar político y militar de la conquista (por evitar la determinación) hizo que la Cuenca del Segura y la del Júcar estuviesen repartidas entre el dominio aragonés y el castellano, pero a efectos reales, el comportamiento vino a ser similar. Este hecho lo veremos perfectamente al tiempo de la inclusión de Orihuela en el patrimonio del monarca catalán.

Si hay un nombre implicado en los procesos de repartimiento murcianos es el de *Alfonso X el Sabio*. A su labor de gobierno se debió la refundación de lo que fueron los núcleos principales del reino, desde la propia capital hasta las ciudades referencia del territorio, caso de Lorca, Orihuela y Cartagena (sobre todo) o Caravaca; incluso de la fosilización del poblamiento mudéjar, como el del Valle de Ricote o la huerta de Murcia. Pero el lector podría haber pensado también en *Juan Torres Fontes*, y no le hubieran faltado razones. Sus tareas investigadoras quedarán indisolublemente unidas a estos magnos documentos, básicos para la Historia de la región. Los repartimientos de Murcia, Lorca y Orihuela son los que se han conservado y que han

servido para contemplar una instantánea del proyecto que pretendía realizar la corona castellana para refundar estas ciudades. La calidad informativa de esta documentación es muy alta, aunque conocidos los registros posteriores hechos en el reino de Granada a finales del XV y en el XVI, parece que nos den escasa información. Y no es así. El concienzudo análisis de cada uno de ellos, inserto además en su contexto histórico preciso, hace de esas obras una referencia inexcusable para cualquier investigador que pretenda acercarse al XIII murciano. Las distintas fases, estudios sobre su procedencia[94] (para nuestro caso muy importantes), así como el sistema de asiento, se configuran como factores básicos para entender la implantación y punto de referencia cultural para la posterior evolución del (re)poblador.

Como elemento primario de este proceso de migración es fundamental conocer el lugar de procedencia de los individuos, incluso más que las causas que motivaron el desplazamiento, pues afecta de diferente medida aunque tenga unas consecuencias directas. El problema para este caso es la parquedad de los datos recogidos en estos libros de registro, que atendían más bien a criterios de funcionalidad inmediata que a control extensivo del poblamiento. Lo que interesaba era el resultado más instantáneo del desarrollo repoblador y la perdurabilidad de ese momento. Los siglos posteriores se encargaron de buscar las posibilidades de esos libros de repartimiento, sobre todo por su "utilidad social" para los que deseaban justificar legitimidad de poder social. Por el momento se atendía a reflejar en un documento físico el listado de los individuos (y su familia, en consecuencia), lo que era un elemento más de control por parte de esa nueva forma de hacer política y ejercer el poder. La Corona necesitaba de esos mecanismos para lograr establecer un medio de dominio directo y, con ello, conseguir un estado real de las fuerzas militares y económicas con las que se

[94] No sólo de carácter monográfico, como el realizado en colaboración con F. Veas Arteseros: "La procedencia de los repobladores en el repartimiento de Orihuela", *Miscelánea Medieval Murciana* XIII (1983), pp. 9-27, sino también insertos en los propios estudios (como el de Lorca: *Repartimiento de Lorca*, Murcia, 1977, pp. LXII y ss., o el de Murcia: *Repartimiento de Murcia*, Madrid, 1960). Hizo una síntesis global de los mecanismos del proceso en: *Repartimiento y repoblación de Murcia en el siglo XIII*, Murcia, 1990, y algo más breve: "Los repartimientos murcianos del siglo XIII", *De Al-Andalus a la sociedad feudal: los repartimientos bajomedievales*, Barcelona, 1990, pp. 71-93. Una síntesis excelente de todo el proceso repoblador en: "Reconquista y repoblación del Reino de Murcia", *Actas del Coloquio de la V Asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, Zaragoza, 1991, pp. 249-272. Acerca de la existencia de catalanismos en el repartimiento oriolano, véase Díez de Revenga Torres, Mª P.: "Problemas de contacto de lenguas en el *Repartimiento de Orihuela*", *Anuario de Estudios Filológicos* 14 (1991), pp. 115-124.

podía contar. Con que se recogiese el nombre y alguna identificación tangencial (o directa en ocasiones) era más que suficiente. La sistematización de los nombres distribuidos en cuadrillas tenía como fin el de realizar tareas de lógica administrativa, y que se convertirá en modelo desarrollado por las instituciones en adelante hasta llegar al cartesianismo de los Austrias. Insisto una vez más en la convergencia de la situación institucional existente en Castilla en esos años, con el proceso de asiento y reglamentación del esquema escogido para implementar un esquema organizativo concreto que lograse un éxito aproximado en la fijación poblacional.

Y si ésta fue la respuesta de la Corona para el ejercicio del poder, datos más accesorios son los que realmente inciden en la Historia de la Lengua. No sólo se trata de buscar elementos lingüísticos estrictos sino de informaciones que nos ayuden a vincular los resultados de los aportes culturales. De entre esos potenciales datos, lo más reseñable (por visible y evidente) será la anotación del lugar de procedencia, tanto si se realizó de manera explícita por el escribano como si se inscribió con el apellido del lugar de procedencia, con su gentilicio o sin él (Soriano, Navarro, de Tudela...).

El interés específico del solar de origen en el caso del reino de Murcia es grande, pues estaba destinada la demarcación a ser zona de frontera entre Castilla y Aragón. La cercanía, la necesidad de capital humano que repoblase la tierra y la asegurase para la Corona, las propias ambiciones de quienes llegaban... son factores múltiples que inciden en cualquier proceso repoblador de cualquier época. Pero la verdad fue que después del esfuerzo enorme de las conquistas de mitad de siglo, la evidencia de que Castilla estaba agotada se pudo probar cuando se vio incapaz de sofocar por sí sola la rebelión mudéjar de 1264-1266. Si fueron castellanos los que acudieron en los primeros envites de las conquistas del infante Alfonso y durante los años de protectorado, la diversidad de lugares de origen de esos neopobladores fue mayúscula, aunque mayoritariamente de zonas peninsulares. Castellanos sí, pero también muchísimos vasallos del rey aragonés.

Efectivamente, para comprender cómo convergieron los dos grandes poderes de la Península hay que tener presente los tres grandes hechos que hicieron de Murcia un destino de catalanes y aragoneses. La solicitud con la que Jaime I acudió al reino para sofocar a los mudéjares rebeldes murcianos tuvo una consecuencia directa, y fue que muchos de los que lo acompañaron encontraron un lugar excelente

para asentarse, instigados además por el propio rey Conquistador. El segundo factor que se ha de tener en cuenta es la cercanía y la geografía mediterránea que hace comunes unos paisajes y un sistema de explotación. No se debe caer en el determinismo geográfico, pero lo cierto es que el nuevo poblador, siempre que pudo, acudió al lugar del que tenía referencias, bien por lo conocido, por familiares, amigos, vecinos o por lo que había oído decir a otros. Y el tercero también tuvo que ver más con la coyuntura política que con otra cuestión diversa. Se trató de la irrupción de las huestes aragonesas a finales del siglo XIII, en la campaña de 1296, al frente de la cual Jaime II el Justo quería absorber para sus dominios el reino de Murcia que el eterno heredero de Castilla, don Alfonso de la Cerda, le había ofrecido al monarca aragonés Alfonso III. Este último paso fue más grave, por intensidad, que los otros dos anteriores, pero fue tal la huella que Jaime I dejó en Murcia que no podemos obviar ni menospreciar tal referencia histórica, y además ponderarla en su justa medida.

La llegada del Rey Conquistador a Murcia al frente de una hueste militar que le permitió someter a los levantiscos mudéjares se convirtió en un punto de alusión histórica que se ha prolongado hasta la actualidad. De hecho, es el único monarca aragonés que cuenta con rendidos homenajes en territorio murciano, caso de una vía urbana en la capital —además principal—. Pero lo que nos va a interesar más es lo que hizo una vez entró en Murcia, por lo que tuvo de repercusión a largo plazo. Torres Fontes, en su monografía sobre los antecedentes y el desarrollo de la campaña de Jaime I[95], incluyó un análisis acerca de la doble consideración que tuvieron sobre el cómo había que desarrollar la repoblación en el Sureste; en una palabra, la manera de asentarse en el territorio y controlarlo. Lo tituló «Jaime I y Alfonso X: dos criterios de repoblación»[96]. Menciona, y con detalle, los pormenores de toda esta cuestión. Pero nuestro objetivo se centra más bien en el esquema básico de ese sistema. Mientras para el monarca aragonés todo el cimiento quedaba establecido con un número menor de cristianos que controlasen el conjunto de población, sobre todo los mudéjares, para el Rey Sabio, y en consonancia con la idea de Monarquía que quería plasmar, la repoblación era un medio de asentar mucha población militar, según el esquema socio-militar

[95] Torres Fontes, J.: *La reconquista de Murcia...*, pp. 159 y ss.
[96] Publicado en las actas del *VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Barcelona, 1962, pp. 329-340.

castellano, en un sector. De esta manera pretendía generar un cuerpo de milicia territorial que contribuyese a su defensa y al interés general de la Corona a través de la nueva política fiscal de la Corona. Cuando Jaime I regresó al reino de Murcia años después contempló que la situación no se ajustaba a sus decisiones. Pero en el marco de los acontecimientos generales que sucedieron posteriormente, se puede decir que a corto plazo el proyecto alfonsí fue un éxito. No consiguió que se llevaran a cabo unos propósitos que contemplaban cubrir los vacíos mudéjares, y en ese sentido el fracaso para el territorio fue notable. Pero aquellos vecinos ya establecidos que recibieron las suertes de manos del monarca fueron precisamente quienes no lo abandonaron en 1283. En definitiva, aludo al fenómeno por cuanto reflejó la afluencia de muchos cristianos con su cultura (insistimos de forma permanente con lo que ello comporta: llegaban hablantes). El deseo del rey se cumplía.

El rey don Jaime volvió a Murcia a comienzos de 1274, básicamente para controlar de primera mano la labor repobladora. Desde el año anterior, el rey Alfonso sostenía una pugna nobiliaria en el seno de Castilla, y el reino de Murcia continuaba sin tener unas sólidas estructuras militares que ofrecieran ciertas garantías. Sólo la presencia de algunas guarniciones, en zonas próximas a la raya con el reino valenciano, sostenía la posición y evitaba en un futuro a corto plazo cualquier nueva rebelión por parte de los mudéjares (incluida la que pudiera realizarse en el interior de Valencia). A parte de que el infante don Pedro, hijo del rey don Jaime, acudiese al reino nuevamente para consolidar las posiciones cristianas en el sector oriental granadino una vez se desató la guerra fronteriza después del desembarco meriní en 1275, lo que hay que ponderar es la forma en la que se recibió a Jaime I en Murcia. Torres Fontes lo refiere según indica la *Crónica* de Desclot[97], y creemos que insiste con justicia en el suceso; de hecho es una información de primera magnitud para exponer nuestro objetivo. La gran acogida que le ofreció la universidad de vecinos (nunca lo olvidemos: neopobladores) a don Jaime fue muy significativa, pues mostraba el hecho de que agradecían a la intervención del monarca su *status*, además de lo que pudo suponer como hito el hecho de la presencia del rey en la ciudad. Es lícito plantearse en este momento cómo fue exactamente el griterío de la

[97] Publicado en las actas del *VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Barcelona, 1962, p. 187.

multitud aclamando a Jaime I. Lo lógico es que cada uno lo hiciese en el idioma que mejor manejaba, incluso es muy posible que como gesto de agrado se le hiciese mayoritariamente en catalán, por la sencilla razón de que muchos de esos vecinos procedían no sólo de tierras levantinas o catalanas, sino que habían acompañado al soberano con ocasión de la campaña de 1265. En la década escasa que había transcurrido entre ambas visitas, y a pesar de la situación normal de asiento castellano en Murcia, el hablante no olvida, pues se trata además de una seña identitaria de primera magnitud.

En referencia a la llegada de repobladores, los datos que nos ofrecen los análisis de Torres Fontes se encaminan hacia un número más que importante de nuevos vecinos de procedencia catalano-aragonesa en las zonas más próximas a la frontera de Biar. Hablamos de Orihuela y Murcia, pero no así de Lorca, la más lejana y la más castellanizada. No hay más información que la que de manera orientativa nos arroja una serie de listados repletos de fundamentos parciales. Este análisis actual no es nuevo en absoluto. Lo impactante (e interesante) es que de manera coetánea a los hechos, la situación tuvo que ser lo suficientemente sobresaliente para que la propia *Crónica de Fernando IV* aluda a la población murciana como mayoritaria de origen catalán al mencionar los inicios de la guerra con Aragón:

> "En este tiempo mesmo movio el rey de Aragon con su hueste e fue al reyno de Murcia, e por consejo de los de la tierra, que eran catalanes, dieronsele todas las villas e los castillos, salvo ende Lorca que moravan castellanos, e otrosi Alcala e Mula"[98].

Aún queda mucho por investigar en referencia a esta cuestión, pues el mantenimiento de la guerra y de la pugna interna que se tradujo en una alineación de los pobladores con la lealtad a un rey u otro derivó en que hubo una reordenación poblacional de primer nivel al tiempo de la intervención aragonesa.

4. 3. 2. *El repoblador cristiano y su bagaje cultural*

Insisto en una idea expuesta con anterioridad, y es la básica para que el sistema de repoblación tuviese éxito en aquellos tiempos. Era la

[98] Capítulo II, p. 32.

identificación de la posesión (entendemos que la propiedad pertenecía al rey) con los destinos de quien la disfrutaba. Hay que tener claro el binomio soldado-colono como concepto intrínseco del proceso repoblador. Fundamental resulta la consideración que tengamos de este desarrollo pues así ponderaremos en su justa medida la importancia para sus consecuencias lingüísticas. Las colaboraciones por parte de determinados elementos mudéjares van a representar modelos de aculturación específica que sirven como puntos de referencia, incluso de carácter temporal (habida cuenta de que se trató de un factor repetido al tiempo de la guerra de Granada en 1492). No había posibilidad de traspaso cultural: el mantenimiento fronterizo militar, con una presión meriní de primer nivel, lo impedía. Y esto va a prolongarse hasta el mismo albor de la Modernidad, donde el último saqueo de Cieza (en un lugar rodeado literalmente de presencia islámica, el Valle de Ricote) se produjo en 1477. Las amenazas de las sublevaciones mudéjares de 1499 y moriscas de 1568 hicieron el resto, a las que habría que añadir el ambiente de terror esbozado por la continua presencia de naves turcas o corsarias magrebíes en la costa.

No pensemos que el repoblador llegó rompiéndolo todo sin criterio alguno. Las personas del siglo XIII no destruían elementos útiles, aunque sí los decorativos en el caso de que sencillamente no les gustasen. Las familias cristianas que llegaron a las villas murcianas para ocupar las casas y las tierras que les concedía el rey de Castilla lo hicieron como "dueños" de esos bienes, sin mayores complejos de lo que existía previamente y lo acomodaron a sus necesidades. Además, pensemos que contemplaban infraestructuras gestadas por el enemigo como era el caso de Pedro I de Castilla, lo normal es que el vulgo no tuviera mayor interés en conservar formas de infieles. Todo lo contrario: incluso era una manera de erigirse en modelos de la civilización conquistadora. El repoblador no pensó nunca en hablar la lengua de los vencidos, si no era por obligación económica, y viceversa. El resultado era el mismo: la autoexclusión, con la diferencia de que se asumía que la cultura —lengua, costumbres, vestimenta...— representaba la estructura última de resistencia frente a una conquista no deseada. Este fenómeno se va a proyectar a lo largo de los dos siglos siguientes, pues las comunidades mudéjares en su conjunto no aprendieron castellano por una sencilla razón: no hubo contacto deseado, siendo casi el único canal el alfaquí mayor o algún traductor. La vida cotidiana recurre siempre a vías extraordinarias que se terminan de convertir en ordinarias por el uso y la versatilidad en las relaciones humanas, pero de ninguna manera el cristiano

que pobló Murcia en el XIV o en el XV pretendió dominar, ni tan siquiera entender, el árabe de los mudéjares. Cuestión diversa será la del catalán.

En efecto, como he mencionado en el subcapítulo anterior, los proyectos de repoblación murcianos, de los que sólo conservamos los de Murcia, Lorca y Orihuela, se prolongaron en el tiempo, de manera que no hay que verlo como procesos de momento único, sino que en realidad fueron los elementos más visibles de todo el proceso de asiento cristiano en el Sureste[99]. El *repartimiento* es posiblemente una de las referencias históricas más sobresalientes de un lugar, pues en él se basa su refundación, con todo lo que ello comporta. No sólo se impone un sistema de propiedad, sino que éste responde a unos criterios de organización social y cultural específicos y que son, precisamente, aquellos que se quieren imponer. Pero eso son conceptos abstractos, esquemas que se reconocen y se asumen en el instante. Por lo tanto, es preciso que seamos conscientes de que eran personas, individuos de carne y hueso, con sus aspiraciones de mejorar y sobrevivir, y que eran los representantes de la cultura en la que habían desarrollado sus vidas hasta ese momento. Los referentes, los respetos, las imágenes que reconoce el individuo... Todo va físicamente en las pertenencias que porta y mentalmente en la cultura que lo identifica. Por lo tanto, la importancia de analizar la procedencia de los repobladores se vincula a ese bagaje cultural que no desaparece cuando se asienta en los territorios incorporados, sino que, por contra, bien los reafirma, bien los adapta, resultando de todo ello una mixtura con las diversas aportaciones que transfieren el resto de individuos y que genera la originalidad del nuevo grupo. La llegada de un gran número de familias castellanas, sobre todo a las grandes ciudades y en particular a la capital, Orihuela y Lorca, además de los primeros enclaves conquistados —Mula, Cartagena y los núcleos albaceteños incorporados previamente a la firma de Alcaraz— hizo del nuevo distrito patrimonio del rey de Castilla un sector particular de sus extensos dominios. Los factores que llevaron a aceptar familias aragonesas en territorio castellano se resumen en que en esos momentos, los aportes poblacionales se dibujaban fundamentales para el sostenimiento del dominio y el control del nuevo territorio,

[99] Es muy interesante el artículo de M. Rodríguez Llopis acerca del proceso en general: "La expansión territorial castellana sobre la Cuenca del Segura (1235-1325)", *Miscelánea Medieval Murciana* XII (1985), pp. 105-138.

independientemente de donde procediesen. A Alfonso X, una vez asumido que el conjunto de la Península Ibérica pertenecía a un mismo entorno identitario, no le generaba conflicto alguno que sus súbditos partiesen de un estadio cultural no estrictamente castellano. Hay que pensar también que él había heredado un territorio fraccionado en dos grandes unidades políticas, Castilla y León, con Cortes privativas hasta los finales de ese mismo siglo XIII, y que las ambiciones imperiales le conferían una perspectiva del mundo más amplia que la de las limitaciones que imponían la creciente idea nacional, concepto que por cierto tenía y desarrollaba.

4. 3. 3. *Los intereses de la corona de Castilla*

Cuando los planteamientos políticos de la corona castellana se comenzaron a fijar en el conjunto del reino (una vez Mula y Cartagena encarnaron esos primeros peldaños), Fernando III aún no había muerto. La concreción del obispado de Cartagena como célula territorial que se proyectaba hacia el Mediterráneo no sólo tenía la consecuencia de que la Cristiandad ampliaba sus límites, y según el discurso *reconquistador* los retomaba, sino que Castilla había llegado al mar interior. Además, lo había hecho sobre una extensa franja costera que se venía a corresponder con la pujanza marítima del poder creciente del reino. Tenía un impacto directo sobre el punto de convergencia con los intereses del vecino catalano-aragonés. De hecho, muchos de los pobladores catalanes simplemente se deslizaron costa mediterránea al sur.

Pero el objetivo de la Corona seguía siendo afianzar el control militar del territorio mediante una masa de leales vasallos. Se incluyó de forma natural a una base mudéjar, casi como algo que garantizaba viabilidad económica al territorio; cuando Alfonso X retomó el control del reino de Murcia después de la rebelión de 1266, una de las primeras medidas que adoptó fue la de apuntalar el poblamiento mudéjar que había quedado residual, y aludimos al restringido a zonas urbanas, fundamentalmente en la capital[100]. Pero antes de ese momento, el objetivo principal del rey era generar una extensa base de "cristianos", soldados que defendieran y vecinos que contribu-

[100] Torres Fontes, J.: *La reconquista de Murcia...*, pp. 173-174.

yeran. La presión ejercida fue muy fuerte en la etapa de protectorado. El propio monarca así lo especificó en algunos privilegios:

> "...por sabor que he de poblar los alcaçares et la villa de Lorca de christianos que yo gane de moros a seruiçio de Dios et de la Virgen Sancta Maria, su madre, et porque ayan mas et ualan mas..."[101]

No sólo se expresaba de manera clara en 1257 la intención de repoblar Lorca —recordemos que la villa se había acogido al pacto de Alcaraz tras el sitio de 1244—, sino que se hacía como hecho contundente el que se había conquistado años atrás. Es por lo que no hubo que esperar mucho a que esa población islámica se sublevase por la violación de los acuerdos.

Esta circunstancia era general en el conjunto de territorios castellanos incorporados en el periodo 1230-1250, siendo de particular interés para el monarca los acontecimientos de los reinos andaluces. Y no pretendamos ver en la actitud del Rey Sabio ignorancia, indolencia o ingenuidad, porque el comportamiento político del monarca deja muy claro que no era ninguna de esas tres cosas. Si en el plano político quiso aunque no pudo, en el repoblador y organizador no mostró indefinición en ningún momento. Los procesos de castellanización realizados en todo el territorio conquistado por él y por su padre —reinos andaluces y Murcia— respondían a criterios de afianzamiento del poder real con las bases de súbditos gestados en los nuevos concejos. De manera muy clara lo podremos ver siglos después con la obra política de los Reyes Católicos en Granada, aunque es indudable que Alfonso X supuso el punto de gran inicio para el desarrollo de la Monarquía con *potestas*.

Pero para que la Corona pudiera ejercer su poder debía plasmar todo ese caudal humano bajo un manto organizativo que permitiese controlar verdaderamente el territorio. Si la implantación del obispado conllevaba la llegada de la Cristiandad, el paso siguiente iba a reflejar el momento político que iba a vivir Castilla. Los concejos configurados como la expresión más auténtica de la estructura institucional castellana mantuvieron la base del poder real en la nueva tierra; recordemos Mula o Cartagena, y de forma inmediata Alicante, Murcia

[101] En casi todos los documentos alfonsíes concedidos al concejo de Lorca en 1257, se encuentra esta fórmula entre el texto (Torres Fontes, J.: *Repartimiento de Lorca..., passim*).

—«Murcia la Nueva»— y Lorca. Pero fue una institución generada *ex novo* la que logró esbozar esa inédita manera de gobierno central: el Adelantamiento[102]. Fue la expresión de las ideas políticas alfonsíes, y de hecho, un oficio que se fosilizó en un tiempo de cambio permanente de organización institucional. El siglo XIV ya vio al Adelantado Mayor del Reino de Murcia como un cargo patrimonializado y con un sentido completamente pervertido a lo que fue su gestación y función. En la primera fase de ocupación, la responsabilidad recayó en un merino mayor —García Suárez—, cuyas competencias no tenemos del todo claras. Pero la implantación de un Adelantado —Alfonso García de Villamayor—, con la reforma alfonsí de 1258, condicionó que el concepto del reino como una demarcación específica había alcanzado la madurez política y, por lo tanto, institucional. Significaba el interés y el poder del rey en el territorio; recordemos que el soberano en esos momentos representaba el poder judicial por encima de cualquier otro. Y ésa era la novedad alfonsí en cuanto a la reorganización estatal completa. Fue lo que no pudo lograr apenas, con alguna gran aportación como este oficio, o el de almirante.

He traído a colación este cargo porque representa lo que la corona castellana tenía decidido hacer, o al menos en su plano de praxis política. De igual forma, la estructuración económica del reino iba a encontrar un medio de expansión que Alfonso X extendió a muchos lugares de sus reinos. Me refiero a las *ferias*. La realidad mercantil castellana tenía un marco claro, y era su inclusión en el ámbito global de la economía europea occidental. Desde el siglo XI eran muy comunes los puntos de reunión mercantil, donde se daban cita gentes de diversos lugares con el fin último de comerciar. Era una merced de primera magnitud para un concejo recibir esta franquicia, y las concesiones de estos privilegios se extendieron bajo el Rey Sabio como método para fomentar una dinámica de comercio que terminase por beneficiar en último término los intereses políticos de la Corona, siendo como lo eran las concesiones en lugares de realengo, principalmente. El hecho de que fuesen nodos de fomento transaccional, es decir, puntos de encuentro para comerciantes de diferen-

[102] Son varios los estudios sobre esta institución tan principal para la Historia del reino de Murcia (Cerdá Ruiz-Funes, Pedreño, Martínez Martínez...). Nuevamente, el profesor Torres Fontes fue pionero en ellos, realizando un estudio específico sobre los adelantados en el siglo XIII como introducción en el volumen del CODOM V. De manera reciente ha aparecido una monografía sobre el oficio y su significación en estas primeras décadas de ocupación cristiana: Vázquez Campos, B.: *Adelantados y lucha por el poder...* (véase nota 59).

tes lugares, hizo que esta red se convirtiese en auténtico motor de prestigio lingüístico, pues el entendimiento entre individuos era básico para la realización del intercambio. Los repobladores cristianos llegados al reino de Murcia tuvieron la necesidad de entenderse entre sí; bien porque hubiesen llegado de lugares diversos de Castilla, o de León, bien porque lo hubieran hecho de comarcas navarras, o bien porque lo hicieran de los diferentes reinos del monarca aragonés. La lengua utilizada de forma más habitual era la castellana, aunque se debiera a que era la usada por la Cancillería castellana o por las estructuras de poder que allí gobernaban. Díez de Revenga Torres aludió a la situación de bilingüismo en estas décadas alfonsíes por la convivencia de repobladores castellanos y catalanes en el reino murciano[103]. Siendo cierta esta coyuntura, la queremos perfilar, pues pensamos que existía más bien una situación de lenguas en contacto, y que incluso se prolongó durante los dos siglos siguientes, como veremos. El interés de la corona castellana se vinculó estrictamente al proceso de castellanización, de manera fundamental en el plano de control territorial por el concepto de dominio político que tenía Alfonso X, cuestión que queremos destacar. Por ello, no hubo más presión lingüística que la realizada a través de los documentos cancillerescos. Fue el prestigio castellano, la práctica política de las familias llegadas desde Castilla y la economía viva, entendida como la dinámica comercial cotidiana sostenida, lo que influyó de manera más notable sobre el asiento del castellano en el reino de Murcia.

La explicación de lo que acabamos de mencionar radica en que se mantuvo esta situación durante las tres décadas siguientes. Con una generación de neopobladores que sostenían el dominio de Castilla sobre el territorio de manera débil, y donde la presión militar en la frontera de Granada era enorme, los acontecimientos políticos mostraron la realidad identitaria de aquellas familias. Cuando el rey Alfonso muere en Sevilla el 4 de abril de 1284, es conocida la posición de Sevilla y Murcia como los núcleos leales al monarca. Sancho IV no tuvo mayores problemas para ser reconocido como soberano una vez desapareció su padre, básicamente porque también había una ofensiva general en toda la línea fronteriza con Granada. Es conocido el episodio de la cabalgada de los zenetes granadinos en 1283 sobre el Campo de Lorca, en la vanguardia fronteriza, y que se saldó con dos-

[103] Díez de Revenga Torres, P.: *Estudio lingüístico de documentos murcianos del siglo XIII...*, p. 464.

cientos muertos y otros tantos cautivos[104]. Pensemos en el impacto que tuvo esa acción sobre la mente de los repobladores, pero también en las consecuencias de reordenamiento de personas que tuvo que producirse para cubrir de mala manera aquel vacío. Estos desiertos generados por unos proyectos de repoblación no completados, por el desalojo de mudéjares y reagrupamientos de nuevos vecinos, fueron factores que definieron el reino de Murcia durante los siguientes dos siglos (incluso con una prolongación extensa en el XVI). Ese aislamiento de los grupos encerrados en los muros de las villas, con lejanía entre sí y dominada la "tierra de nadie" por el miedo a ser cautivado en una celada, hizo que rápidamente o bien se identificasen con el núcleo y con su seña cultural definitoria, o bien se marcharan a lugares menos expuestos o con renovados privilegios fiscales.

Fue el contexto para ubicar y entender la Hermandad concejil firmada en 1295 con motivo de la minoría de edad, por parte de diversos municipios del reino en defensa del señorío del rey Fernando IV[105]. Una ficción de unidad que buscaba la identificación territorial; de hecho, el que se hiciese ese hermanamiento era todo un indicio de voluntad política. Una lealtad que, conociendo los sucesos posteriores, puede presumirse hueca.

No podemos definir con criterios de seguridad absolutos qué se hablaba en la Murcia de 1295, primero porque la generalización resultaría vana en un reino con tan diversa distribución poblacional, y segundo porque la fragilidad del poblamiento seguía siendo un obstáculo para la identidad cultural del grupo. Pero lo que no es opinable es que el castellano ya era un signo de identificación territorial con el resto de Castilla; y con su soberano, fuese quien fuese, aunque el catalán sí que se hablase por parte de los repobladores que mantenían ese canal de comunicación en el seno de los propios naturales de territorios valencianos-catalanes, y por supuesto el árabe en las morerías, exclusivamente. La quiebra de todo lo conocido llegó en febrero de 1296, con la irrupción en territorio murciano de las huestes aragonesas de Jaime II.

---

[104] Torres Fontes, J.: *Repartimiento de Lorca*, p. XLIX.
[105] Benavides, A.: *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*. Tomo II, RAH, Madrid, 1860, pp. 46-50. Al final, hay una nota de Diego Clemencín justificando el espacio en blanco que aparece en el documento, destinado para Orihuela. También se incorporó Cartagena después de formalizada la hermandad: p. 52.

5. Castilla, Aragón y Granada. 1296-1305

El análisis de la base de repobladores es fundamental para lograr una imagen más o menos aproximada y cierta del territorio. Ya he mencionado la llegada de grupos procedentes de las tierras del rey aragonés en los momentos de la presencia de Jaime I y de su hijo, el infante don Pedro, introduciendo un elemento novedoso en el proceso repoblador murciano. Murcia fue y será a partir de entonces mezcla, posiblemente la síntesis de las esencias buenas y malas de las dos grandes células políticas peninsulares en la Baja Edad Media. Al margen de lo que pudo suponer el intrincado papel de la Orden santiaguista en el reino, incluido el asunto del comendador de Cieza Fernán Pérez, el tremendo y costoso asedio a Lorca, el más corto a Alhama y la rebelión de Mula (y su permanente cerco posterior hasta las mismas fechas de Torrellas), la sensación de unicidad política se vislumbra en la corona aragonesa a través de la génesis de una Procuración General específica para el reino, con la figura omnipresente de Bernat de Sarriá en los primeros años de la intervención. Los límites occidentales estaban ciertamente difusos, con una línea indefinida con Granada, donde Tirieza o Nogalte suponían complejos núcleos de adscripción a partir de 1300, y que llegó a su cénit con el asiento de los intereses de don Juan Manuel en el sector y su concreción política en el reino murciano, incluida la compra del señorío de Cartagena en 1313[106].

La llegada del poder aragonés a través de su hueste, en un momento donde Castilla se encontraba en plena descomposición política sólo refrenada por la reina doña María de Molina, hay que enmarcarla en una expansión de las monarquías feudales europeas. Y desde ese mismo

---

[106] Torres Fontes, J.: "Don Juan Manuel, señor de Cartagena (1313-1347)", *Cuadernos de Historia de España. Anexos IV. Estudios en Homenaje a don Cl. Sánchez Albornoz*, 1986, pp. 33-57.

prisma, las repercusiones culturales que se derivaron están vinculadas al posicionamiento "nacional" de los contendientes. Fue la última fase del asiento cristiano en el Sureste peninsular, pues el antiguo territorio murciano que don Alfonso incorporó a Castilla se fracturó con un condicionante fronterizo que ha marcado enormemente a ambos lados de la linde. Veamos de forma detenida los acontecimientos.

Efectivamente, en abril de 1296 las huestes de Jaime II cruzaron los mojones de separación entre ambos reinos y se dirigieron inmediatamente a rendir Alicante[107]. Con una táctica muy ágil y efectiva de dirigirse en primer lugar a las autoridades de las villas y a los alcaides y comendadores de castillos y encomiendas, con el ofrecimiento de la capitulación pactada, fueron cayendo de manera consecutiva buena parte de los enclaves del reino en dirección NE-SW. Al llegar a la capital, Murcia, salieron mensajeros hacia los lugares más externos, territorialmente hablando, del reino, como la bailía templaria de Caravaca y la villa de Lorca (ilustración 1). La primera se rindió sin mayores problemas, pero la segunda no. Alhama también resistió el embate de los aragoneses hasta 1298 (ilustración 2). Desde 1298 hasta 1300, la villa de Lorca soportó un asedio que le estaba costando a las arcas catalanas una auténtica fortuna (ilustración 3). En esos años de cerco, la corona castellana concedió dos de los privilegios más conocidos y con mayor proyección histórica de la Ciudad del Sol. El primero, de 1297, fue el de acuñación de moneda[108], pero fue el segundo el que será esgrimido por los gobernantes concejiles en adelante para justificar su captación de término jurisdiccional; en 1299,

[107] Toda la cuestión acerca de la Murcia aragonesa se puede ver en la diversos estudios, aunque algunos de ellos se concentraron en el congreso internacional que tuvo lugar en 1996 con motivo del séptimo centenario de la intervención del Rey Justo (*Actas Congreso Jaime II: setecientos años después*. Monográfico de: *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 11 (1997)). Pero sin duda alguna existen dos citas ineludibles. La primera es de Mª Teresa Ferrer i Mallol (*Entre la paz y la guerra. La Corona catalano-aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*, ver nota 24), una excelente monografía sobre el particular, y la colección de documentos acerca del periodo realizado por J. M. del Estal, aparecido en tres volúmenes de manera sucesiva (*El Reino de Murcia bajo Aragón, 1296-1305)*, ver nota 23.

[108] Archivo Municipal de Lorca. Lo transcribió J. Espín Rael en: *Privilegio para labrar moneda en Lorca, dado en Toro. por el rey Fernando IV, en 24 de octubre de la Era de 1335*, Lorca, 1936. A raíz de la transcripción del erudito local, con bastantes lagunas, realizó un interesante estudio numismático O. Gil Farrés: "En torno del privilegio de Lorca y distinción entre las monedas de vellón de Fernando III y de Fernando IV", *Numario Hispánico* V (1956), pp. 263-279. No obstante, el privilegio fue publicado de forma íntegra por J. Torres Fontes en: *Documentos de Fernando IV*, pp. 26-30, transcripción que hemos utilizado. Analiza las monedas procedentes de esta acuñación S. Fontela Ballesta: *Las acuñaciones medievales de Lorca*, Lorca, 1995, pp. 61-63.

Fernando IV firmó en el real sobre Palenzuela la merced de una serie de castillos y villas circundantes a Lorca, otorgándole una extensión enorme a su alfoz[109]. Cabe ahora preguntarse la efectividad de esta concesión, en primer lugar porque la fortaleza lorquina cayó en manos aragonesas al año siguiente, con lo que se alteraba la ordenación territorial; y segundo, por las consecuencias que se observan con posterioridad al regreso de Lorca a la corona castellana. El dominio aragonés apenas tuvo consecuencias inmediatas, debido al relativamente corto espacio de tiempo que duró la ocupación —cuatro años—, más cuando hemos de tener en cuenta las condiciones de la capitulación pactada en aquella Navidad de 1300, donde Jaime II respetaba privilegios, fueros y libertades de la villa y concejo; la conclusión más obvia hubiera sido que este privilegio también se hallase entre esas condiciones. Pero en 1304, tras Torrellas, Lorca volvió a manos castellanas. Con el pendón castellano ondeando nuevamente en la fortaleza de la villa, la efectividad del privilegio es muy dudable. Según el perdón de Fernando IV a los vecinos de Lorca, los privilegios se confirmaron, por lo que deberíamos tener en cuenta otra nueva aceptación del privilegio por las autoridades castellanas. Pero sabemos de su inefectividad ya en las primeras décadas del XIV. Torres Fontes apoya la hipótesis de que fue la posición política de don Juan Manuel en 1320-1330 la que finalmente deshizo la posible realidad del privilegio[110], opinión que compartimos.

Pero volvamos a los momentos del asedio. Para entonces, y en 1298, Alhama ya había caído en manos aragonesas aunque coincidió con la sublevación de Mula[111], que a partir de entonces se convirtió en uno de los puntales de resistencia a Jaime II más notable. Quedaba entonces toda una columna vertebral de defensa en el seno del reino de Murcia, que iba desde Mula hasta Lorca (ilustración 4). Se repetía el "problema" táctico para el control del territorio que ya había tenido el infante don Alfonso sesenta años atrás.

Llegó 1300 y, con él, la quiebra del principal bastión de defensa castellano en el reino: la villa y la fortaleza de Lorca. No entraremos en

[109] A.M.L. Pergamino. Publicado por J. Torres Fontes en: *Repartimiento de Lorca*, Murcia, edición de 1977, doc. XXIV, pp. 94-95. El documento se haya analizado en el amplio contexto de la expansión del alfoz concejil lorquino en: *Lorca: ciudad y término...*, pp. 120-121.
[110] Torres Fontes, J.: *Repartimiento de Lorca* (edición 1994), p. LXXXIV.
[111] Jiménez Alcázar, J. F.: "La incorporación de Mula a la Corona de Castilla: de la conquista a la contienda castellano-aragonesa de 1296-1304", *Murgetana* 118 (2008), pp. 9-38.

los sucesos concretos de la capitulación lorquina[112], sino más bien en el contexto en el que se hizo. En primer lugar, hay que tener en cuenta la tregua acordada entre aragoneses y granadinos en febrero de ese año[113], aún en vida de Muhammad II. Es la explicación para comprender la quietud de las huestes nazaríes en las vísperas del asedio definitivo a Lorca, más cuando en el resto de la frontera castellano-granadina los nazaríes estaban realizando una presión militar importante, sobre todo en la zona jiennense[114], cuyo fruto más evidente fue la reconquista granadina de la plaza de Alcaudete. Para entender perfectamente la caída de Lorca durante el cerco de la Navidad de 1300, hay que tener en cuenta dos motivos principales: el papel desempeñado por don Juan Manuel, que a la sazón se encontraba refugiado entre los muros de la fortaleza, y, sobre todo, la decisión de los poderosos dominantes del concejo, que al fin y a la postre, aceptaron las condiciones de capitulación ofrecidas por Jaime II. Entre los firmantes podemos observar a individuos pertenecientes a linajes importantes de la villa, como Teruel, Pérez de Tudela, Navarro, Pérez de Meca o Morata[115]. En la confirmación de fueros y libertades dada por Jaime II días después de la cesión de la villa, se contemplaba la atención de la Corona para con *los de cavallo*[116], por lo que hemos de tener muy presente la actuación del grupo dominante, aún no definido con precisión, en la capitulación lorquina. La hipótesis parece confirmarse a tenor de las protestas que realizó la ciudad de Orihuela tres años después, por no gozar los caballeros oriolanos el mismo trato de favor que tenían los de Lorca y Murcia[117]. También hay que suponer otro hecho no contemplado en los documentos, y es la perspectiva ofrecida a los vecinos de una futura pertenencia a Aragón. Cierto es que en la villa se dejó sentir rápidamente la concordia granadino-aragonesa, ya que la firma de relaciones comerciales entre ambas coronas en abril de 1301[118] lle-

[112] Las noticias documentales precisas fueron publicadas por J. M. del Estal en: "Nuevos datos sobre la capitulación y conquista aragonesa de Lorca", *Homenaje al prof. Torres Fontes*, vol. I, Univ. Murcia, 1987, pp. 431-464.
[113] Benavides, A.: *Memorias de D. Fernando IV...*, pp. 203-205.
[114] González Mínguez, C.: *Fernando IV (1295-1312)*, Palencia, 1995, p. 65
[115] Del Estal, J. M.: "Nuevos datos...", pp. 442-447. A Martín de Morata lo podemos ver incluso entre los caballeros *alforrats*: Ferrer i Mallol, M. T.: *Organització i defensa d'un territori fronterer...*, pp. 359-361.
[116] 1300-XII-29, Lorca. Confirmación por Jaime II de los fueros que disfrutaba la villa de Lorca hasta la fecha de su rendición: Del Estal, J. M.: *El Reino de Murcia bajo Aragón, 1/2*, pp. 143-44.
[117] Ferrer i Mallol, M. T.: *Organització i defensa...*, pp. 352-353.
[118] Masiá, A.: ob. cit., pp. 118-121.

vaba parejo el paso inevitable de toda afluencia mercantil por Lorca como paso natural.

Pero con todo, vamos a insistir en una circunstancia lingüística que resulta sumamente significativa. En la firma de la capitulación de la villa, con fecha de 22 de diciembre de 1300, se contemplaba la entrega de rehenes (habitual por otra parte) como garantía al rey aragonés. Éstos eran hijos de vecinos, y la nominación de los mismos no deja indiferente; atendamos a los diminutivos de los menores:

> "Aquestas son las rafenas dadas al senyor rey por el concejo de Lorcha a guardar las posturas e convinencias feytas entre el dito senyor rey e Nunno Pereç, alcayde del castiello de Lorcha e los homnes del dito lugar:
>
> Y primerament Martin Pereç de Palencia, Jayme e Bartholome fijos de Miguel Luengo, en lugar de Miguel Luengo, Rodrigo fijo de don Galiardo, Pedro Martineç, fijo de Buena Fe, Berenguer Rovira hijo de Vengut, Lorençet fijo de Lorens Ruviera, Paschalet fijo de Martin de Monyort, Dominguelo fijo de Domingo de Monçon, Gil Sacoma fijo de Gil de Caravaca, Johan Serrano fijo de D.[mingo? Diego?] Serrano, Johan Mellado fijo de Paschal Mellado, Ramon fijo de Ferran Garçia, Rodriguello fijo de Guillelmo Carnicero, Salvadoret fijo de Martin Carnicero, Johant fijo de Johan Genor, Martin fijo de Johan de Lavorero, Gonçalvo Ortiç fijo de Johan Ortiç, Andrenet fijo de D.[mingo? Diego?] Ponçano, Andres fijo de Johan de Johan (sic) de Chocos, Ferrant Gil fijo de Gil Pereç, cirado de don Enego Ximeneç, Alfonsiello fijo de Ximeno Sevil, Pedro Martin fijo de Martin Domingueç de Brioga, Guillelmo fijo de R[amon?] Guda, Ramon Çanou fijo de R. Çanou, Sanchuelo fijo de Sanch de Mora, Alfonsiello fijo de Durant Pereç, Martin Martineç fijo de D° de Paschal Martin, Tomaset fijo de Johan [de Pitarch?], Pedro Martineç de Celha, Andres hermano de Martin de Visiedo, Pedro Ximeneç e Martin Ximeneç, fijos de Martin Ximeno en su lugar".[119]

La convivencia de sufijos catalanes (*Tomaset, Lorençet, Paschalet, Salvadoret*...) y castellanos (*Alfonsiello, Sanchuelo, Dominguelo*...) es la

[119] Documento transcrito por J. M. del Estal en: "Nuevos datos...", pp. 446-447. El propio autor pone atención acerca de la pieza completa, que transcribe en el trabajo, con "gran interés histórico, militar, social, demográfico y lingüístico" (p. 442).

mejor muestra de lo que queremos analizar. La simbiosis original de todo un grupo humano que capitulaba ante un rey cristiano, y que renunciaba así a la naturaleza de obediencia a otro, igualmente cristiano, era altamente significativa, lo que termina por concluir un estado socio-situacional de profunda complejidad. Había insistido en el grupo culturalmente muy mezclado, de donde se extraía una especificidad muy interesante que no explica una única razón para las consecutivas capitulaciones, sublevaciones y adscripciones a un rey o a otro. En zonas de frontera, y aquí sí que existía una diferencia notable con respecto a las zonas de retaguardia frente a Granada, la cautividad suponía un elemento de cohesión situado muy por encima de cualquier otro factor de diferencia cultural, incluida la lingüística. Era la primera vez que el hecho *fronterizo* marcó la identidad del territorio. La mezcla, la mixtura de las dos grandes aportaciones culturales llegadas al reino de Murcia, generó un paisaje humano que terminó resultando muy original. Durante tres años y medio, la continuación de una guerra con Castilla y el proceso de *catalanización* fue muy intenso en el conjunto de la Procuración, establecida así por la corona aragonesa consciente de que se observaba una delimitación reconocida. Desde el mismo momento de ocupar cualquier villa, la Cancillería aragonesa se dirigía a ella en latín o en catalán, y en algún caso en castellano, como a Guardamar[120]. Pero lo normal es que el nuevo poder central intentase asimilar lo antes posible las tierras recién conquistadas al esquema general de su estructura de gobierno. Del Estal alude a la cuestión lingüística en una nota al pie de página en uno de sus volúmenes de corpus documental sobre la Murcia aragonesa —en concreto el primero de edición—[121], en la que expone que es interesante el uso del "valenciano" para alguna documentación pública, cuando considera que sería una lengua mino-

[120] Como la carta dirigida por Jaime II al concejo (ya consell) de Guardamar el 29 de abril de 1296. Del Estal, J. M.: *El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305), I/1*, p. 120.

[121] *Ibídem*, p. 260. Dice textualmente: "Es sintomática también la disposición real de redactar las actas judiciales y demás escrituras públicas en romance, al objeto de hacerlas más inteligibles a toda la población. Y la presente copia [se refiere el autor a una carta de Jaime II al *consell* de Murcia en agosto de 1296] o traslado de la carta real es ya un ejemplo elocuente, al ofrecerla en valenciano, en un concejo que hasta pocos días antes había estado bajo el gobierno de Castilla y todas sus disposiciones se habían redactado en castellano, y el catalán les tenía que resultar una lengua extraña y desconocida. Pues los catalanes asentados por Jaime I en Murcia en 1266, por numerosos que fueran en un principio, treinta años después, de seguro que estaban en minoría frente a la población castellana, llegada allí en las sucesivas repoblaciones llevadas a cabo por los monarcas Alfonso X, su hijo Sancho IV y el propio Fernando IV, el emplazado".

ritaria frente a la castellana debido a la afluencia de repobladores castellanos durante las últimas décadas del siglo XIII.

Lo cierto es que buena parte del reino ya se situó bajo el manto patrimonial de Jaime II (ilustración 5). La normalización institucional había pasado por la imposición del sistema de gobierno aragonés, aunque con la especificidad fronteriza del *regne de Murçia* desde el mismo momento de la ocupación de Lorca. Si las inversiones de la Corona en el emplazamiento lorquino fueron inmediatas, localizando la voluntad de intervenir en las principales fortificaciones del castillo[122], más interesante es aún el hecho de que el Procurador General Pere de Montagut estuvo pendiente de la frontera desde el otero de Lorca casi como preocupación exclusiva. No nos debe sorprender, pues tras la victoria de Pedro Fajardo y Quesada contra su primo, Alonso Fajardo el Bravo, durante la guerra civil de mitad del XV, el adelantado tendrá las defensas de la ya ciudad (desde 1442 por concesión de Juan II) como baluarte principal fronterizo.

Se fijó el sistema fronterizo con Granada, como estaba funcionando bajo Castilla y como lo continuó haciendo en los dos siglos siguientes, y era mantener a Lorca como núcleo de la red defensiva en vanguardia frente a una ya hostil Granada nazarí[123]. En el conjunto de la nueva Procuración murciana era lógica la política agresiva desarrollada por las autoridades aragonesas en pos de afianzar una posición estratégica que les garantizaba no sólo el control del reino, sino el acceso a las tierras meridionales del sultanato nazarí.

No obstante, el sufrimiento demográfico fue enorme. Primero por el propio enfrentamiento bélico (que no se constatan grandes encuentros y se atuvo al habitual choque medieval del asedio), y segundo y sobre todo por la alineación de los individuos que poblaban el territorio, que bien permanecían leales al rey castellano, bien se acogían al aragonés. La consecuencia más inmediata fue el desalojo o

[122] Masiá, A.: ob. cit., p. 79.
[123] Jiménez Alcázar, J. F.: "La frontera occidental del Reino de Murcia en el contexto de la intervención aragonesa: defensa y repoblación (1270-1340)", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 11 (1996-1997), p. 237.

realojo de familias completas atendiendo a su posicionamiento pro-castellano o pro-aragonés. Es lógico que Jaime II confiscase bienes de huidos, muertos o expulsados, de manera que casi podríamos decir que se produce un nuevo repartimiento[124]. Podemos decir sin temor a equivocarnos que la quiebra fundamental que se produjo en el periodo 1296-1304 fue de tipo socio-político, donde lo *nacional* se marcó como un concepto intrínseco de lo que *se era*, y sobre todo de lo que *no se era*. Este sentimiento se va a marcar mucho más con ocasión de generarse la frontera en el seno del reino murciano alfonsí, donde Orihuela encarnó mucho más que una simple villa, y Murcia aún más que la propia ciudad que capitalizaba una demarcación completa. La labor de aculturación e integración aragonesa en la zona fue enorme, sobre todo en las zonas más pobladas y con especial atención a los puntos más estratégicos, caso de las grandes ciudades. Lo podremos ver en el caso de Orihuela una vez esté firmado el tratado de Torrellas, donde la Corona se volcó completamente con la implantación de modelos culturales catalanes, caso de la *asombrosa aparición* de la Virgen de Montserrat en la villa en 1306, y con evidencias claras en el nuevo repartimiento oriolano de 1330[125]. De la misma manera que no se cuestiona el hecho de que permaneciese en el reino de Murcia durante el periodo 1266-1296 un estado de bilingüismo pasivo (que es el que defendemos, por pura lógica) con preeminencia del uso castellano por razones políticas, no se debería de dudar que también lo existió para estos años en el mismo territorio, pues los individuos no cambian de un día para otro su propia forma de hablar.

La situación de judíos y mudéjares no era mejor. Los primeros se alinearon mayoritariamente con los castellanos, y bien huyeron por temor a la represalia política o bien por miedo a la confusa coyuntura[126]. Es obvio aludir al mantenimiento de su lengua, coexistente con el resto como así lo será en los años siguientes hasta el decreto de expulsión, ya a finales del XV. Los mudéjares plantearon una cuestión muy diversa. Las morerías sufrieron con especial gravedad el azote de esta guerra por razones distintas[127], aunque hubo dife-

[124] En la obra de Mª T. Ferrer i Mallol: *Entre la paz y la guerra...*, pp. 215 y ss., se encuentran las referencias a muchas concesiones fruto de las requisas realizadas contra los leales castellanos.
[125] Barrio Barrio, J. A.: "Un repartimiento inédito, el repartimiento de Orihuela de 1330", *Actas VI Estudios de Frontera. Población y poblamiento*, Jaén, 2006, pp. 79-92.
[126] Ferrer i Mallol, Mª T.: *Entre la paz y la guerra...*, p. 178.
[127] Ferrer i Mallol, Mª T.: "Els sarraïns del regne de Múrcia durant la conquesta de Jaume II (1296-1304)", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 11 (1996-1997), p. 175.

rente incidencia a un lado y otro de la frontera después de 1304, como veremos más adelante.

Pero ocho años —en algunos casos mucho menos, como Lorca o Mula—, no marcaron lo suficiente a pesar de dejar algunas huellas notables, y el acuerdo de Torrellas vino a marcar un punto y aparte en la configuración no sólo del reino de Murcia que en adelante se identificó como tal, sino de forma global en la originalidad que resultó de aquel arbitrio entre las que fueron grandes potencias peninsulares en los dos siglos que personalizan la Baja Edad Media.

6. Un nuevo reino: Murcia en los siglos XIV y XV

6. 1. Torrellas y sus consecuencias

El acuerdo firmado por Fernando IV y Jaime II marcaba nuevas lindes entre príncipes cristianos. Orihuela se convertía en la clave de la estructura territorial conservada por el monarca aragonés, y Murcia recuperaba la capitalidad castellana de una tierra cercenada. En la zona más meridional, además de establecerse el límite en las cercanías del Pilar de la Horadada (al norte del Mar Menor, o *albufera de Cabo de Palos*), hacia el interior marchaba en sentido Sur-Norte hasta adentrarse en el término jurisdiccional de la aljama mudéjar de Abanilla y de manera aún más profunda en el de Jumilla (ilustración 6).

En 1305, la perspectiva de la nueva demarcación era terrible. En realidad se trataba de una nueva situación, inédita, que planteaba de manera real una triple frontera, ya muy perceptible por parte de los pobladores intrínsecamente *murcianos* de Castilla. A partir de entonces, el límite con el reino de Valencia se situó a escasos kilómetros de la capital de un reino amputado; y no es una percepción actual, sino un sentido coetáneo a los hechos, tanto para unos como para otros. Puede que se nos muestre una engañosa conclusión, y es que después de todo lo visto hasta el momento, tanto por la debilidad del poblamiento como por la reciente definición institucional, no existía una "memoria histórica" mínimamente consolidada que permitiese a los vecinos de las diversas villas murcianas al año siguiente de Torrellas recordar un territorio único. No se trata de una cuestión baladí, porque sí que se mantuvo. Además, se generó de tal forma que permaneció en el ámbito político más alto, en los niveles de ambas coronas durante muchas décadas.

En realidad se trataba de una desmembración traumática, pues se convirtieron en problemas de índole internacional los antiguos con-

flictos municipales por límites; lo que Ferrer i Mallol denomina "lindes municipales imprecisos convertidos en frontera"[128]. Las relaciones entre vecinos, ahora con umbrales regnícolas de por medio, sólo iban a afectar a los núcleos comarcanos, y así se vislumbran en las particulares desavenencias entre la capital del Adelantamiento, Murcia, y Orihuela, que siempre tuvieron su especial reflejo en los momentos de enfrentamiento bélico de una manera más virulenta. En este sentido, los contactos de Lorca con la población alicantina tuvieron unas características menos *pasionales* que las desarrolladas por esta última con Murcia o con Cartagena, donde el adelantado se erigió finalmente como un referente claro para los jurados oriolanos en todo tipo de correspondencia con ambas ciudades castellanas[129].

Otro hecho reseñable de primera magnitud fue que el obispado de Cartagena no alteró sus límites; al fin y al cabo, seguía siendo una demarcación definida para la Iglesia y sus autoridades. Por lo tanto, en el territorio que conservó Jaime II de sus conquistas siguió gobernando un obispo "extranjero". Las rentas decimales de las tierras más allá de Jijona se marcharían durante todo el XIV, XV y parte del XVI a una entidad política distinta. Si a esto le añadimos la enemistad manifiesta en determinadas ocasiones, además de representar un hueco de fugas económicas, se convertía en un problema de identidad en sí mismo. En el siglo XVI, siendo sufragáneo el obispado de Cartagena del arzobispado valenciano, la cuestión se plantea similar pero en dirección opuesta, aunque sin implicaciones decimales.

Los hechos bélicos y políticos habían derivado en prácticas socioeconómicas e institucionales concretas de la corona aragonesa, al margen de las propias reacciones individuales de familia y linaje, como la expulsión de determinados elementos no afines. Esa reordenación del grupo humano después de la firma del arbitrio configura dos factores básicos a partir de entonces: el de alteridad en el marco de un mismo territorio y el propio de una división de la antigua demarcación.

---

[128] Ferrer i Mallol, Mª T.: *Entre la paz y la guerra...*, p. 293.

[129] Pruebas evidentes son las diversas cartas conservadas en los libros de actas capitulares de Orihuela del siglo XV, sobre de su primera mitad, donde las autoridades del *consell* oriolano se dirigen tanto al concejo murciano (normalmente por cuestiones de límites y represalias en la huerta o problemas en el riego y encauzamiento del río Segura, así como desavenencias por razón de presas), como al adelantado.

Ese punto, el de la *alteridad*, se tiene que entender en un contexto concreto, el de las cartas de perdón expedidas por Fernando IV[130]. Se necesitaba, se precisaba, una práctica política de identificación con Castilla, y la correspondiente del lado de la Vega Baja, de no identificarse con Castilla y, por defecto, asimilarse rápidamente al común valenciano. Es el "nosotros y ellos"[131] que comienza a aparecer en los documentos a partir de entonces.

Las cartas de perdón, expedidas a aquellas poblaciones que se habían entregado a Jaime II por capitulación, son la demostración de dos hechos en concreto: por un lado, la evidencia del señorío del rey castellano sobre estos concejos y sus términos jurisdiccionales y, por otro, la puesta en evidencia de que la Corona esperaba otro tipo de comportamiento y rectitud o, lo que es lo mismo, esperaba que no hubiera ninguna clase de colaboración política posible con el otro lado. Una de las respuestas más claras fue la reordenación demográfica por parte de los principales linajes, que marcharon a tierras valencianas o castellanas al finalizar el enfrentamiento armado para ponerse bajo la protección de quien consideraban su rey *natural*. Y aquí está la primera gran cuestión: las tierras del antiguo reino de Murcia conservadas por Aragón *ya no eran* reino de Murcia, ¿o sí? Era obvio que no políticamente, puesto que el único intitulado como "rey de Murcia" era el monarca castellano. Pero en el sentimiento de todo individuo ese *reino de Murcia alfonsí* seguía existiendo, aunque compartimentado por la realidad de la política. No se trataba de un territorio compacto que había sido desgranado por causas de política patrimonial real, sino que esa tierra única había sido fragmentada por un acuerdo final tras un enfrentamiento armado. Durante la *Guerra de los Dos Pedros* se desarrolló una dureza y brutalidad entre los contendientes fraguadas en las décadas posteriores a Torrellas, que arrastraba rencores generados en el periodo de la ocupación aragonesa. La agresividad murciana y la resistencia oriolana, muy por encima de la del resto de núcleos alicantinos, no hace otra cosa sino confirmar lo dicho.

---

[130] Carta de perdón a Murcia, Lorca, Alhama y Molina de Segura (entonces Molina Seca), firmada por Fernando IV en Ágreda el 10 de agosto de 1304. Torres Fontes, J.: *Documentos de Fernando IV*, p. 33.

[131] Así lo especifica, textualmente, la concordia entre Murcia y Orihuela de 1462: Archivo Municipal de Murcia. Serie Pergaminos, nº 140. Este documento se puede consultar en http://www.regmurcia.com/carmesi.

En ese sentimiento de exclusión del *otro*, los habitantes del reino de Murcia castellano comenzaron a personalizar comportamientos estereotipados con respecto a los habitantes de Orihuela y Vega Baja. No en vano, se había generado una frontera real en el mismísimo corazón de las tierras conquistadas por Alfonso X en el Sureste. Y del otro lado, eran tierras ganadas a la Cristiandad por el buen hacer del *Conquistador*, buscado como el punto que concedía legitimidad a la intervención, incluso más que el pacto alegado por Jaime II y el de La Cerda. Este recuerdo marcará la memoria histórica de los habitantes mucho más que la intervención del Rey Justo; es el caso de las alusiones genealógicas de los linajes a la presencia de algún miembro familiar en el momento de la repoblación, como las referidas por Cascales en el siglo XVII para el linaje Ferrer[132], Pellicer[133], Andosilla[134] o Mula[135].

Y la cuestión del mantenimiento de ese recuerdo es principal. Sabido es que el propio Cascales se erigió en el garante del patrimonio del pasado en el reino (Morote le debe gran parte de su obra a las directrices del genealogista murciano, ya en el XVIII[136]), y son sus alusiones las que recogen el conocimiento que se tenía de la forja repobladora en el territorio; para el caso del linaje Palazol dice: *Los de este apellido descienden de Aragón, y en el tiempo de la conquista, quando se revelaron los moros del reyno de Murcia contra el Rey Don Alonso el Sabio, y recobrado se pobló de gente de Cataluña y Aragón…*[137], y para el siguiente de Pedriñán: *El primero de este nombre descendió del Reyno de Aragón, con los demás que vinieron por orden del Rey Don Jayme a pedimiento del Rey Don Alonso el Sabio, que pobló este reyno de Christinos, y por no haber bastantes pobladores castellanos, respeto de haber sido poco antes pobladas de ellos Cordova y Sevilla, pidió el Rey de Castilla a su suegro gente de sus Reynos, de donde son casi todos los que en esta Ciudad fueron heredados*[138]. Ya aludimos a la "buena imagen" dejada por el Conquistador, asentada por el propio genealogista murciano al aludir al *socorro de Murcia*.

---

[132] Cascales, F.: *Discursos históricos de la ciudad de Murcia y su reino*, Murcia, 1621 (reimp. facs. 1980), p. 413.
[133] *Ibidem*, p. 460.
[134] *Ibidem*, p. 377.
[135] *Ibidem*, p. 448.
[136] Morote, fr. P.: *Blasones y antigüedades de la ciudad de Lorca*, Murcia, 1741 (reimp. facs., 1980).
[137] *Ibidem*, p. 456.
[138] *Ibidem*, p. 457.

El castellano encontraba en esa masa poblacional *ajena* al reino la causa de la caída fácil del territorio, tal y como recoge la *Crónica de Fernando IV* de Castilla[139]. Y es evidente que los habitantes que terminaron poblando las tierras murcianas consolidaron esta perspectiva, por lo que el concepto del *catalán*, que vive al otro lado de los mojones del reino, se afianzó desde el mismo momento de la redistribución humana tras Torrellas.

Los judíos quedaron a un lado y otro de la frontera, con juderías en ese territorio un tanto indefinido por la corona aragonesa e identificado como *Ultra Xexonam* así como en el reino castellano de Murcia.

En cambio, los mudéjares que permanecieron al sur del Segura, refugiados en su mayoría en las huertas próximas a la capital, en alguna aljama aislada, y en el valle medio del río, fundamentalmente en encomiendas de órdenes militares —santiaguistas y del Hospital—, sufrieron los vaivenes del enfrentamiento como ningún otro grupo. Ya aludimos a esa pérdida demográfica durante los años de la guerra, pero es en una carta de Fernando IV donde podemos observar la realidad que, de manera coetánea, estaba siendo percibida:

> "...entendiendo que por razon de las guerras et de los otros males que son acaescidos en tierra de Murçia, la mayor parte de los moros son muertos et los otros fuydos, por las quales cosas la tierra es muy despoblada et menguada dellos..."[140]

El fenómeno ya fue puesto por Torres Fontes[141] como un hecho clave para comprender el proceso de reestructuración global del reino después de Torrellas. Para nosotros la cuestión, independientemente de que se debe ponderar en su justa medida por cuanto supuso de impacto en el ámbito demográfico y de ocupación del espacio, la vinculamos al efecto que tuvo en la situación geolectal de la demarcación. La disminución sostenida de efectos musulmanes desde la llegada de los cristianos en 1243 a Murcia tuvo dos momentos que precipitaron la salida masiva de familias completas hacia

---

[139] Ver nota 98.
[140] Torres Fontes, J.: *Documentos de Fernando IV*, p. 48. Un análisis más exhaustivo de la carta que protegía la situación de los mudéjares murciano en Veas Arteseros, M. C.: *Mudéjares murcianos. Un modelo de crisis social (ss. XIII-XV)*, Murcia, 1993, pp. 14 y ss.
[141] Torres Fontes, J.: "Los mudéjares murcianos...", pp. 79 y ss.

Granada o al Magreb. El primero fue el que terminó por resultar del fracaso de la sublevación en 1266, y el segundo será durante la ocupación aragonesa, pues perdieron todo manto legislativo protector desde época alfonsí. Las disposiciones fernandinas de 1305 tenían como consecuencia que la huida del elemento mudéjar no continuase sangrando demográficamente el reino. Pero de manera inevitable, lo que estaba ocurriendo era que las aljamas se estaban quedando aisladas, aún más, de lo que ya estaban con el asiento mayoritario cristiano. Quedaban pocos y en escasos enclaves. ¿Existió algún tipo de caldo de cultivo para que hubiera contacto cultural? En absoluto. Ambas comunidades vivieron de espaldas, al punto que en el siglo XVI, y después de las pragmáticas filipinas del último tercio de siglo, en zonas como Blanca había gente mayor que no conocía el castellano[142].

Si definida estaba la situación con los musulmanes, tanto dentro como fuera del reino, pues con la Granada nazarí la frontera lingüística estuvo en todo momento marcada por los umbrales de los propios reinos castellano y granadino, no lo estará tanto entre castellanos y valencianos. En este punto, procede reflexionar brevemente sobre la lengua que identificaba a ambos grupos. El uso del castellano o del catalán en los documentos conservados de este periodo indica el aluvión de pobladores de diversa procedencia al tiempo de la intervención aragonesa; con anterioridad, y como era habitual para esa fecha, el castellano era la lengua utilizada en la correspondencia de la corona castellana con sus concejos. Salvado el periodo 1296-1304, entramos en el interesante estado de comunicación entre ambas zonas. El cruce de cartas entre Murcia-Lorca y Orihuela para el siglo XIV se realizaba en el idioma de origen de la expedición: Murcia y Lorca recibían las misivas en valenciano y Orihuela en castellano. A pesar de que los notarios y escribanos tuvieran conocimiento de la otra lengua[143], es muy importante el dato fehaciente de que los traspasos migratorios de un lado a otro fueron cotidianos. Por ello, la *comprensión* de la otra habla no debería ser extraña, donde la *incomprensión* encajaba completamente en la postura pétrea de en-

[142] Abad Merino, M.: "La ejecución de la política lingüística de la Corona de Castilla durante el siglo XVI o *no hablar algaravía so pena de çien açotes*", *Estudios de Sociolingüística II. Sincronía y Diacronía*, Murcia, 1999, p. 28.
[143] Díez de Revenga Torres, P.: "Consideraciones acerca de la lengua «oficial» de los concejos (Murcia-Orihuela, 1380-1390)", *Homenaje al profesor Torres Fontes*, p. 393.

frentamiento al *otro* o, más sencillo, de afirmación de lo *propio*: es la sobrevaloración del rasgo cultural privativo frente a la minusvaloración —en ocasiones desprecio— del contrario. Pensamos que es el caso que aparece en las actas capitulares murcianas, concretamente en 1416, donde se especifica la necesidad de un traductor para una carta en catalán llegada desde Orihuela[144]. Así nos encontramos con la respuesta de los regidores de la ciudad de Murcia ante el individuo colindante que es distinto porque habla diferente y responde al señorío de otro soberano, pero que en el fuero interno se tiene como propio. Si contemplamos el suceso sin perspectiva y minuciosidad, podríamos pensar que se pasaba del mejor catalán del mundo[145] al «no entendemos nada», aunque es verdad que cien años son muchas vidas. Desde luego que se trata de un hecho que no deja indiferente. El matiz que sugiere la expresión aparecida en el texto "la entendiere mejor" permite interpretar que existía un grado de comprensión de la lengua valenciana, aunque no de completo dominio. Por lo tanto, no se trató de un posicionamiento frentista, sino de prudencia en los términos de la respuesta[146]. Queda claro que para estos años, ya subyace un poso estable que no utiliza la lengua como semblante identitario sobre cualquier otro, y que será la base que posibilite un cambio pausado en Orihuela hacia el uso del castellano a lo largo de los siglos XVI y XVII sin que se lleguen a perder, en ningún momento, las características globales que identificaron a los oriolanos como *no murcianos* (incluso en la actualidad). En estos años primeros del XV es muy tenue este proceso, como acabamos de ver, pero qué duda cabe que la lengua comenzó a perder peso específico en los factores identificativos de comunidad, tanto a un lado como a otro de la frontera, entrando a formar parte de una serie de rasgos concretos que sí lograron generar esa conciencia de grupo cultural.

---

[144] "E por quanto el concejo de la villa de Orihuela envio una carta de respuesta al concejo de esta çibdat de otra carta por el dicho concejo a ella enviada, sobre la prision de Martin Diaz de Albarracin, la qual venya en catalan, la cual era menester de se tornar en castellano, porque el que auia de fazer la respuesta la entendiere mejor". Archivo Municipal de Murcia. Acta capitular 1415-16, sesión 15 de febrero de 1416, f. 129v. Véase nota 35. Apud: Díez De Revenga Torres, P., "Estructura textual de unas cartas medievales", *Homenaje al prof. Lapesa*, Murcia, 1990, pp. 115-116.

[145] La manida (con toda la carga peyorativa lo digo) cita de Muntaner: "*parlen de bell catalanesc del món*" es caballo de batalla aún hoy día.

[146] Un análisis más pormenorizado sobre la cuestión en particular, en Jiménez Alcázar, J. F.: "Relaciones interterritoriales en el Sureste de la Península Ibérica durante la Baja Edad Media: cartas, mensajeros y ciudades en la Frontera de Granada", *Anuario de Estudios Medievales* 40-2 (2010), pp. 588-589.

Por lo tanto, aludo a la realidad existente en la zona oriolana, en las antiguas tierras del reino, con la complicación añadida de la presencia de don Juan Manuel. Y este factor no es menudo precisamente. Fue él de forma concreta quien se encargó de eliminar las fronteras regnícolas: su objetivo político era el de forjar una célula magna entre los dos reinos, con la legitimidad que para él tenía la pertenencia al linaje real castellano. Su intromisión en la alta política peninsular no saldría gratuita en el reino murciano, con el control buscado de la capital con el fin de controlar el conjunto del territorio. Insistimos tanto en el pronombre posesivo "su" debido a que desaparecido el personaje, el linaje quedará progresivamente diluido en las décadas posteriores, desarrollo favorecido por el reinado de Pedro I de Castilla y por la cruenta guerra civil murciana, con implicaciones oriolanas a favor de los Manuel. La sustitución de la Casa de Manuel por la de Fajardo en absoluto cerró las fronteras aragonesas a la nueva familia-patrón: baste aludir a la presencia de miembros como señores de distintas villas —Polop y Benidorm—, o el entronque con diferentes familias alicantinas, como Juan Ruiz de Corella, conde de Concentaina, con Juana, hija de Pedro Fajardo Quesada y Leonor Manrique de Lara, Beatriz Corella con Gómez Fajardo, primogénito de Alonso Fajardo el Bravo, Juan de Cardona con Dª María Fajardo y Quesada, mosén Diego Fajardo con Leonor Heredia de Masquefa… más un amplio etcétera[147].

Pero claro, si atendemos a la existencia de ese factor político, el señorial de la Casa de Manuel, también hemos de tener presente la realidad del poblamiento mudéjar. Las comunidades mudéjares de las tierras meridionales valencianas tenían gran contacto humano con las escasas que habían quedado en la demarcación murciana: las excepciones de las encomiendas santiaguistas en el Valle de Ricote o de la huerta de la capital simplemente se convirtieron en puntos de conexión entre las anteriores del reino de Valencia y las del territorio granadino. Y además, como elemento *aislado* con referencia a la mayoría cristiana; recordemos que Abanilla había quedado en los límites aragoneses en Torrellas. Para estas comunidades sí que eran aleatorias estas fronteras, porque, ante todo, estaban al otro lado de la frontera con el poder musulmán de Granada, y aquí englobamos los territorios aragonés y castellano). Caso similar era el

[147] Torres Fontes, J.: "Los Fajardos en los siglos XIV y XV", *Miscelánea Medieval Murciana* IV (1978), pp. 107-178.

de los judíos; aún no era el tiempo de las represiones de finales del XIV, cuando muchos judíos marcharon a avecindarse a Murcia ciudad, acogiéndose al mejor clima social existente en la capital del Adelantamiento. Los trasvases de la comunidad judía a lo largo y ancho entre el Sur y el Levante fueron permanentes, con el trasfondo de sus intereses comerciales: desde Málaga hasta la propia Valencia, todos los núcleos intermedios eran postas de sus negocios: las juderías eran escaparates de sus específicas actividades. Por lo tanto, en el caso de judíos y mudéjares, no hay identificación territorial fiable: ni tan siquiera en el caso de los moriscos ricoteños participantes en el saqueo de Orihuela de 1521, insertos en la hueste del marqués de los Vélez.

6. 2. Un territorio provisional: las fronteras del reino

Murcia en el siglo XIV era un territorio definido por sus fronteras. Este aserto que *a priori* es de una obviedad aplastante, cayendo incluso en la simpleza, no lo es en su sentido histórico concreto. La nueva delimitación del reino en 1304-1305 acortaba la longitud en sentido SE-NW siguiendo el valle Guadalentín-Segura en muchos kilómetros, y acercaba aún más la distancia entre las tierras aragonesas —zona de Orihuela— y las granadinas —*ta'as* orientales nazaríes de Vera y los Vélez—. De esta forma, el *nuevo* reino de Murcia aparecía literalmente dibujado como una cuña de Castilla hacia el Mediterráneo, flanqueado por musulmanes al Sur y por cristianos al Norte. Y esta diferencia se va a plasmar en el desarrollo cotidiano de los individuos en toda la demarcación: la frontera con Granada marcaba un límite mucho más profundo que el resaltado con Orihuela.

La *otra* frontera, la de la costa mediterránea, tiene evidentes diferencias con las otras dos. No es un confín humano, sino que marcada por la Geografía con una línea muy bien trazada, en el que el concepto *fronterizo medieval* es aplicable desde su propia idiosincrasia, entendida como un territorio indefinido que señala un cambio de poder. El que la *marina* (tal y como se denominaba entonces) estuviese abandonada o semiabandonada, con la excepción de algún núcleo en el Mar Menor —la *Albufera de Cabo de Palos*—, y posiciones fortificadas en vías de desaparición en toda la sierra costera —Chuecos, Tébar, Calentín...—, además de Cartagena pero como núcleo en franco retraimiento (aún mayor del que ya había tenido en los siglos anteriores), convertía a la zona en intrínsecamente peligrosa a causa

de la piratería, musulmana o cristiana, y por razones del aislamiento respecto a otros núcleos.

6. 2. 1. *Frontera con el Islam*

La marcada y notable disparidad entre la frontera murciano-granadina y la murciano-valenciana se reflejaba sobre todo en dos planos: el del poblamiento y el de la identidad cultural. Del primero, el referido al sistema de hábitat, en la zona granadina hay que insistir sobre todo en la configuración de una extensa «tierra de nadie» gestada por la propia geografía comarcal y por la presión militar fronteriza a un lado y otro. Los abandonos de villas y aldeas situadas en plena vanguardia de la línea (como Nogalte, Felí, Águilas o Puentes), y el retraimiento de esa misma población hacia los puntos fortificados más importantes (caso de las ciudades-base fronterizas, como Lorca o Vera), convirtieron a estas comarcas en una extensa área anecuménica. No pretendo decir con ello que se abandonó completamente, sino que esas zonas quedaron sin un control directo por parte del hombre, y entraron en su órbita mediante el aprovechamiento extensivo de los recursos que allí había, caso del pastizal, de las colmenas, del bosque (madera, carbón, caza, plantas silvestres como la lentisquina o la barrilla...), o del más rentable en una economía de guerra en estos tiempos: el cautiverio. Los contactos humanos eran esporádicos, canalizados fundamentalmente por medios acordados, como el de la permisividad de *almayares* —mercaderes— que comerciaban a un lado y otro de la frontera y en lugares predeterminados y acordados, así como el de paso individual al otro lado como renegados o huidos, y que también tenían su lugar concreto para el intercambio (Fuente la Higuera, localizado entre Lorca y Vera). Solían llevar salvoconductos que los facultaban para ello y eran reconocidos por las partes. Era el mismo sistema que el de los ejeas y alfaqueques, instituciones asentadas con el fin de servir de intermediarios para los rescates de cautivos, tal y como lo refieren las *Partidas*[148]. Pero este ambiente de contactos obligados precisaba de unos mecanismos específicos de *lenguas* que

[148] "Alfaqueques tanto quiere dezir en arauigo, como ome de buena verdad, que son puestos para sacar captiuos". Partida II, Título XXX, Ley I. Son clásicas las aportaciones al respecto de J. Torres Fontes ("Los alfaqueques castellanos en la frontera de Granada", *Homenaje a Millares Carló*, Las Palmas de Gran Canaria, 1975, pp. 99-116 y "Notas sobre los fieles del rastro y alfaqueques murcianos", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos* X-10 (1961), pp. 89-105), aunque existen muchos más trabajos acerca de estas figuras

permitiesen la interpretación y la traducción[149], por lo que podemos hablar de frontera *impermeable* entre Murcia y Granada. Pero lo más importante es que ese tipo de "contacto fronterizo" también existía en el seno del reino murciano, pues ya hemos mencionado el desarrollo cerrado de las comunidades mudéjares en encomiendas, señoríos y aldeas realengas como el Val de Ricote, Alcantarilla, Pliego o huerta de Murcia. ¿Se hablaba el árabe en Murcia después de la conquista? Indudablemente sí. Pero como una situación de lenguas en contacto donde más que generar elementos comunes de ese posible bilingüismo, practicado por unos pocos forzados por obligaciones económicas sobre todo, originaba parcelas coexistentes pero sin transferencia alguna. Otra cuestión distinta era el contacto que sí tenían estas aljamas entre sí o con otras de los cercanos reinos de Aragón y Granada. Se trataba de migraciones ajenas al control institucional cristiano, favorecido también por los amplios vacíos poblacionales que permitían el traslado desde la zona oriolana hasta las tierras velezanas sin encontrarse a nadie, sólo a algunos animales salvajes, tropiezos que eran casi preferibles a los de algún desagradable asalto por delincuentes. No era extraño el desplazamiento de familias enteras, pero para visitar a familiares o por negocios. Es muy interesante el caso de Mahomat, alfaquí de Archena, señorío de la Orden de San Juan del Hospital, quien en 1427 denunciaba a Pedro Rocafull y a otros escuderos suyos, porque fue robado cuando volvía de Monóvar junto a Fátima, su esposa, y con Çaet, Fátima y Sohaira, sus hijos:

> "Iten otra acusaçion que fue puesta por Mahomat, alfaqui moro del lugar de Archena de la Orden de San Juan, contra Pedro de Rocafull e Jayme de Ronçesvalles, e Juan de Segouia, e Perete, escuderos del dicho Pedro de Rocafull, e contra otros contenidos en la dicha acusaçion. En que dixo que el, viniendo del lugar de Monouar que es en el regno de Aragon para el dicho lugar de Archena, en uno con Fatima, su

fronterizas en artículos cortos o referencias tangenciales, como el de J. García Antón: "Cautiverios, canjes y rescates en la frontera entre Lorca y Vera en los últimos tiempos nazaríes", *Homenaje al prof. Torres Fontes*, pp. 547-559, y algunos estudios aparecidos en las diversas actas fruto de los *Encuentros en la Frontera*, congresos bianuales en Alcalá la Real (Jaén). De carácter más lingüístico, el estudio etimológico realizado por L. P. Harvey: "Alfaqueque: a mistaken etymology in the *Siete Partidas* of Alfonso the Wise", *Homenaje a Álvaro Galmés de Fuentes*, vol. 1, Madrid, 1985, pp. 635-638.

[149] Abad Merino, M.: "Exeas y alfaqueques: aproximación a la figura del intérprete de árabe en el periodo fronterizo (ss. XIII-XV)", *Homenaje al prof. Ramón Trives*, Murcia, 2004, pp. 35-50.

muger, e con Çaet, e Fatima, e Sohayra, sus fijos e de la dicha su muger, por camino real, que quando fueron deste cabo de los Villarejos que son a la punta de la Sierra que disen del Espada, que entra en la cañada del Alheña que dis que es dentro dos leguas en el termino e jurediçion deste dicho Adelantamiento, que los sobredichos entraron en el dicho termino e quebrantaron aquel e el dicho camino, armados a pie e a cauallo con cotas, lanças e espadas, barretas, braçales e otras diuersas armas de fuste e de fierro. E saltearon e robaron al dicho Mahomat, alfaqui e su muger e fijos. E asi salteados, que les robaron entre oro e plata, e ahofar e paños de seda e de lana, e lienços e otras cosas, e preseas de casa, e dos bestias asnares, e una mula de albarda, su color parda, todo lo qual dixo que podia montar e valer a justa e comunal estimaçion quinientas doblas de oro. E que los lleuaron presos en uno con todo ello a la dicha villa de Orihuela[150]".

Con los castellanos el contacto se podía restringir posiblemente al alfaquí y poco más; el resto en realidad no necesitaba ese contacto con los castellanos para desenvolverse en su vida cotidiana. El caso de los judíos que viajaban a un lado y otro de la frontera era distinto, pues conocemos de la competencia idiomática de algunos de ellos, fundamentalmente comerciantes, que ejercían sobre todo de intérpretes, traductores y de espías.

Los cautivos terminaban por aprender el castellano obligados por una situación impuesta. Pensemos que se trataba de un individuo que era capturado de un ambiente concreto, cerrado en su comunidad, y trasladado a uno inédito, no por desconocido sino por ajeno; a lo que habría que añadir la condición de enemigo multisecular. Tenemos un magnífico ejemplo, aunque en un periodo no estrictamente fronterizo. En 1504, en un proceso contra un lugarteniente de corregidor en la circunscripción de Murcia-Lorca-Cartagena, Jorge de Vergara, aparece el siguiente testimonio:

"A la treze pregunta dixo que lo en esta pregunta contenido, que este testigo lo oyo dezir al dicho Jorge de Vergara castigando al dicho esclavo, e que fuera fiel e bueno, que lo trataria bien e le daria buena vida. E que si el contrario fazia, que le echaria fierros e lo trataria commo a omme que bivia mal. *E porque mejor lo entendiese, que llamo a un christiano nuevo que sabia el algaravia para que mejor entendiese. E delante del interprete juro Jorge de Vergara que si era fiel e*

[150] Archivo Municipal de Murcia. Leg. 4277, 9.

nadie no se quexase de él, desque que vyniese su rescate le soltaria algo dello e que le faria mucha honrra aviendose de rescatar"[151].

Por lo tanto, se precisaba de la interpretación y la traducción para el mantenimiento de una ya compleja relación de frontera militarmente activa. Y ésta se configuró siempre como el segundo factor definidor de esta frontera, la de la diferencia de culturas religiosas y su trasfondo lingüístico. La *algarabía* no sólo era el idioma ajeno, sino que era el del *otro* que además era infiel. No olvidemos en ningún momento que se trataba de la frontera entre Islam y Cristiandad, pero una relación que en el XIII, el XIV y el XV era de manifiesta desconfianza. El resto de diferencias caben en el ámbito del detalle, de la forma más que del contenido.

6. 2. 3. *Frontera con Aragón: el mantenimiento de Torrellas*

Esas características de la frontera granadina van a tener su contrapunto en la fijada después de Torrellas con el reino de Valencia. Si hacia el Sur el paisaje era el del vacío poblacional, los límites con los aragoneses se volvían mucho más concretos por cuanto se identificaban mejor las lindes entre lo que eran municipios de dos monarquías cristianas con similares instituciones organizadoras de tierras y hombres y, además, con el añadido de que se englobaban en la misma diócesis aunque con la sede en la ciudad murciana. Orihuela, capital de la nueva Procuración en la década de 1320 y reestructurada como Gobernación en 1366, estaba rodeada de múltiples asientos rurales en la huerta del Segura, donde la despoblación se concentraba exclusivamente en la zona norte. Pero sobre todo tenía muy cerca la gran ciudad del Sureste peninsular en este periodo: Murcia. Vemos pues que la ocupación del territorio, a pesar de tener grandes espacios vacíos en la huerta por efectos del retraimiento productivo y descenso demográfico propio del XIV, era sustancialmente más profusa en esta zona, hecho que sigue particularizando ambos paisajes en la actualidad.

El segundo factor que hay que indicar es que las culturas de valencianos —oriolanos— y murcianos eran muy parecidas; no en

[151] Archivo General de Simancas. Cámara de Castilla. Personas. Leg. 30. Jorge de Vergara. El marcado es nuestro. El documento ya lo transcribió D. Munuera Navarro en: "La delegación real en los albores de la Modernidad. La lugartenencia de Jorge de Vergara en Lorca (1501-1504)", *Clavis* 1 (1999), p. 71.

vano habían pertenecido al mismo ámbito institucional hasta que la política los separó. El aspecto más visible como lo es la lengua usada por unos y otros tenía la base latina, por lo que el romance hablado por todos hacía que la comunicación fuese sencilla o al menos no complicada. La existencia de un bilingüismo pasivo en el caso de que hubiese necesidad de mantener canales abiertos, como era por otro lado habitual y cotidiano, con mucho trasiego de personas y bienes, además de relaciones sociales y políticas muy intensas, era cuestión de lógica. Aparte de la propia necesidad de entenderse, hay que pensar que los flujos migratorios hacia un lado y otro de la frontera eran permanentes, por lo que se atendía a una situación de sesquiligüismo, tal y como la define Hockett[152] para lenguas afines.

La realidad humana siempre ha ido por delante de los deseos políticos de unos pocos. Hubo reordenación poblacional cuando *castellanos* y *aragoneses* se asentaron en las zonas definidas por la delimitación de 1304-1305. Y, sin embargo, los intereses económicos de todos inundaron siempre el conjunto del antiguo reino. Así, lo habitual era que en tiempos de enfrentamiento quedasen requisados los bienes de los vecinos murcianos en Orihuela y viceversa, tornando a la situación normal en cuanto las aguas volvían al cauce de la tregua o de la paz. No se asumía la provisionalidad de la división política. Los acontecimientos posteriores pueden ofrecer esa perspectiva, pero desde el principio de la separación los bienes de un oriolano en la huerta cercana a Murcia eran los de un ajeno a los naturales del reino. Y al contrario: la solución la procuraban las altas instituciones territoriales, adelantado mayor y procurador general —o gobernador general—. Esa indefinición la conservarán durante las décadas posteriores exclusivamente los gobernantes, es posible que por tratarse de los únicos que tenían perspectiva del *pasado*, pero la realidad y el tiempo terminó por vencer incluso las posturas más férreas. Los acontecimientos de principios del XVI reflejan intereses propios de posturas unilaterales, como la del marqués de los Vélez en la cabalgada de 1519, factor incluso mucho más acentuado que el asalto de 1521: no se aspira en esos momentos a solventar la situación generada en 1304, sino a evitar pérdidas concretas de poder socio-económico y político fruto de la situación después de la muerte del adelantado don Juan Chacón y la llegada al oficio de su hijo don Pedro Fajardo. Y lo cierto es que ese sentimiento de identificación de lo que se es y de lo que no se es (no se puede tildar de otra manera)

[152] Hockett, C.: *Curso de Lingüística Moderna*, Buenos Aires, 1971.

va a consolidarse entre el habitante de ambas zonas; si Cascales alude en el XVII a la usurpación del reino murciano por Jaime II[153], no es menos real la vivencia de espaldas que se tiene en la actualidad del *suceso*, en sentido genérico, que acontece al otro lado de los mojones[154].

De forma muy temprana, y en 1306, la tradición indica que los oriolanos descubrieron en una gruta una imagen de la Virgen de Montserrat. Es evidente que se trató de un posicionamiento frente a Murcia. Resulta fundamental tener claro que el grado político de las nuevas monarquías feudales de Occidente, y Castilla y Aragón, era muy alto y había alcanzado un punto donde los límites se tenían que dejar claros a través de la praxis de gobierno. Era una maduración de los postulados alfonsíes en el caso castellano y de los de Jaime I en el aragonés. El hecho de profundizar en la identidad cultural del grupo humano que constituían las fronteras o, en definitiva, los puntos fuertes que las representaban, suponía la fijación más fiable de esa delimitación. Las familias obligadas a un exilio forzado a un lado y otro del antiguo reino, y que terminaron por vivir con similares fortunas, terminaron por ser férreos defensores de los destinos de sus respectivas coronas. En enclaves concretos, la perturbación mínima que hubo durante la guerra derivó en que los movimientos fuesen escasos después de la división. Fue el caso de Jumilla, pues durante los disturbios de 1314-1316 la documentación generada desde la Cancillería catalana está en aragonés o, lo que era lo mismo, variedad muy parecida al castellano[155]. Esto denota que la población existente, y que estaba bajo el gobierno señorial de miembros de García de Loaysa, no había cambiado en absoluto de hábitos lingüísticos. En realidad, la villa jumillana se encontraba rodeada a modo de península de territorio castellano, estando además en comarca natural compartida con el enclave de Yecla y todos los dominios manuelinos.

En el seno del reino de Murcia, esa fragmentación se vio de manera muy distinta. Hay que tener presente que desde el mismo momento

[153] Al referirse al linaje Garcés, el genealogista murciano dice: "Don Juan Garcez de Loaisa sirvió al rey don Jayme el Segundo, quando usurpó el Reyno de Murcia al Rey de Castilla Don Fernando Quarto niño." Cascales, F.: ob. cit., p. 423.
[154] Hace algunos años, el periodista Ángel Montiel escribía en el diario *La Opinión* (20 de abril de 2005) un artículo que tituló "Murcia, dos: Alicante y Murcia", y refería ese hecho con las siguientes palabras: "Alicante y Murcia, que tantas cosas comparten, hoy se desconocen y se muestran desinteresadas la una de la otra. Esto es lo que hay". Más que significativo.
[155] Toda esta cuestión en Mª T. Ferrer i Mallol: "Abanilla y Jumilla..."

en que el acuerdo de Torrellas fue estable, los núcleos que habían capitulado a Jaime II, incluso tras asedios muy duros, precisaron de una carta de perdón por parte del monarca Fernando IV, tal y como hemos mencionado con anterioridad, señor de esas villas nuevamente. Tener que demostrar lealtad ante un contexto político concreto, y ése fue el que se visionaba en el núcleo castellano (recordemos que la *Crónica* fernandina hablaba de que todos los de la tierra eran *catalanes* y por ello capitularon de manera rápida), obligaba a configurar un espacio cultural específico y muy bien definido. Lo cierto es que el traspaso no fue tan sencillo, como es lógico suponer. Pensar que no hubiera reacciones, con unos grupos socio-políticos muy bien definidos, tras una guerra y una represión interior, e insertos en el contexto de unas complejas relaciones entre castellanos y aragoneses en los mismos días del acuerdo, es ciertamente simple. Ferrer i Mallol mostró un documento que es muy significativo en este sentido; en una fecha indeterminada entre los meses de septiembre y octubre de 1304, miembros del aún *consell* de Murcia se dirigieron a Jaime II con el fin de que les garantizase la conservación de sus privilegios al tiempo de la vuelta a la soberanía castellana[156]. En la carta, algunos individuos le pidieron también cosas concretas de tipo particular, como García Gómez o Bernat de Uluga; mientras el segundo le pedía protección por los servicios prestados ("Atresí, senyor, yo, en Bernat d'Uluga, vos clam mercè que, per moltes tales que yo he sofertes en mos heretaments e moltes costes fetes en vostre servii, que me·n façats aquella smena que la vostra mercè serà, que gran mester ho é"), el primero indicaba algo menos general y más concreto: el respeto de la propiedad sobre Nogalte ("Atresí, senyor, yo, en Garcia Gomes, vos fas [a saber] que·l castell de Nogalt, que vós a mi avíets dat en penyora per los XIII mille DCCC sol, que·m devíets, que·l rey de Castella n'a feyta donació a Johan Garcia d'Alcapdet perquè, senyor, vos clam mercè que·m donets esmena en vostre senyoriu perquè yo puscha viure a la vostra merçè"). Interesa este dato básicamente porque se marcaba para este periodo el límite verdadero del reino. Nogalte terminó siendo un asiento abandonado en las décadas siguientes, y así continuó incluso en los finales de la etapa medieval, configurando en 1490 una dehesa[157]. La desconfianza acerca de los posibles desquites de Fernando IV estaba

[156] Ferrer i Mallol, Mª T.: *Entre la paz y la guerra...*, p. 541.
[157] Jiménez Alcázar, J. F.: *Lorca, ciudad y término...*, doc. inserto en el apéndice documental III, pp. 300-301. La última aportación sobre este núcleo en la Edad Media, véase el estudio de J. A. Martínez López: "Entre castellanos, aragoneses y nazaríes. El castillo de Nogalte (Puerto Lumbreras, Murcia) en el contexto de la frontera (siglos XIII-XIV)", *Alberca* 8 (2010), pp. 73-104.

fundada, ya que existían las razones que dan en estos casos el miedo al cambio de situación y gobierno. La carta está escrita en catalán, y en ningún momento se argumenta nada que no sean cuestiones económicas y de privilegios generales, incluso de devolución de presas durante la contienda en los últimos meses por parte de muleños y tobarreños[158]. Pero mucho más interesante resulta, y es una cuestión que hay que señalar como muy significativa de la situación que vivían algunos de los vecinos de los principales enclaves del reino, la información que le llegó a Jaime II acerca de una posible sublevación en Murcia y Lorca por don Alfonso de la Cerda para evitar la devolución a Fernando IV[159]; siempre subyacía el temor a la represalia. En este sentido, hay que adscribir el hecho a que no se discutía el ámbito cultural, *a priori* más superficial que el de los bienes y las vidas propiamente dichas.

Las cartas de perdón llegaron[160], y había que mostrar y demostrar lealtad al monarca castellano. Y la ocasión se presentó en breve. Con motivo del fracaso de la Cruzada sobre Almería en 1309[161], el regreso de las tropas aragonesas por tierra fue un auténtico suplicio en el momento en que tuvieron que cruzar toda la demarcación murciana hasta llegar a tierras aragonesas, por mucho que fuesen cristianos, que los monarcas hubieran firmado pactos para repartirse Granada o que se plantease en teoría que se trataba de una expansión de la Cristiandad... Hay que pensar que la población que en ese momento vivía en las villas del Valle del Guadalentín, inmersos todos en un mundo de miseria generalizada, veía una posibilidad de botín, fruto de la rapiña realizada sobre los *catalanes*. Este aspecto siempre estuvo presente, y así lo muestran las quejas que los jurados valencia-

[158] Es muy interesante por cuanto afecta al desarrollo bélico de la última fase de la guerra: "Atresí, senyor, devets saber que depuys que vós agués feta pau ab lo rey de Castella, los de Mula e de Tovarra los àn correguts e·ls coren cada dia, que ço que·ls ho façats tornar". Ferrer i Mallol, Mª T.: *Entre la paz y la guerra...*, p. 541.

[159] "Sepades, sennor, que yer dominguo XI dias por exir de setiembre, partio de Teruelo un escudero de don Alfonso, que se diçie rey de Castiellya, e va al regno de Murcia que algunos de Murcia e de Lorca abiaron a don Alfonso con ardit del rey de Granada que venga el al regno de Murcia, que Murcia e Lorca se alçaran por a el. E el dito escudero tornado, don Alfonso deve andar al regno de Murcia e gran gent de cavallo e de pie seran en Vera e en los Velez de ayudar e de complir lo sobredito e si algunos de Lorca, que son de XX arriba, que son en el castielyo de Lorca, no quieren consentir e de ayudar en lo sobredito, que a vista d'ellos, los de Lorca mataran las mugeres e los fichos e esto se anda porque algunos de Murcia e de Lorca an sospecha de perder los cuerpos, que de los heredamientos sciertos son de perderlos si Murcia e Lorca passan al rey don Ferrando de Castielya". *Ibidem*, pp. 541-542.

[160] Torres Fontes, J.: *Documentos de Fernando IV*, *passim*.

[161] Véanse los trabajos del monográfico sobre el tema en *Medievalismo* 19 (2009).

nos presentaban en 1402 sobre el apoyo más que manifiesto de las autoridades de Lorca a las acciones de los granadinos, aunque eran musulmanes, en vez de a las de los vecinos de los territorios del rey aragonés[162].

Es una muestra de que las relaciones cercanas seguían existiendo y las líneas de intervención política también. Los manejos de don Juan Manuel fueron una prueba evidente, de la misma manera que lo fueron las intervenciones continuadas durante los enfrentamientos entre Manueles y Fajardos en el seno de reino de Murcia, en los años finales del XIV y primeros del XV. O también lo eran las implicaciones del partido de los infantes de Aragón, defendido por Alonso Fajardo, el Bravo, alcaide de Lorca, y Mosén Diego Fajardo desde Abanilla, durante la guerra civil de mitad de esa misma centuria. Y sin duda alguna lo fue con motivo de los convulsos primeros veinte años del dominio del primer marqués de los Vélez, ya en las dos primeras décadas del XVI. Creemos que es un magnífico momento concluyente de lo que planteamos: la imbricación mayúscula entre ambas zonas, donde los efectos políticos fueron muy visibles, pero aún más subyacentes e importantes fueron los contactos individuales, familiares y económicos.

Los linajes murcianos y oriolanos, durante el siglo XV, no van a encontrar mayor problema en emparentar, proceso que no se frenó en ningún momento a partir de entonces: ni tan siquiera en los complejos momentos de Comunidades y Germanías, con la erección del obispado de Orihuela como trasfondo. La referencia de los asedios murcianos durante la *Guerra de los Dos Pedros* no se perdió nunca para unos ni para otros, momento en que los reyes aragonés (Pedro IV) y castellano (Pedro I) reclamaban la totalidad del reino para sí.

Pero este suceso chocó con la posición decidida de la ciudad de Orihuela, erigida en todo momento como el baluarte frente a la Murcia castellana, y que no quería de ningún modo perder su posición preeminente en el dominio de las tierras que la circundaban. La sombra socio-económica de la capital del Adelantamiento murciano era enorme, y si ya absorbía la totalidad de las villas del reino, conver-

[162] Hinojosa Montalvo, J.: "Las relaciones del municipio valenciano con Murcia y Lorca durante los siglos XIV y XV", *Homenatge al doctor Sebastiá García Martínez*, Valencia, 1988, p. 140.

tida además en modelo de desarrollo urbano, social y sostén básico del sistema fronterizo de toda la demarcación, lo último que deseaban los jurados oriolanos era perder el protagonismo que le daba capitalizar la Gobernación: la frontera les resultaba de lo más provechosa y necesaria para la ponderación política y el desarrollo global del núcleo. Sabemos hoy del particular suceso de 1448-1449, en el que Alfonso V vislumbró la incorporación de Murcia a sus dominios. El papel desempeñado por Orihuela fue el de deshacer cualquier opción ante esa posibilidad, pues le suponía la pérdida de posición preponderante en el territorio si tenía que compartir capitalidad[163], tal y como hemos mencionado. Es posible que en la mente de algunos vecinos de Murcia ciudad se viera con buenos ojos la paz que pudiera imponer Alfonso V, e incluso la parcialidad de su hermano el rey de Navarra y la intervención de los intereses de los Manrique. Pero una cosa estaba clara: los enemigos de doña María de Quesada y su hijo, el adelantado Pedro Fajardo, es decir, los partidarios de los infantes, comenzando por el alcaide de Lorca, Alonso Fajardo el Bravo, en ningún momento pensaron en esa desmembración, habida cuenta de que Murcia suponía la ciudad-base de frontera para todo el sector y su eliminación desarticulaba el sostenimiento de la red defensiva con Granada. La prueba la tenemos en 1450, cuando llegó al regimiento murciano el caudillo lorquino e incluso se convirtió en Capitán Mayor de Guerra[164]: el apoyo defensivo ofrecido en esos años a Murcia por Orihuela (por sus gobernantes inducidos por Gómez Manrique y mosén Diego Fajardo) se hallaba más en consonancia con el caos derivado de la guerra civil que con un sensato o esperable devenir de los acontecimientos. Hay que señalar en este punto que la manipulación que hoy podríamos hacer sobre el efecto que tendrían estos hechos en el ámbito lingüístico si identificamos las posiciones políticas con las lingüísticas no se sostendrían, si tenemos en cuenta que las cartas de Gómez Manrique al *consell* oriolano están todas en castellano; no se trataba, pues, de dualidad catalán-castellano, sino de enfrentamiento político donde la frontera era, sencillamente, una salvaguarda para una determinada opción. Nuevamente procede hacer hincapié en que el factor *lengua* ya era uno más en la caracterización cultural de los grupos, y

[163] Barrio Barrio, J. A. y Cabezuelo Pliego, J. V.: "La defensa de los privilegios locales y la resistencia a la centralización política en la Gobernación de Orihuela", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 13 (2000-2002), pp. 10 y ss.

[164] Acerca de este personaje, sigue teniendo vigencia la monografía de J. Torres Fontes, reeditada hace escasos años: *Alonso el Bravo*, Murcia, 2004 (1ª ed. 1944).

no precisamente el prioritario. Esa situación anárquica se prolongó hasta la caída de Alonso el Bravo, cuando la facción victoriosa del adelantado Pedro Fajardo y Quesada impuso una firme respuesta territorial a los antiguos apoyos enemigos. La intromisión granadina en los asuntos del reino había "acompañado" todo el conflicto civil y esa realidad se hizo tangible en el saqueo a Cieza en 1448[165]. La respuesta a esos sucesos la realizó el nieto del personaje vencedor, ya como primer marqués de los Vélez, cuando intervino directamente en los asuntos propios de Orihuela, su territorio y sus aspiraciones obispales.

Se asumía desde el territorio murciano que la presencia del oriolano era la de un *vecino* permanente, con la particularidad de que se trataba de una población inserta en otro reino, lo que ayudó a reforzar el sentido de frontera que ya de por sí tenía la ciudad de Murcia. Ir a Orihuela desde la demarcación murciana, y aún más desde la propia capital del Adelantamiento, era salir del reino de Castilla, aunque en realidad sólo había que recorrer muy pocas leguas de un territorio completamente conocido. Pero ese muro político-jurisdiccional permaneció por intereses de unos y de otros. Y el grupo poderoso fue quien mejor lo entendió.

Lo cierto es que las relaciones entre los grupos oligárquicos a un lado y otro de la frontera hay que contemplarlas desde la óptica propia de los intereses comunes definidos por esos núcleos de poder. Las diversas ramificaciones de diferentes linajes entroncados con familias de la Gobernación durante todo el XV eran tan tupidas que los asuntos a un lado y otro de los mojones fronterizos no les eran ajenos en absoluto[166]. Sólo así se entiende que a lo largo de la guerra civil murciana entre Fajardos, la posición oriolana se configure como un punto de referencia para el resguardo o el asalto. No nos referimos, por tanto, a los masivos entronques a partir del XVI, con uniones tan estables como los Leonés-Togores, los Pérez de Meca o los diversos enlaces de los Roca de Togores con Valcárcel y Alburquerque.

También hay que mencionar a que esa realidad fronteriza era ignorada en el momento en que alguno de los personajes tenía intereses

---

[165] Torres Fontes, J.: "La intromisión granadina en la vida murciana (1448-1452)", *Al-Andalus* XXVII (1962), pp. 105-154. Este trabajo fue reeditado en un recopilatorio: *La frontera murciano-granadina*, Murcia, 2003, pp. 213-266.

[166] Sobre esta cuestión, véase Jiménez Alcázar, J. F.: "*Los parientes e amigos de los unos e de los otros*: Los grupos de poder local en el reino de Murcia (siglos XIII-XVII)", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 13 (2000-2002), p. 115.

a un lado y otro, de lo que es un ejemplo muy acertado Alonso Fajardo Mendoza, "donzell del rey de Navarra", regidor en Murcia ciudad, quien estuvo instalado en Orihuela hostigando las posiciones del adelantado Alonso Yáñez Fajardo II. Sobresaliente es también el caso de su hermano mosén Diego Fajardo, emplazado además durante un periodo concreto del enfrentamiento entre el alcaide de Lorca y el adelantado mayor, en la fortaleza de Abanilla, enclave fronterizo entre Murcia y Orihuela[167]. Y aprovechando que aludo a este personaje, no se puede por menos que mencionar el muy interesante momento de contacto entre el reino de Murcia y la Gobernación oriolana con ocasión de las ambiciones de los infantes aragoneses sobre Castilla, vistas siempre desde la óptica del reino, no sólo de la ciudad de Murcia. Diego Fajardo se hizo con el control de la villa mudéjar fronteriza al ser el mayordomo del rey de Navarra, siendo su gobernador en el marquesado de Villena. Había acompañado a Alfonso V el Magnánimo a Italia y su vinculación a los intereses aragoneses era muy alta hasta el punto en que se jugaba en el tablero murciano el conflicto entre el partido de don Álvaro de Luna y don Pedro Fajardo —y su madre doña María de Quesada—, y el de los infantes de Aragón, sobre todo con la presencia de don Enrique en los meses previos a Olmedo, y Alonso Fajardo el Bravo, alcaide de Lorca. Casado con Leonor de Heredia Masquefa y asentado en Orihuela como vecino, el apoyo que realizó al frontero lorquino fue manifiesto; era su primo, lo que no era decisivo en esta tesitura, pero interesa recordarlo. De hecho, con la caída del *Bravo* y la derrota del partido aragonés, mosén Diego Fajardo también desapareció de la escena política. Como canto del cisne, su nieto, Alonso Fajardo y Soto, detentará el señorío de Benidorm y Polop a la vez que la encomienda santiaguista de Moratalla, en la frontera murciano-granadina.

En realidad, los enfrentamientos a partir del siglo XV tienen más que ver con la situación de guerra civil general en la Península, por la diversidad de intereses de todos, aumentada por la entronización Trastámara en la corona catalano-aragonesa, y por las idas y venidas de las olas políticas sostenidas ora por el infante don Enrique, ora por Juan II —como infante, como rey de Navarra y como rey de Aragón—, ora por los adelantados Fajardo, por Enrique IV, por don Juan Pacheco…

[167] Torres Fontes, J.: *El señorío de Abanilla*, Murcia, 1982, p. 83.

El dominio de don Pedro Fajardo y Quesada y la *paz obligada* del periodo isabelino simplemente fueron la antesala de los acontecimientos de principios del XVI. Como en el resto de sucesos y alteraciones socio-políticas de ese periodo, la catarsis sufrida después de esos años de hechos sin grandes sobresaltos políticos de índole interna, como el momento concreto de 1488, con la guerra de Granada, Cortes en Orihuela…, la representó la figura de don Pedro Fajardo y Chacón. En este caso, va a ser la injerencia del adelantado murciano en tierras oriolanas la que personificó las relaciones, con el trasfondo de la erección obispal oriolana y el enfrentamiento político con el duque de Alba, pues el marqués de los Vélez —desde 1507— no sólo tenía abierto el frente oriental con la Gobernación de Orihuela, sino que los acontecimientos generados por su política en este sector estaban íntimamente relacionados con los acaecidos en el reino de Granada. El asalto a Huéscar en 1516 se implica en la cabalgada a Orihuela en 1519, y su apoyo, encubierto o no, a los intereses comuneros murcianos, con la excepción de Mula, y granadinos, con nuevos sucesos en Huéscar contra el de Alba, tiene su correspondiente en el sofoco de los agermanados —asalto a Orihuela de 1521—. Era su política de intervención global que aprovechaba las diferencias particulares para construir su propio devenir de intereses; sólo así tiene sentido que se prolongasen y sostuviesen los problemas entre Murcia y Orihuela tras 1521.

6. 3. Murcianos y murciano en la frontera de Castilla

Tras comprobar las complejas relaciones de la demarcación murciana con la Gobernación de la Vega Baja a lo largo de los dos siglos posteriores a la firma de Torrellas, hay que exponer una hipótesis clara sobre el comportamiento de los pobladores de ambos territorios. Si planteé al comienzo de este estudio los fundamentos históricos necesarios para comprender el asiento del castellano en el Sureste, es lógico que haya insistido en determinados retazos de hechos y procesos desarrollados a lo largo de los siglos bajomedievales entre las dos circunscripciones. De aquellas relaciones quedó un cimiento que no hizo otra cosa que acrecentar una postura irredenta de murcianos frente a *valencianos* y viceversa. Sólo hay que pasear por las naves de la catedral oriolana para ver representada la *senyera* en todo el templo. Es una cuestión de formas.

El concepto de demarcación murciana, como territorio específico, quedó muy bien definido para sus habitantes, sobre todo en los límites con Granada y con Aragón, aunque más diluido en el sector sep-

tentrional, precisamente el que lo unía al corazón de Castilla. Es el momento de plantear si aquellos "murcianos", a los que englobamos en la totalidad del reino, desarrollaban una cultura específica, donde la lengua asumía un papel identitario concreto. La respuesta claramente es negativa. Pero sí es cierto que la definición política de los vecinos de los diversos núcleos del territorio se vio favorecida por la delimitación exterior. Lo que hizo peculiar este proceso de generación cultural original fue la forma en que se dibujaron esas fronteras, la escasa distancia entre unas y otras, y el solar que quedaba enmarcado en ellas. En él se van a concentrar, en apenas dos siglos, el sustrato castellano, que personalizó sin duda alguna la identidad del reino, y una fuerte influencia valenciana a través de una permeable frontera.

En este sentido quiero insistir. A lo largo del XIV sí se puede aludir a un estado de agresividad no encubierta entre castellanos y aragoneses en la frontera murciana, pero fragmentada por las necesidades generadas por una colaboración vecinal obligada. Desde hace algunos años, determinadas hipótesis de historiadores que investigan la frontera castellano-nazarí mencionan ese mismo proceso entre individuos de un lado y otro de la frontera granadina. En el sector del límite murciano-valenciano, los canales comerciales eran muy intensos, y estaban favorecidos por esas redes familiares y, sobre todo, por las migraciones sostenidas a lo largo y ancho de las demarcaciones fronterizas peninsulares.

Las huidas, exilios o expulsiones de partidarios en la sucesión de enfrentamientos civiles o guerras abiertas entre ambas coronas eran simplemente anécdotas si las comparásemos con el impacto que tuvo, sin duda alguna, la permanencia de los canales migratorios. Para el siglo XV, Barrio Barrio alude a un hecho que termina siendo concluyente: el 75% de la inmigración oriolana procedía de los núcleos de Murcia y Lorca[168]. No podemos dejar de pensar que el idioma no sería una barrera insalvable, ni un muro establecido entre

[168] Barrio Barrio, J. A.: "Inmigración, movilidad y poblamiento urbano en un territorio de frontera. La Gobernación de Orihuela a fines del Medievo", *Revista d'Història Medieval* 10 (1999), p. 217. Incide en esta cuestión el manifiesto de las autoridades de Cartagena, que en 1391 se expresan al concejo de Murcia de la siguiente forma: "… e sabet que por el dicho vedamiento [de molienda] los mas de esta çibdat estan mouydos porque se yr con sus mugeres a poblar a Orihuela e a otros lugares del regno de Aragon e a otras partes…" Apud Munuera Navarro, D.: "Un puerto para el Rey Doliente. Enrique III de Castilla y el Mediterráneo (sobre dos procuradores de Cartagena en las Cortes de Toledo de 1402)", *Miscelánea Medieval Murciana* XXXV (2011), nota 32. En prensa. Agradezco al autor las facilidades ofrecidas para la consulta del original.

los individuos de ambos sectores. La línea sostenida de relaciones políticas y económicas que cruzaba toda la Depresión Prelitoral murciana desde la Sierra de la Almenara, en las proximidades de Lorca, y concluía en la desembocadura del Segura en Guardamar es una cuestión tangible, que se vio aumentada por la particular absorción que hicieron las distintas autoridades locales de legitimidad política para tratar entre sí asuntos de Estado, debido sobre todo a la lejanía de los centros de poder monárquico respectivo[169].

Se puede comprobar que el fenómeno de la traducción e interpretación con Granada era permanente y usual[170], tanto para el caso castellano como para el oriolano y casi siempre por motivos relacionados con asuntos de cautiverios, donde ejeas y alfaqueques eran habituales en las zonas de vanguardia. Pero no era esa la situación para los contactos con Orihuela. Fue costumbre que cada institución emitiese los documentos dirigidos a los otros entes en la lengua de origen, con la excepción de las misivas enviadas por el aragonés al sultán de Granada, que lo estaban en castellano. Es muy interesante que sea la práctica de este bilingüismo pasivo la que evitaba procedimientos innecesarios. La conocida cita del concejo murciano sobre la necesidad de un traductor en 1416[171] se restringía a la búsqueda de una seguridad en la respuesta que no complicase unas relaciones que superaban con mucho las mantenidas con una villa o ciudad del entorno, pues se trataba del sostén diplomático entre coronas. No se planteaba como ofensivo dirigir en la lengua de origen las cartas para solicitar o exponer cualquier cuestión que precisase una resolución pactada (o reclamada por robos o presas). Un ejemplo; en 1427, Pere de Rocafull, lugarteniente del gobernador oriolano don Pedro Maza de Lizana, escribió al concejo de Murcia solicitando información acerca de un robo de colmenas acaecido fechas atrás[172]. Y la escribió en valenciano a Murcia; y casos al contrario también los podemos localizar muy fácilmente entre las actas capitulares del *consell* de Orihuela para estos años. Eran conscientes de que se iba a entender, por lo que tenía más de procedimiento habitual, asumido ya el hecho de la postura de identidad política, sin que quepa la posibilidad de buscar la incomodidad en el interlocu-

[169] Acerca de esta cuestión, véase Jiménez Alcázar, J. F.: "Relaciones interterritoriales en el Sureste... "
[170] Abad Merino, M.: "Exeas y alfaqueques..."
[171] Véanse notas 35 y 144.
[172] Archivo Municipal de Murcia. Leg. 4286, 2.

tor. No era ése el objetivo precisamente; la diplomacia se guía, desde siempre, por el principio de la prudencia. No había posiciones enfrentadas por motivos de lengua entre Murcia y Orihuela en el siglo XV; si acaso había unas relaciones de vecindad siempre complejas.

Insisto, no se puede pensar en una radicalización de estas posturas lingüísticas en el siglo XV. Acabo de mencionar los motivos: convivencia con la variedad valenciana no cotidiana pero sí habitual a través de los comerciantes, fundamentalmente, mantenimiento de los canales comunicativos por razones de defensa común frente a Granada, trasiego permanente de población a un lado y otro de los mojones fronterizos... En el seno del reino de Murcia lo cierto es que no hubo ningún problema de tipo identificativo; a las ocasiones bélicas me remito, donde la ciudad de Murcia llegó a conseguir del monarca Pedro I el Cruel la sexta corona para su escudo de armas concejil. Al mercader que hablaba valenciano no era raro encontrarlo en los confines del alfoz lorquino negociando directamente con los nazaríes[173], o en los mercados semanales de Murcia y Lorca... Y sin duda terminaría por implicarse en el contexto lingüístico de los clientes. El prestigio de la lengua usada es un criterio importante que hay que tener en cuenta en este momento, pues no hay que olvidar que Murcia pertenecía al ámbito económico de Valencia, siendo su ramal más meridional. De hecho, a lo largo del XV los seguros marítimos se firmaban en la ciudad del Turia.

En este sentido, es básico ponderar el protagonismo de los auténticos protagonistas del comercio, como concepto grueso, de todo el sector: genoveses y judíos actuaron como elementos de enlace lingüístico entre comunidades, pues realmente fueron ellos quienes intervenían en niveles internacionales. Algunos individuos de la comunidad judaica murciana se erigieron en nodos de comunicación como intérpretes entre valencianos cristianos, murcianos cristianos y musulmanes granadinos. En el periodo fronterizo tuvieron un protagonismo que con posterioridad perdieron, bien como judeoconversos en algunos casos, restringidos entonces a alguna colaboración en el sector granadino, o bien como intérpretes de moriscos[174]. El caso de los genoveses fue ra-

[173] Archivo Municipal de Lorca. Pleito de Vera. Testimonio de Alonso Venegas, vecino de Antas, de 70 años: "que vido venir alli [a Fuente de la Higuera] a mercaderes valencianos a vender paños..."

[174] Abad Merino, M.: "Intérpretes latentes y patentes en el periodo morisco (1501-1568): del medio oral al medio escrito", *Miscelánea Medieval Murciana* XXIX-XXX (2005-2006), pp. 9-26.

dicalmente distinto, pues ellos formaron parte de la nueva situación que se generó desde los años finales del XV y que condicionó de manera notable la configuración del *murciano hablado en el Sureste* a partir de entonces.

Hubo una diversidad de lenguas habladas en un corto espacio físico. El castellano mayoritario en el conjunto del reino de Murcia; el valenciano que flanqueaba su frontera norte, aunque con alguna presencia puntual y esporádica por la estancia de comerciantes o los vaivenes migratorios en la linde; el árabe en el sector sur granadino, pero con asiento en las comunidades mudéjares del propio reino y de la Gobernación de Orihuela; el hebreo hablado por los judíos vecinos y moradores de todas las juderías del Sur-Levante peninsular; el italiano genovés por los mercaderes de esta ciudad... En el seno de cada comunidad el uso era lo habitual, por razonable, aunque en sentido general y en el conjunto de la demarcación era el castellano la base comunicativa. En este proceso se plantea un modelo de comportamiento de grupos culturales, que no es estrictamente de carácter lingüístico, y que deriva en la formación de parámetros originales que terminaron por configurar un ámbito cultural específico.

Asunto diverso es la dimensión que termina de asumir el propio factor de la *lengua*, pues el trauma (en el sentido de afectación global) de Torrellas fue tan enorme que en ningún momento de los siglos siguientes se olvidó por los pobladores, con distinto grado de incidencia a un lado y otro de la linde. La fortaleza militar del sector castellano, por la propia configuración política del reino murciano, condicionó la posición que adoptaron murcianos y oriolanos para imbricarse en la cultura resultante, que no era otra que un específico crisol de aportes culturales concretos, siendo la lengua un reflejo más de ese sustrato. El léxico es siempre el espejo más evidente, y la mayor parte de esas transferencias —orientalismos— se llevó a cabo a lo largo de estos dos siglos y medio. De ahí la importancia del proceso histórico de esta época, y así hay que tenerla en cuenta.

7. Murcia hacia la Modernidad: la referencia del Sureste

7. 1. Nuevas fronteras, nuevas realidades. La proyección hacia el Poniente

La conquista del reino granadino abrió grandes canales de cambio en todo el territorio que había constituido la antigua frontera militar entre la Cristiandad y el Islam peninsular. En primer lugar, y como hecho más evidente, lo más indicativo fue que el poder nazarí desapareció como ente. Puede parecer una obviedad, pero se trató de romper una frontera militar y política, aunque no de civilización. En teoría, la Cristiandad había llegado hasta las últimas riberas mediterráneas de la Península; en la práctica, el mundo islámico permanecía por mor de una serie de capitulaciones más habituales en el sector oriental que en el central y occidental del reino. La Granada mudéjar[175] fue mucho más abundante en las antiguas *ta'as* orientales, y que en último término es lo que incidió más en el objeto de análisis de nuestro estudio.

La ocupación cristiana en estos territorios —Vera, Mojácar, Purchena, Baza...— se restringió al ámbito urbano. Al igual que había ocurrido en el siglo XIII en los reinos limítrofes de Córdoba, Sevilla, Jaén y Murcia, en Granada se procedió a una política de repoblación mediante el sistema de repartimiento. Este proceso supuso la segunda gran consecuencia de la conquista: la configuración de un nuevo espacio social. Su estructuración vino representada fundamentalmente por las huestes que acompañaron a los reyes, y que recibieron mercedes y suertes en estas principales ciudades[176], constituidas en cla-

---

[175] Galán Sánchez, A.: *Los mudejares del Reino de Granada*, Granada, 1991.

[176] Es obligada referencia el recopilatorio de M. A. Ladero Quesada: *Granada después de la conquista: repobladores y mudéjares*, Granada, 1993, sobre todo la primera parte, compuesta por la reedición de dos artículos ya aparecidos en *Hispania*: "La repoblación del reino de Granada anterior al año 1500", y "Mercedes reales en Granada anteriores al año 1500".

ves estratégicas de control del territorio bajo un parámetro de voluntad real fuera de toda duda. Se culminaba así el proceso que ya pudo ver sus inicios en el periodo alfonsí. Granada fue la obra de praxis política, en todos los sentidos, más lograda de los Reyes Católicos, y la ausencia de Órdenes Militares, la normalización del Fuero Nuevo o la propia constitución del Patronato Real son claras muestras de lo mencionado. Ese espacio recién creado se gestó introduciendo repobladores en el seno del hábitat mudéjar; exactamente del mismo modo que empleó Alfonso X en Murcia y Sevilla. De esta manera, las formas políticas de la Monarquía adquirían una dimensión distinta desde el momento en que esos repobladores se convirtieron en los ejemplos del *súbdito*, a pesar de que el concepto *vasallo* aún permanezca en los usos habituales castellanos (durante unos cuantos siglos más).

El efecto de la repoblación fue, si cabe, la consecuencia más atractiva para el objetivo de este estudio, en tanto en cuanto terminó por definir, de manera plástica, las formas exteriores de los límites de esa cultura murciana, en conexión con la estrictamente andaluza en el sector central granadino. Cuando se conquistó Vera en junio de 1488, la línea fronteriza de Murcia avanzó hasta una raya imaginaria que cruzaba las estribaciones de Sierra Nevada, con principio en Baza y terminación en Almería. El cerco de la primera fue terrible, pero concluyó con la capitulación de ambas ciudades. Lo más interesante es que ese umbral generó una referencia-límite para la expansión demográfica de los murcianos que marcharon a repoblar las tierras recién conquistadas. Vera fue el ejemplo más significativo, pues se erigió en una *segunda Lorca* para la mayoría de repobladores, contingente en buena parte constituido por vecinos de la ciudad murciana.

Y cuando un repoblador marchaba, y ya aludí a este proceso, cargaba con sus formas, con sus costumbres, con su cultura y con su lengua... Y he aquí la gran novedad con respecto a lo sucedido dos siglos atrás: cuando los nuevos pobladores de Granada se asentaron en unas ciudades donde sí se desalojó al habitante musulmán, llegaron con un léxico específico que diferenció el aporte cultural del procedente del reino de Murcia al del reino de Sevilla, por poner un ejemplo. Llegaba "el castellano", pero ya con unos matices muy distintos entre ambos extremos de la demarcación granadina. No sólo varió el sistema de conquista, que terminó por condicionar el sistema de ocupación mudéjar y cristiana, sino que se asentaban grupos diversos con similar cultura, casi idéntica, pero con diferencias

perceptibles, cuanto menos en el léxico como reflejo de identidades más locales o comarcales. Uno de los indicios que poseemos para dividir el reino de Granada según la procedencia mayoritaria de sus repobladores es el uso de las unidades de medida en los repartimientos. En Vera y en Almería la *tahúlla* fue la utilizada por los repartidores y por los que recibieron las suertes, que al fin y al cabo eran quienes las tenían que identificar. Este hecho repercutió en el sistema de organización rural en adelante, a corto y a medio plazo. En cambio, en la zona central y occidental del reino granadino fue la *fanega* andaluza, lo que da buena muestra en cualquier caso de la procedencia de los repobladores, pues se trataba de una unidad procedente de Castilla frente a la mencionada *tahúlla*[177], que define en sí misma un área geográfica de explotación agrícola y cultura agropecuaria de regadío específica del Sureste (sur de Alicante hasta Almería, sur de Albacete y oriente de Granada).

De igual forma, la organización de todo el sistema de regadío, a pesar de tener la estructura nazarí, se mantuvo por gentes habituadas a ese sistema de explotación. Recordemos que los nuevos pobladores acudían desde el Levante peninsular, zona de similar pluviometría y estructura de aprovechamiento hidráulico. Aportaron no sólo una cultura global, sino un método de adaptación al medio. Se abrió en estas primeras décadas de ocupación del territorio un interesante proceso histórico de disputa entre las posturas inmovilistas moriscas, que defendían el sistema preestablecido, la costumbre, bajo el argumento de que no se podía hacer de otra manera so pena de pervertir el engranaje general de riegos y así romper el débil equilibrio sobre el que se mantenía[178], y el del cristiano repoblador que llegaba, no lo olvidemos nunca, como vencedor a una tierra que adquiría por la legitimación de su soberano, y que éste le había cedido tras ocuparla y ejercer sobre ella el derecho de conquista.

En definitiva, en un primer momento se desplazó hacia el Poniente un número indeterminado pero importante de vecinos procedentes del reino de Murcia hacia las ciudades repobladas del oriente del reino granadino. El límite de su llegada se puede situar en la Hoya

---

[177] Abad Merino, M.: "La influencia murciana en el léxico del regadío veratense (s. XVI)", *Las hablas andaluzas ante el siglo XXI*, Almería, 2002, pp. 215-222.
[178] Sobre todo este proceso, véase Jiménez Alcázar, J. F.: "Agua, riego y repoblación en Vera (Almería) durante los siglos XV y XVI", *Musulmanes y cristianos frente al agua en la ciudades medievales*, M. I. del Val y O. Villanueva (eds.), Santander, 2008, pp. 381-417.

bastetana, donde los provenientes de Lorca alcanzaron el tercer lugar por porcentaje, siendo las más numerosas las aportaciones jienenses de Cazorla y Quesada, fundamentalmente[179].

El sistema de desplazamiento respondió al criterio de la cercanía, de lo conocido. Las posibilidades abiertas por las nuevas perspectivas ofrecidas hacían de la aventura de la emigración un horizonte de vida. Hay que tener en cuenta que los habitantes de la frontera castellano-nazarí sí que tenían presente que habían estado manteniendo la posición durante muchas décadas, por siglos. Los propios cristianos, en su condición de vencedores, no estaban dispuestos a que la Corona olvidase los servicios prestados a lo largo del periodo fronterizo, sobre todo por parte de los vecinos de las principales ciudades de vanguardia, como Alcalá la Real, Jerez o Lorca[180]. En las primeras frases de unas ordenanzas de mesta local de la citada ciudad murciana podemos leer lo siguiente:

> "Por quanto por razon de las guerras de los moros, esta dicha çibdad de Lorca e su tierra estava muy estrecha en el criar de los ganados della, e por esta cabsa non se podia tener la horden e buenas costunbres que al pro e bien de los señores de los dichos ganados y de sus faziendas era conplidero, porque el peligro hera tan grande, asy de la gente que lo guardava en el canpo como de los mismos ganados y señores de aquellos, que a esta cabsa se sofrian muchas malas costunbres y desordenes, asy entre los amos e señores de los dichos ganados, como pastores, rabadanes e manaderos y hateros. *E pues que nuestro señor Dios nos ha fecho tanta merçed que en nuestros dias avemos vysto en el ensanchamiento de la tierra e sosiego della, y ser ya toda de christianos, con el qual deseo murieron todos los nuestros antepasados...*"[181]

Pero no se pretendía que fuese demostración ante la Corona, de quien recibían legitimidad y propiedad, sino ante la mayoría de mu-

[179] Archivo Municipal de Baza. Libro de repartimiento. Existe una tesis doctoral inédita con la transcripción del documento, de E. Miralles Lozano, defendida en la Universidad de Murcia en 1988. Pero el dato ya lo ofrece M. A. Ladero Quesada en "La repoblación del reino de Granada...", pp. 41-42.

[180] Archivo Municipal de Lorca. Ordenanzas de Mesta 1490. El documento se encuentra inserto en el apéndice documental de la tesis doctoral de J. F. Jiménez Alcázar (*Espacio, poder y sociedad en Lorca. 1460-1521*, defendida en la Universidad de Murcia en 1993, pp. 1.054-1.059), y fue publicado por I. García Díaz en: *Documentación medieval del Archivo Municipal de Lorca...*, p. 255.

[181] El marcado es mío.

déjares vencidos que habían permanecido en la zona oriental granadina por las capitulaciones ante las huestes del rey don Fernando. Los que llegaron a la ciudad de Vera para repoblarla, en su mayoría de Lorca, aún no habían salido del núcleo murciano cuando se plasmaron estas palabras. Por lo tanto, al llegar a asumir las nuevas suertes concedidas, acudían con una mentalidad concreta. No se trataba pues de una mezcolanza de culturas, en absoluto. Mucho menos incluso que a mitad del XIII. Aquí se tenía constancia de que el musulmán era un problema en sí mismo para la configuración política del nuevo modelo de Estado.

7. 1. 1. *Cristianos nuevos y cristianos viejos*

No era un planteamiento inédito en la década de 1490. El desarrollo de las primeras acciones inquisitoriales era toda una declaración de intenciones respecto a la minoría judeo-conversa. El decreto de expulsión de 1492 simplemente vino a normalizar una política europea llevada a cabo por las diferentes monarquías feudales de la Baja Edad Media. El judío que habitaba en las juderías reconocidas en las demarcaciones más cercanas a Granada ya tenía conocimiento concreto de ambos territorios, incluso con asiento físico. Es conocida la existencia de juderías en las principales *madinas* del reino en época nazarí[182]. La intensa actividad comercial desarrollada por los judíos durante los últimos siglos medievales, con trasiegos arriba y abajo cruzando la frontera, se veía reflejada después de la conquista con un flujo muy interesante de estudiar de convertidos hacia las nuevas tierras, pues eso les aseguraba además del acceso a la propiedad, a una posición inédita, sin pasado. Además, en los primeros años inquisitoriales, sobre todo en tribunales donde las minorías eran muy grandes, caso de las diócesis meridionales, el propio converso no ocultaba una condición que conocían todos, o casi todos, sus convecinos. Tenemos el magnífico ejemplo de Bartolomé Mellado, vecino de Vera, que declaró en un proceso por almojarifazgo en 1494 lo siguiente:

[182] López de Coca Castañer, J. E.: "Judíos, judeoconversos y reconciliados en el reino de Granada a raíz de su conquista", *El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos*, Granada, 1989, pp. 153-170.

"A la segunda pregunta dixo que sabe que la dicha çibdad de Lorca e vesinos della son francos de no pagar diesmo e medio diesmo en el puerto de la dicha çibdad, de todo lo que asi pasan de su labrança e criança por previllejo que la dicha çibdad tenia. Preguntado como lo sabe, dixo que porque este testigo seyendo judio bivio en la juderia que en la dicha çibdad avia. Y el y otro su hermano pusieron (sic) por el dicho puerto de la dicha çibdad muchas mercaderias de ganados e vacunos, panes e açeytes e miel e queso, e non pagavan dello ningund derecho de diesmo e medio diesmo e almoxarifadgo por ser de la labrança de la dicha çibdad. Lo qual vido e paso francamente segund dicho tyene, e vido pasar a los vesinos de la dicha çibdad de treynta años a esta parte, quel testigo se acuerda della que otra cosa fasyan salvo manifestar e tomar alvala e pasar, e que en tal costunbre e posesion de no pagar los dichos derechos han estado los dichos vesinos de la dicha çibdad en todo el dicho tiempo aca"[183].

Algunos de estos judíos portarán, como el resto, su propio bagaje cultural, pero ya no el hebreo, sino las lenguas que utilizaban en su momento. En los nuevos tiempos les serían útiles para el ejercicio de su profesión, como médicos y cirujanos habitantes en las circunscripciones fronterizas, e incluso para desarrollar con normalidad, en algunos casos, actividades de interpretación o traducción del árabe.

Pero mientras que el judío desapareció como agente activo del Sureste, y sus restos se involucraron en el tejido social como judeo-conversos, diluyendo incluso sus huellas[184], el elemento islámico permaneció en profundidad tanto en el sector granadino, que condicionó el asiento del castellano en el sector, como en el propiamente murciano.

Para los inicios de 1500, en el interior del Adelantamiento de Murcia existía una población concentrada de mudéjares, casi inmutable, que había sido castigada como el conjunto de la masa demográfica murciana por los vaivenes de crisis y guerras. La encomienda santiaguista del Valle de Ricote seguía siendo la principal zona de poblamiento, con intentos de recuperación como el proyecto para

[183] Archivo Municipal de Lorca. Leg. 4. Proceso de almojarifazgo, fol. 42v. 1494.
[184] Lo cierto es que el descubrimiento del espectacular yacimiento de la judería lorquina, localizado en la fortaleza de la ciudad, no hace otra cosa sino refrendar una cuestión clara, y es que la presencia judía en el sector quedó muy dispersa entre la documentación conservada precisamente por la lejanía de estos puntos al núcleo del poder. Caso distinto fue el de la judería de la capital, siempre mucho más fiscalizada.

relanzar la villa de Abarán con mudéjares procedentes de la aljama de Hellín. La huerta más inmediata a la ciudad de Murcia, además de la morería de la propia capital, tenía la siguiente concentración de hábitat musulmán. Algunas villas aisladas con el entorno aunque en absoluto entre sí, como ya especifiqué para el periodo bajomedieval, completaban el mapa mudéjar murciano en las vísperas de la Conversión General de 1501: Abanilla, en manos ya de la Orden Militar de Calatrava tras una historia identificada con el señorío de los Rocafull[185], Archena inmutable desde la concesión a los hospitalarios en 1244, Alcantarilla del obispo de Cartagena, Pliego, Fortuna... Cuando en 1502 se proclama el decreto de expulsión de los musulmanes de Castilla, ya hacía meses que la mayoría había optado por el bautismo (forzado o no, pero en la mayor parte de los casos ficticio). Quedó establecida una definición que para los historiadores está ya asentada y clara, la del *morisco*, que era todo aquel antiguo mudéjar, musulmán, que había sido bautizado por voluntad propia o no, y que en teoría formaba ya parte del conjunto de la Cristiandad.

A lo largo de esa centuria, la mayoría "cristiana vieja" permitió ese poblamiento, en una falsa tolerancia por cuanto los moriscos eran unos vecinos que cada vez abrían más sus cerrados grupos a la realidad de un despegue económico. Tras la inmigración obligada de cristianos nuevos procedentes del reino de Granada, después del fracaso de la sublevación en 1568, el territorio murciano recibió un gran número que se estableció en las principales ciudades, a los que los documentos ya identifican de forma clara para no confundirlos con los antiguos musulmanes del país. A partir de 1570 comienzan a aparecer en la documentación dos maneras de referencia a la población morisca: por un lado, los *moriscos mudéjares*, que eran todos aquellos que procedían de las aljamas murcianas desde el siglo XIII y, por otro, los *moriscos de los del reino de Granada*, vistos como sospechosos en todo momento porque además en muchos casos continuaron utilizando el árabe. Muy ilustrativo resulta el acuerdo del concejo de Murcia en 1577, donde se recogía la denuncia de don Alonso de Tenza Pacheco:

> "...dixo que le pareçe ques de grande ynconviniente que los moriscos del rreyno de Granada que estan en esta çiudad biuan en las huertas y lugares de la juridicion, porque en ellas hazen zambras y hablan en

[185] Torres Fontes, J.: *El señorío de Abanilla...*

algarauia, y hurtan e hazen otros ynsultos. Por lo qual requería y requirio se trate en que los dichos moriscos se rreduzgan a esta çiudad y biuan en ella..."[186]

El mantenimiento de la lengua, identificada claramente con la del *enemigo*, era una de las cuestiones más sospechosas y por lo tanto rechazadas; no olvidemos que los cristianos viejos tenían muy presente la sublevación y los cotidianos asaltos de la costa. Dentro de esa sensación conspirativa permanente, y que nos sirve como constancia de que la práctica de contactos permanentes entre los miembros de las antiguas aljamas persistía, otra vez fue el concejo murciano el que dictaminaba una ordenanza que impedía que los moriscos valencianos y murcianos se reuniesen en el campo de Fortuna con el fin de que no hubiese comunicación entre estos grupos. Es muy interesante la referencia documental que fundamentaba la orden municipal, ya que se refería a los *levantamientos y desasosiegos que podrian causar a España*. Lo reproduzco íntegro:

"El señor Andres Navarro Galtero, regidor, dixo que por prematica de su magestad esta proyvydo que los moriscos granadinos no entren en el reyno de Valençia. Y ultimamente su magestad a mandado que los questan ya dentro del dicho reyno de Valençia salgan fuera del, so graves penas. Por lo qual se deve de entender que su magestad requeria que no se comuniquen por los levantamientos y desasosiegos que podrian causar a España. Por tanto esta çibdad deve proyvir que los moriscos del dicho reyno de Granada no vayan al campo de Fortuna porque a el anden todos los moriscos del dicho reyno donde se comunican y tratan muchos dias del año, de donde se podrian seguir muchos inconvenientes. Por tanto, que pedia a esta çibdad lo traten e condenen de manera a mas conveniente sea de Dios Nuestro Señor".[187]

Y ésa era la gran diferencia entre ambos grupos de moriscos. Los que eran considerados como *murcianos*, y los que habían llegado en una inmigración forzada que mantenían sus usos y costumbres. En este sentido, es muy interesante el informe de fray Juan de Pereda, realizado en

[186] Archivo Municipal de Murcia. Libro de actas capitulares 1577-1578, sesión 27 de junio de 1577, fol. 7r.
[187] Archivo Municipal de Murcia. Libro de actas capitulares 1586-1587, sesión de 7 de octubre de 1586, s.f. El acuerdo es referido por F. Chacón Jiménez: *Murcia en la centuria del Quinientos*, Murcia, 1979, p. 396.

1612 por encargo de la Corona para dilucidar si era conveniente echar a los *moriscos mudéjares*[188]. Y razón tenían los cristianos viejos para pensar así, pues al fin y al cabo los hechos les confirmaban que los moriscos que vivían en Ricote, Archena, Lorquí o en Abanilla no se habían levantado desde 1264 ("assi solos quedan agora los moriscos antiguos, que segun la comun opinion eran naturales de aquella tierra y muchos dellos fueron pobladores andando el tiempo de algunos lugares de moriscos que hay en ella"). Esto no era realmente así, y hubo más de un problema en momentos concretos, caso de la rebelión en Abarán en 1517, que llevó a las calles el descontento expresado por la comunidad de Archena en los tribunales del Consejo Real. Pero lo habitual es que no se contemplaran como amenaza, sino más bien como población rentable a la estabilidad económica del entorno. Incluso habían colaborado en las empresas de la Casa de Fajardo con su participación como hueste, en algunos casos. En cambio, los que procedían de Granada sí que se habían rebelado contra el rey, y por ello los que no estaban cautivos en manos de vecinos de Murcia, Lorca, Cartagena o Cieza, eran libres que no habían tomado parte en el levantamiento pero que igualmente se habían visto afectados por la expulsión general.

De todo esto cabe extraer las siguientes consecuencias: por un lado, que las relaciones entre las aljamas moriscas con el entorno habían entrado en una fase distinta con la entrada del nuevo siglo, pues las conexiones con las antiguas comunidades de los reinos vecinos de Granada y Valencia se mantuvieron, pero la intensidad del volumen comercial en el Sureste hizo que el aislamiento respecto a la mayoría cristiano-vieja fuese perdiendo sus límites y se diluyera poco a poco hasta difuminarse en el momento de la expulsión. Que hubiera mantenimiento de la lengua árabe en núcleos más familiares y en las personas mayores entra en lo lógico y lo habitual. De hecho, las actuaciones de Cachopo en Blanca se corresponden más con una circunstancia concreta, pues lo normal es que las penas de Cámara impuestas a los moriscos por hablar algarabía a finales del XVI se impusieran generalmente a moriscos de los procedentes del reino de Granada[189].

Por otro, que los límites internos de los usos lingüísticos en *la frontera de Granada* en el contexto del repoblador oriundo del Adelanta-

[188] González Castaño, J.: "El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612", *Áreas* 14 (1992), pp. 219-235.
[189] Abad Merino, M.: "La ejecución de la política lingüística...", p. 29 y ss.

miento murciano quedaban marcados en el periodo de 1490 a 1568 por una casi nula comunicación entre los grupos; por poner un caso muy ilustrador señalemos el del origen de la villa de Antas, fruto de la expulsión de los mudéjares veratenses para dejar lugar a los repobladores cristianos, que hallaron en un amplio solar en las riberas del mismo río (Antas) un sitio donde establecerse *ex novo*[190]. Insistimos en el carácter de población vencida (mayoritaria en este sector oriental almeriense) y en el de población vencedora (minoritaria y aislada en unas pocas ciudades y villas). Este hecho hay que ponderarlo en su justa medida, pues hubo dos respuestas en sentido paralelo: los repobladores mantuvieron los contactos directos con las zonas originarias de partida (o en su defecto, con los núcleos de repobladores cercanos), y la reacción de aquellos moriscos que no deseaban permanecer como el común de sus compatriotas en ese aislamiento identitario. Fue el caso del colaboracionismo de los grupos de poder local desde el mismo momento de la conquista que Galán Sánchez aborda para el periodo mudéjar[191], pero que se puede hacer extensivo a todo el periodo morisco. Colaboración era sinónimo de manifestación del poder: formar parte de la facción ganadora y consecuentemente poderosa. Así, el alguacilazgo se erigía en la institución residual de la organización nazarí, que aseguraba el ejercicio del poder al individuo poderoso de turno, ya que las mercedes eran de carácter exclusivamente vitalicio. Éste será otro de los puntos de diferencia con lo acontecido al tiempo de la conquista alfonsí y las comunidades mudéjares del reino de Murcia a mitad del XIII, donde apenas hubo manifestaciones en este sentido, aunque recordemos que sí existieron casos puntuales registrados en los repartimientos murcianos. Un ejemplo; en 1513, el concejo de Lorca recibía una petición de Pedro Felices, cristiano nuevo y vecino de la villa de Overa (aldea incluida en el alfoz lorquino desde 1488):

> "Pedro Felizes, veçino de Overa, dize que el quiere ir a Castilla e a la Corte. E que él, porque él sea conosçido, que le manden dar un testimonio e fe de como él es veçino de Overa, e *es rico e prinçipal en el dicho lugar de Overa*, para que él sea conosçido por tal"[192].

---

[190] Jiménez Alcázar, J. F.: "Agua, riego y repoblación en Vera...", p. 392.
[191] Galán Sánchez, A.: "Poder cristiano y colaboracionismo mudéjar en el Reino de Granada (1485-1501)", *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de su conquista*, Málaga, 1987, pp. 271-289.
[192] Archivo Municipal de Lorca. Libro de peticiones 1513-14. 24 de septiembre de 1513, fol. 18v. El marcado es mío.

Y si esto ocurría en fechas tan prontas y tempranas, como lo eran los años inmediatamente posteriores a la Conversión General de 1501, imaginemos la situación décadas después. Pero para observar el proceso en su conjunto sólo habrá que contemplar la adhesión de los pobladores de la misma villa y de la paralela de Huércal a Aben Humeya, cuando el "reyezico moro"[193] hizo su aparición por el Valle del Almanzora en 1569, donde abandonaron los enclaves y se marcharon con él; hacia la desgracia, todo hay que decirlo.

Corresponde ahora centrar nuestra atención sobre el *repoblador*, al que estamos aludiendo en sucesivas ocasiones, pero que merece un apartado específico por su papel en la ampliación de las fronteras del español que se hablaba en el reino de Murcia en los siglos XV y XVI. Si en el primer aluvión de repartimientos llevado a cabo después de las capitulaciones de 1488, que se extendieron durante más de dos décadas sobre el conjunto de la "Tierra de Baza" y sobre el de la "Tierra de Vera", fue la migración masiva posterior a la sublevación morisca de 1568 la que terminó por reocupar las zonas rurales y núcleos administrativamente más modestos, las ciudades principales recibieron reales cartas para que se facilitase el desplazamiento[194], hecho que no necesitaban precisamente los murcianos, inmersos en una de las sequías más terribles de la centuria.

El mantenimiento en Vera de lazos con Lorca o con Caravaca, e incluso con Baza, pues la base de contacto ganadero era muy importante con los pastizales veratenses, supuso desde el comienzo que la aportación cultural que llevaban los repobladores permaneciese en las décadas siguientes. Y como el aislamiento mencionado anteriormente jugaba en favor de que permaneciese ese canal de comunicación (de abasto estricto a mercantil en cuestión de años), el entramado geográfico de lo que comenzamos a identificar como hablas murcianas ya en estos inicios del XVI incluirá a estas comarcas anejas al reino de Murcia, y que en la actualidad quedan definidas como *Andalucía murciana* desde la perspectiva dialectal.

La realidad cultural lo englobaba todo, y no sólo porque las relaciones sociales se mantuviesen muy vivas desde el comienzo, lo que

[193] Archivo Municipal de Vera. Legajos judiciales. 01-07. Probanza solicitada por el concejo de Lorca al de Vera en 1598 por los servicios prestados en el levantamiento del asedio de 1569.
[194] Archivo Municipal de Murcia. Cartas reales. 790, 31.

derivó en una evidente proyección de los núcleos occidentales murcianos hacia el oriente granadino (y nos referimos a Lorca, Caravaca e incluso Mula por razón de pertenecer al extenso patrimonio de la Casa de Fajardo, marqueses de los Vélez), sino porque la expresión de los modos de explotación también estaban incluidos. Y pocos ejemplos mejores que los usos agropecuarios, y en concreto los del regadío y control de los recursos hídricos. Esta *cultura del agua* también será exportada hacia estas tierras, por mucho que los medios nazaríes permaneciesen. Fue el esquema de organización institucional lo que se implantó desde los núcleos murcianos. Contamos con dos casos, bien distintos y distantes geográficamente, pero que confluyen en lo sustancial, que es la implantación de modelos levantinos en el reino granadino; esas instituciones se denominaban de una forma concreta: el léxico viajó con los repobladores para quedarse. En 1494, el repartidor Diego López de Haro solicitaba de la Corona, por indicación de los vecinos de Vera, el nombramiento de un alcalde de aguas "segund costunbre de Lorca". En Loja, núcleo situado más allá de la propia ciudad de Granada, fue su corregidor Alonso Fajardo quien solicitó de la ciudad de Murcia las ordenanzas de aguas[195].

La línea socio-cultural, una vez queda clara la importancia de la económica e institucional, se mantuvo además por el ofrecimiento de posibilidades formativas y educativas. Los hijos de quienes se lo podían permitir acudían a Lorca a recibir enseñanzas del maestro de Gramática concejil[196]. Estas vías se mantendrán siglos más tarde con motivo de los institutos de Segunda Enseñanza y la vía que suponía el gran territorio educativo Granada-Orihuela.

En general, se trató de un vuelco de los modos de vida desde los territorios de origen, resultado de un proceso de repoblación dirigido aunque con visibles apuntes de iniciativa privada, y que condicionó un original modelo cultural con base amplia de carácter "murciano". Se profundizó mucho más en las décadas posteriores a 1570, con una afluencia masiva hasta todos los núcleos, grandes y pequeños, de Almería y Granada desde Murcia, con lo que se afianzaron de manera mayúscula esos lazos establecidos setenta años atrás. Los siglos pos-

[195] Todo el proceso situado en el contexto general de la repoblación, se analiza en Jiménez Alcázar, J. F.: "Agua, riego y repoblación en Vera...", pp. 400-401.
[196] Archivo Municipal de Lorca. Libro de actas capitulares 1511-12, sesión 30 de enero de 1512, fol. 49v.

teriores sólo marcaron la definición a través de diversos factores del mantenimiento y profundidad de esta red.

7. 1. 2. *Hacia la formación de un espacio de cultura original. Orihuela y la Vega Baja en los siglos XVI y XVII*

No se trata en este apartado de plantear contenidos antropológicos ni políticos de actual interpretación, ni procede ni es válido anteponer esquemas a hechos que se generaron y desarrollaron al margen de lo que hoy se pueda argumentar en cualquier sentido. Éste es un tema que precisa encarecidamente una perspectiva diversa, que contemple el fenómeno y sus desarrollos desde una óptica múltiple, sin que la unilateralidad desvirtúe una serie de procesos que terminaron por configurar una comarca amplia que se mantuvo original en todo momento, la de la Vega Baja del Segura. Si ya en el XIV las tierras más allá de Jijona asumieron una concreción en el conjunto del reino de Valencia, en el XVI-XVII mantuvieron la personalidad jurídica por encima del espectacular influjo que supuso el crecimiento económico enorme de la ciudad de Murcia. Además, hay que tener en cuenta que la red hídrica del Segura imponía un sistema de regadío específico, que no siempre coincidía con los intereses de murcianos y oriolanos, pero además desde el mismo momento de su explotación, independientemente de la época en que nos hallemos. Si la fractura de Torrellas condicionó los comportamientos en el cauce por parte de las autoridades que regulaban los canales del río, en el XVI y en el XVII no será distinto[197]. Ni en el XXI tampoco, a pesar de que exista como ente aglutinador la Confederación Hidrográfica de la Cuenca segureña.

Que los azares de la política hicieran que el mismo rey gobernase las coronas de Aragón y Castilla, no derivó en un mejor entendimiento. Continuaron las mismas complejas relaciones de vecindad entre murcianos y oriolanos, así como las específicas entre lorquinos, cartageneros, jumillanos o yeclanos con la capital de la Gobernación. Acabo de aludir a los problemas suscitados por la gestión del agua del río Segura, pero fueron muchos los aspectos comunes que les hi-

[197] Para los sistemas de mejora previstos en el siglo XVII oriolano, véase Ojeda Nieto, J.: "Encauzamiento y mudamientos del río Segura en Orihuela durante los siglos XVI y XVII", *Cuadernos de Geografía* 79 (2006), pp. 1-18.

cieron enfrentarse y entenderse. Si bien el XVI se inició con graves conflictos, con el problema subyacente en todo momento del deseo de erección diocesana de Orihuela, dos hechos condicionaron el desarrollo a partir de la segunda mitad de la centuria y que se prolongaron durante todo el XVII. La cabalgada de 1519 propiciada desde Murcia por el marqués de los Vélez fue el prolegómeno del saqueo de 1521. Con ocasión de las Germanías, el de Fajardo había encontrado la ocasión propicia para intervenir de forma directa en el seno de la Gobernación, pero en un sentido de cuestión "no separable" de los asuntos internos de su Adelantamiento, al igual que lo había asumido en la zona granadina, base de su señorío, el más extenso de todo el reino.

En Orihuela la situación posterior a 1521, y con la posibilidad ya cierta de poseer una catedral con su diócesis (lo que repercutía en que las decisiones eclesiásticas y diezmos quedasen en los límites de la Gobernación), se asistió a lo largo de estas décadas una situación muy interesante de contemplar desde una perspectiva histórica.

Desde que los genoveses entraron en escena de manera muy particular en los sectores que bordeaban el Estrecho de Gibraltar, ya al tiempo de la conquista fernandina, el engranaje económico de todo este difuso territorio pasaba por el condicionante de la frontera política de la *frontera de Granada*. Había colonias genovesas en el seno del reino nazarí, así como asientos muy importantes en Sevilla y Murcia. La capitulación de la Alhambra conllevó un diseño nuevo de la gran red mercantil del Sur. Sin entrar en más detalles, basta por el momento con señalar que se generó un canal muy importante de exportación lanera desde tierras castellanas hasta los telares italianos. Pero su origen no va a estar ahora exclusivamente en las comarcas conquenses (por cuanto a la salida por el Sureste y Levante se refiere), sino en la propia ciudad de Granada, núcleo macrocéfalo de todo el reino recién conquistado y que desde el primer momento del asiento castellano se lanzó a controlar la gran ruta de exportación lanera hacia Italia[198]. Partía del enclave mercantil granadino, donde llegaban los señores de ganado lanar para cerrar negocios con los italianos que les compraban años completos por adelantado, y sur-

[198] Acerca de la intervención de estos comerciantes italianos, véase el estudio de R. M. Girón Pascual: "Ricos, nobles y poderosos: la imagen de los mercaderes genoveses del reino de Granada en la Edad Moderna", *Historia y Genealogía* 1 (2011), pp. 41-56.

caba tierras hacia Baza —con ramal en Huéscar—, cruzaba las tierras de Guadix, Baza y de los señoríos del marqués de los Vélez, entraba en el reino de Murcia por Caravaca y/o por Lorca, llegaba a Murcia, la otra gran referencia mercantil genovesa, y se ponía la materia prima en Alicante sobre todo, aunque también en Cartagena. De esta forma, se configuró un esquema económico de primera magnitud que sustituía la red comercial de época nazarí: en vez de cautivos, en el XVI se trataba con lana. El volumen era tan importante que Murcia comenzó a comportarse como un nodo de referencia económica demasiado grande y demasiado fuerte para los territorios circundantes a la ciudad. Si bien Lorca halló su expansión hacia el Poniente, con el atractivo que suponía para los repobladores saber que poseían siempre sus resortes de seguridad en los lugares de origen, Orihuela se vio fagocitada por el poderío económico que supuso la capital del adelantamiento. A pesar de que en el siglo XV, el reino de Murcia fue el engranaje meridional del amplio ámbito comercial valenciano, pues conviene recordar que los seguros de los navíos cartageneros y mazarroneros se realizaban en Valencia, el XVI asumió el gran cambio que supuso la expansión mercantil general del Sur, donde la lana tuvo su importancia capital, pero donde no se puede olvidar en ningún momento la otra gran materia prima: la seda. La producción sericícola en los reinos de Murcia y Valencia entró pronto en competencia directa con la mantenida por los moriscos granadinos, al punto que cuando se resolvió con la expulsión el levantamiento de 1568, muchos de estos individuos terminaron trabajando en el mismo oficio pero en las ciudades de asiento-refugio. Orihuela se convirtió en un foco productor de seda de primera magnitud, llegando mano de obra (morisca) desde todos los puntos del reino de Murcia. Conocemos esta migración pendular estacional gracias a las licencias de desplazamiento que tenían que conseguir estas personas en sus concejos de origen. En 1597, la ciudad valenciana exportó a Murcia la nada despreciable cantidad de 50.000 libras de seda[199], y representaba el principal soporte para esa producción.

La ciudad de Murcia, como la ciudad de referencia política y territorial que seguía siendo en la Modernidad, articuló el conjunto del mecanismo del mercado en el Sureste Peninsular. Los movimientos

[199] Bernabé Gil, D.: *Hacienda y mercado urbano en la Orihuela foral moderna*, Alicante, 1989, p. 295.

comerciales a través de los puertos mediterráneos de Mazarrón[200], dedicado a la exportación de grano desde el siglo XV y de alumbres después de la década de 1460, y sobre todo de Cartagena[201], que constituía la entrada y salida de productos diversos desde los confines mediterráneos hasta el núcleo consumidor de Castilla, absorbieron parte de ese esfuerzo. Orihuela buscó en la dársena cartagenera[202] el punto por donde diversificar la salida de su producción, y quedar restringida a la demanda de la ciudad de Murcia. Habría que suponer un protagonismo de los genoveses para esta operación estratégica.

Pero fue en el organigrama gestado tras la conquista granadina donde se configuró el mapa real socio-económico del Sureste, pues fueron los canales de abastecimiento entre las distintas poblaciones del territorio lo que terminó por dibujar el amplio espacio cultural murciano, con todas sus implicaciones demográficas, sociales y políticas; institucionales no, pues se trataba de tres ámbitos distintos de organización, aunque dos estuviesen integrados en la misma corona castellana. En realidad, el parámetro oriolano es muy similar, pues el sustrato municipal tenía un comportamiento parecido tanto por su dinámica como por su evolución hacia la asimilación del modelo patrón, el murciano. Como bien dice Bernabé Gil, no habrá que esperar a que se implanten los decretos de Nueva Planta para que el *consell* oriolano se comporte más como un concejo castellano del XVI-XVII[203], intervenido por el poder central de la Corona.

Conviene aludir a un ejemplo muy ilustrativo de la importancia comercial de esa línea mercantil de abastecimiento desde bases cercanas. Murcia era la ciudad más grande desde Granada hasta Valencia, de manera que se convirtió en un mercado potencial de muchos con-

[200] De carácter general, sobre la incidencia mediterránea del reino murciano: Molina Molina, A. L.: "Proyección mediterránea del Reino de Murcia en la Edad Media", *Miscelánea Medieval Murciana* XVII (1992), pp. 59-75, Jiménez Alcázar, J. F.: "La Murcia medieval cristiana: vanguardia mediterránea de Castilla", *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España*, Sevilla, 1998, pp. 275-293, y Martínez Martínez, M.: "La frontera mediterránea de Castilla: núcleos y actividades en el litoral murciano (ss. XIII-XV)", *Murgetana* 108 (2003), pp. 43-65.
[201] Rodríguez Llopis, M.: "La integración del Reino de Murcia en el comercio europeo al fin de la Edad Media", *Castilla y Europa. Comercio y mercaderes en los siglos XIV, XV y XVI*, H. Casado (ed.), Burgos, 1995, pp. 81-113.
[202] Bernabé Gil, D.: ob. cit., p. 300.
[203] *Ibidem*, p. 9.

sumidores. El abasto de vino, tan importante para los repobladores en Vera o Mojácar en las primeras décadas de asiento, procedía de los mismos núcleos cercanos —Jaén, Caravaca o Lorca—. Y esas líneas generadas se potenciaron por casos como éste. Orihuela encontró en el XVI-XVII un lugar donde ubicar su producción vinícola a mejores precios incluso que los ofrecidos por su mercado de consumo interior[204]. Es una cuestión muy interesante contemplar cómo las referencias al conjunto de "Castilla" desde la ciudad oriolana, en buena parte de las ocasiones, se restringían a la ciudad de Murcia, identificando el todo con la parte. Al fin y al cabo se trataba de una alusión territorial, de la misma forma que desde los núcleos murcianos se mencionaba cualquier cuestión con los enclaves almerienses con la expresión "Granada". En 1597 las autoridades oriolanas mencionaban que se estaba vendiendo vino "a Castella, a saber, es a Murcia y altres parts"[205]. El consumo de Murcia era tan atractivo que empujaba a no cumplir con las prohibiciones de exportación, como en 1612, ya que, como he mencionado, los precios pagados por la ciudad castellana superaban al máximo fijado por los jurados de Orihuela.

Pero mucho más representativa, por cuanto permite observar el reflejo de los canales de comunicación sostenidos por gentes y mercancías, fue la respuesta del *consell* de Orihuela en 1676 con ocasión de la epidemia de peste declarada en el Sureste. La ciudad había quedado "aislada" en las primeras fases del contagio. "Las líneas para cortar el «fuego de la epidemia» debían ser cuatro: las dos primeras en longitud e importancia estarían encaminadas a aislar los focos de Cartagena y Murcia del SW del reino valenciano mediante una línea quebrada a la que se denominó como el primer y segundo cabo del cordón". Los otros dos eran para aislarlos desde Alicante-Elche y desde el mar[206]. Es decir, que Murcia y Cartagena eran los puntos de referencia más habituales por flujo de personas.

Por lo tanto, hay que mencionar la influencia de la lengua comercial, que en ese momento y en ese entorno era el castellano. El factor económico desempeñó sin duda un papel fundamental, e influyó en la expansión del castellano hacia la Vega Baja. Es muy interesante

[204] Bernabé Gil, D.: ob. cit., p. 277.
[205] *Ibidem*, p. 272.
[206] Martínez Gomis, M.: "La larga espera de la muerte en una ciudad valenciana del siglo XVII. Orihuela ante la peste de 1676-1678)", *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante* 2 (1982), p. 142.

contemplar cómo se produjo una consecuencia con doble vertiente, visible aún hoy: por un lado, se mantiene en todo momento la particularidad del enclave como legítima representación de la corona de Aragón y, por otro, se asume el castellano-murciano como medio de comunicación más utilizado. En este sentido, será usado precisamente para contraponerlo frente al conjunto de territorios situados al Norte, es decir, el resto del antiguo reino de Valencia. El castellano se comenzó a usar como lengua vehicular junto al valenciano desde los mismos finales del XVI, de manera que podemos hallar documentación tan significativa como la nota que en 1619 dirigió "uno del pueblo" (así firmó), donde protestaba de las ventas que se estaban haciendo de trigo en la zona fronteriza con "Castilla", es decir, Murcia[207]. De igual forma, se documenta un bando municipal del *consell* de Orihuela para reclutar un destacamento con destino al sofoco de la rebelión catalana de 1642[208]. En el siglo XVII el uso del castellano era ya un fenómeno habitual en ese contexto bilingüe, en el que el valenciano fue desplazado progresivamente[209]. Si ya he mencionado que el XVIII no trajo cambios sustanciales en el funcionamiento real de la institución municipal, tampoco lo hizo en el plano lingüístico; y me refiero al seno de Orihuela, inserta ya en el contexto de las hablas que se usaban en el antiguo reino de Murcia.

En el siglo XVI se había abierto una nueva etapa donde el rey compartía las coronas, y los territorios ya velaban por los asuntos directos de su incumbencia. Era un nuevo periodo gobernado por los grupos de poder local, con unas elites cada vez más cerradas para el común pero abiertas entre sí con el fin de crear *alianzas útiles*, y donde los hechos culturales —expansión del castellano como fenómeno global en la Península, Universidad en Orihuela, movimientos artísticos compartidos…— hacían suponer una identificación territorial. Nada más lejos de lo evidente; presumir una *murciania* oriolana, y sin tener en cuenta el fenómeno dialectal concreto, es una valoración ficticia fruto de un básico fenómeno sociológico donde se sobrevalora lo propio o directamente no se tiene en cuenta lo ajeno. Pero dejo como motivo para la reflexión el hecho de que el resto de

[207] Recoge el documento D. Bernabé Gil: ob. cit., pp. 233-234.
[208] Abad Merino, M.: *Documentos de Orihuela (siglo XVII). Correspondencia y otros textos*, Murcia, 2011, p. 53, doc. 49.
[209] Sobre el proceso de cambio lingüístico en la Orihuela del siglo XVII, véase Abad Merino, M.: *El cambio de lengua en Orihuela. Estudio socio-lingüístico histórico del siglo XVII*, Murcia, 1994.

la Comunidad Valenciana sí contemple como algo distinto a la Vega Baja, de la misma manera que se ve con certeza la existencia de un fenómeno *levantino* desde geografías ajenas a estos lares, que aglutina a la totalidad del Sureste. Para concluir, y como ejercicio de Historia virtual, desconocemos si la permanencia de la división departamental de José I hubiera vertebrado un sentido histórico distinto al que nos planteamos hoy día de los acontecimientos bajomedievales en estas tierras.

8. Conclusiones

La historia del reino de Murcia en la Baja Edad Media y la Alta Edad Moderna es la formación de una cultura original en el Sureste de la Península Ibérica. No se trata de ofrecer un discurso ajustado a unas necesidades obligadas por la coyuntura socio-política, que puedan tener una vigencia concreta y finita. Planteo una historia definida por las fronteras que perfilaron la esencia de lo que terminó siendo un territorio particular en el exterior de un reino periférico en el contexto europeo. En efecto, el concepto *externo*, *limítrofe* o *fronterizo* es fundamental para comprender el más general de la existencia de una demarcación política que definía su idiosincrasia con el sustrato de su delimitación. La desintegración de una entidad política islámica al tiempo de la conquista cristiana propició la forja de una tierra identificada con la labor organizadora de un monarca, Alfonso X el Sabio, pero con indudable influencia del elemento catalán a través de diversas intervenciones históricas. El aporte musulmán tuvo una intensidad específica en determinadas zonas, muy bien fijadas y reconocidas por los coetáneos y por nosotros mismos en la contemporaneidad. El grupo judío, establecido en juderías dispersas en las principales ciudades y villas, y que soportó los mismos vaivenes que el resto de la minoría en la Península Ibérica, incluida la expulsión y la conversión, también estuvo presente, aunque la inmersión histórica que supuso su expulsión o su integración en la mayoría cristiana hizo que desde el mismo XVI ese aporte se diluyera para la Historia y la cultura. Grupos humanos que confluyeron en un espacio y en un tiempo y que compusieron una original cultura ya reconocible en el conjunto peninsular, con una clara base castellana pero con matices catalanes, valencianos y aragoneses que terminaron por ofrecer en la actualidad esa indiscutible particularidad. La raíz histórica decidió en tan gran medida el resultado inmediato de aquel reino de Murcia, que es preciso analizar y ponderar los distintos factores que conformaron las características

concretas por las que se identificó desde el exterior aquel referente territorial y cultural.

Los puntos básicos que definieron a la demarcación murciana se gestaron en procesos surgidos desde el exterior, sobre todo porque el origen estuvo en la descomposición del poder central encarnado por el dominio del penúltimo gran reino islámico peninsular, el instaurado por Ibn Hud con capitalidad en la ciudad de Murcia, que derivó en la intervención directa de la corona de Castilla. Los castellanos llegaban a las costas mediterráneas como la potencia hegemónica peninsular que ya representaba bajo el gobierno firme de Fernando III. Fue precisamente esa solidez económica, social, política y militar la que permitió a su heredero, el infante don Alfonso, futuro Rey Sabio, pergeñar un territorio con modelos institucionales castellanos que encajaron perfectamente en el puzle multirregional que caracterizó a la corona de Castilla en la Baja Edad Media. Córdoba, Sevilla, Jaén y Murcia asumieron el gran esfuerzo expansivo de este reino, que se reflejó en el arraigo de su cultura. Pero a diferencia de los territorios sevillanos, sobre todo, donde el contacto con Portugal no fue similar a lo ocurrido en el Sureste, en el reino de Murcia la afluencia del factor catalán se tradujo no sólo en un posicionamiento militar en las fronteras acordadas un siglo atrás, en Cazola, y reforzadas en Almizra en 1244, sino en la comunidad de intereses entre las dos monarquías en el mismo momento en que los peligros y las amenazas fueron comunes.

En efecto, el particular asiento cristiano en el conjunto del territorio fue muy específico y particular, lo que no nos debe llevar por derroteros exclusivistas ni planteamientos unilaterales y sin perspectiva amplia. Sicilia tuvo un proceso muy similar al murciano de ocupación cristiana sobre una masa mayoritaria mudéjar, con sublevación posterior incluida y su enmarcación en la frontera mediterránea, lo que hace que debamos incluir estos acontecimientos peninsulares en el contexto más general del Mediterráneo Occidental, donde confluyeron Cristiandad e Islam con el Mar Interior como agente pasivo de la actuación política de grandes poderes en expansión desde hacía dos centurias. Los inicios del retraimiento de lo que era la civilización feudal cristiana coincidieron con importantes sucesos históricos. Los asientos de grupos humanos en movimiento, algo contradictorio en origen, terminaron por caracterizar la labor organizadora de Alfonso X, ya como monarca de Castilla-León. Para 1252, año de su entronización, Murcia estaba en la órbita clara de la

cultura castellana, a pesar de que las capitulaciones de Alcaraz respetaban en teoría a la mayoría de población islámica que había decidido permanecer bajo poder cristiano, identificados por sus hermanos de nación como *mudéjares*, término despectivo que aludía a su pasividad e indecisión por no huir hacia tierras de gobierno musulmán —Granada, el Magreb, Oriente...—. Lo que se diseñó en las tierras del Sureste por el monarca castellano fue un reino acomodado a su nueva forma de entender el poder político, además de representar un eslabón más de la propia expresión de su dominio. Tuvieron mucho que ver las formas asumidas por su concepto de Universo, Naturaleza, el Hombre en su desarrollo político, *España* como espacio de cultura, el Saber y el Conocimiento... No se atuvo a un proyecto de reino periférico. Murcia, a mitad del siglo XIII, se insertaba como pieza añadida al gran engranaje de su idea de imperio hispánico, ambición política no correspondida con la postura antigibelina del Papado ni con la de su suegro, el rey aragonés Jaime I.

La misma expansión peninsular y de formalización de una Corona poderosa como Castilla fue la que se pudo observar en Aragón. Las empresas políticas del Rey Conquistador eran paralelas a lo que acontecía en la Submeseta Sur peninsular y en los valles del Guadalquivir y Segura, pero en este caso en el archipiélago balear y en el reino de Valencia. Era normal que ambos poderes no sólo coincidiesen en formas políticas, sino que también lo hicieran en su expansión hacia el Sur como respuesta lógica a sus energías internas. Si Biar se constituía en una frontera acordada, el límite verdadero se va a diluir en los sectores más cercanos a la frontera por la propia presión demográfica que buscaba lugares donde asentarse, más cuando la necesidad castellana era grande a la hora de hallar repobladores cristianos que asegurasen su dominio. La presión socio-política fue tan alta que los mudéjares murcianos acabaron por sublevarse. El proceso de *castellanización* al que fue sometido el conjunto del territorio tuvo como consecuencia el que se identificase con el resto de dominios patrimonio del rey, un monarca que será conocido por su intensa labor organizadora tanto como por su activa tarea cultural. Esas acciones de gobierno estuvieron encaminadas a fomentar un intenso desarrollo económico, desde el plano mercantil hasta el ganadero. Las ferias y privilegios de mercados locales concedidos a Murcia, Lorca u Orihuela eran los correspondientes en la nueva demarcación, identificada como Adelantamiento Mayor del Reino de Murcia, de la misma praxis en los otros territorios meridionales incorporados. El contacto comercial entre los diversos

nodos hizo más que cualquier otra medida o circunstancia por consolidar el castellano como lengua vehicular del conjunto de los diversos territorios, a pesar de sus múltiples particularidades. La totalidad de la cultura castellana que llegaba a Murcia contemplaba unos usos y unas prácticas que incluyeron desde lo más básico, como la lengua —castellana— y la religión —cristiana occidental—, hasta lo más superficial, como la organización institucional —los concejos y su sistema foral, la distribución social...—. Es la base fundamental de lo que fue y será en los siglos siguientes, incluso hasta hoy, la cultura murciana inserta como algo particular en el contexto global de la cultura española con sustrato castellano.

La llegada de aquellas familias con su cultura, su lengua y sus costumbres se llevó a cabo sobre un territorio con población autóctona islámica, que supuso un hito de desencuentro por el mero hecho de que unos acudían como grupo vencedor y los otros soportaban la avalancha de nuevos pobladores como comunidad vencida. El sustrato de la cultura mozárabe que subsistió durante el periodo andalusí no era tan significativo como para influir en esa nueva Murcia cristiana que se erigió como base defensiva frente a la Granada nazarí. Lo importante fue la configuración de un límite amplio en su sector occidental con el naciente sultanato musulmán nazarí más que esa frontera interior con la población ya mudéjar, escasa por la huida masiva y la expulsión posterior a la sublevación de 1264. Murcia pasó a asumir una parte fundamental de su propia definición como territorio siendo frontera con Granada. A lo largo de los tres siglos siguientes, el contacto con los *moros* fue definiendo un modelo de desarrollo económico y social que fue muy parecido al de otras tierras como las jienenses, cordobesas, sevillanas o gaditanas; pero lo que hizo específico al territorio murciano fue la confluencia de esta frontera, la marcada por antonomasia como tal por la corona de Castilla, con otra que se dibujaba al Norte con el reino de Valencia.

Situados los catalanes en la zona septentrional y los granadinos al Poniente, quedaba un sector para terminar de definir al reino de Murcia como eminentemente fronterizo. El Mediterráneo, y sus intrínsecos peligros, se dibujó como la tercera frontera, sobre todo cuando el fracaso estrepitoso de la política marinera alfonsí fue un hecho tras los desastres de Algeciras y Moclín. La demarcación murciana se esbozaba pues por sus tres lindes que suponían los flanqueos de la cuña castellana en su proyección hasta los confines peninsulares del Sureste. Este hecho se contempló en su plenitud

cuando los Reyes Católicos prolongaron los intereses de la Monarquía Hispánica hacia el Magreb, convertido el reino de Murcia en la retaguardia de los presidios norteafricanos de Orán o Mazalquivir.

Pero en la definición interna del grupo humano que configuró la esencia del repoblador murciano vino a intervenir de forma decisiva una de esas acciones puntuales de la corona aragonesa a las que hacíamos alusión con anterioridad. La ayuda prestada por Jaime I a su yerno Alfonso X durante la sublevación mudéjar y, sobre todo, la irrupción en 1296 de las huestes de Jaime II en el reino alfonsí de Murcia condicionaron mucho lo que terminó siendo la especificidad cultural murciana, básicamente por los préstamos léxicos y determinados usos y costumbres que más tienen que ver con prácticas del Levante mediterráneo en su conjunto, pero que se guiaron por un patrón valenciano. El hecho costero marcó bastante en el desarrollo de Cartagena como único puerto de importancia castellano en el Mediterráneo hasta la caída de Almería en 1490. Mazarrón fue un fondeadero menor hasta el crecimiento de las exportaciones de alumbre después de la década de 1460, siendo con anterioridad un puerto de salida de cereal sin un gran peso específico comercial, ya que era el último referente al sur del espacio comercial de Valencia. Alicante y Guardamar ya estaban en manos aragonesas y así permanecieron después de Torrellas.

Los términos de este acuerdo terminaron por sellar las fronteras y los límites del reino de Murcia y, por lo tanto, su definición más precisa. Si bien el obispado de Cartagena hizo una labor de concreción territorial de primera magnitud en el momento de la conquista, después de 1304 se convirtió en un elemento perturbador en las relaciones entre Castilla y Aragón, pues la zona que conservó la corona aragonesa después del arbitrio continuó bajo dominio del obispo cartaginense, situado ya en una ciudad "extranjera". De hecho, este factor generador de problemas permaneció como tal hasta la erección definitiva de la diócesis oriolana, pero ya fue en un siglo donde el influjo comercial de la ciudad de Murcia sobre toda la Vega Baja del río Segura fue tan grande que otros elementos entraron a formar parte del proceso histórico que condicionó la definición cultural de ese sector meridional del reino de Valencia.

Para entonces, la mezcolanza de cultura castellana como base fundamental y mayoritaria en la Murcia bajomedieval, con grandes aportes de catalanidad, generaron a lo largo de esos dos siglos un

original producto que terminó por expandirse hacia Granada tras la conquista por el mero azar histórico de ese acontecimiento y sus consecuencias; el reino murciano fue salida para muchos de los repobladores que buscaron posibilidades de mejora en sus vidas en ese proceso repoblador. Con ellos iban sus mujeres y sus hijos, pero también su cultura, su lengua... tal y como ya lo habían hecho sus antepasados al tiempo del asiento en Lorca, Caravaca, Cartagena, Mula y tantas otras en el siglo XIII. A las comarcas orientales del reino de Granada se llevaron prácticas y usos conocidos (*era lo que hacían*), referentes culturales concretos (*era lo que conocían*), y un idioma con su léxico ya muy definido (*era lo que hablaban*). Portaron a Vera, Mojácar, Baza... sus hijos, sus armas y forma de luchar, sus creencias y devociones, sus modos de trabajo y de organización, sus maneras de llamar a las cosas (azud, tahúlla, frontera...). Esa expansión de cultura derramada hacia el Sur fue acompañada por un deslizamiento desde tierras situadas al Norte de los mojones con la Gobernación de Orihuela, porque el espacio comprendido entre esa zona y la de las antiguas *ta'as* orientales del reino de Granada, identificadas como distritos administrativos nazaríes, comenzó a vislumbrarse como un territorio fracturado en su interior pero identificado como propio por sus diversos integrantes. El pescador de la costa oriolana faenaba en el Levante almeriense sin mayores problemas que la propia amenaza que suponía la acción pirática berberisca, un peligro común en esta zona, en el resto de marina de Granada y en todo el sector ribereño del reino de Valencia. La configuración de la Monarquía Hispánica de los Reyes Católicos y su continuación con los Austrias hizo que las respuestas únicas en el conjunto del territorio fuesen un hecho: de la defensa de piedra de las torres, defensa pasiva, hasta la intervención activa en el Magreb, todo el territorio encontró un fondo común de identidad, si no cultural ni política, sí al menos económica y social.

Uno de los mejores ejemplos lo encontraremos en la minoría judía y su prolongación (en algunos individuos) como judeo-conversos. Su establecimiento en las distintas juderías de las diversas demarcaciones (aljamas granadinas de Baza o Vera, concejos castellanos de Murcia, Lorca o Mula, *consells* de Orihuela, Elche o Elda) hizo que ellos sí tuviesen una idea más precisa de lo etéreas que suponían las fronteras políticas y de lo superables que eran los límites lingüísticos. Su fluir por los distintos enclaves condicionó el hecho de que al tiempo de la conquista de Granada, los que no quisieron abandonar la Península después del decreto de expulsión, se convirtieran y asumie-

ran un gran protagonismo —muchos de ellos como cripto-judíos— en las mismas demarcaciones de siglos atrás. Su aporte cultural fue nulo en tanto en cuanto había que eliminar posibles huellas de un pasado sospechoso con el fin de no quedar marcado socialmente, con la imposibilidad de progresar en vida.

La Murcia bajomedieval vivió inmersa en un contacto habitual con los valencianos a través de una situación —posible— de bilingüismo activo en la primera generación de repobladores catalanes, que insisto fueron muchos pero, ni lo fueron todos, ni terminaron por desplazar al castellano, por propia acción de gobierno dominante, y donde hubo una imposición clara sobre todo después de Torrellas y la guerra castellano-aragonesa de 1296-1304. Las relaciones mantenidas con posterioridad se pueden encuadrar en un parámetro de sesquilingüismo, o bilingüismo pasivo, que no hizo más que remarcar las transferencias culturales y asiento de préstamos léxicos en la cultura original murciana, que adquieren la denominación de orientalismos.

Y si al Oriente del antiguo reino nazarí esa cultura hablada y practicada se desarrolló por inundación de pobladores, en Orihuela se llevó a cabo por asimilación. El factor económico se mostró básico, y el influjo que supuso la expansión comercial murciana, con el asiento de la potente línea mercantil con origen en Granada, alcanzó a la ciudad alicantina. En Orihuela llegó el uso del castellano a través de la ciudad de Murcia fundamentalmente, de la misma manera que la transferencia también se produjo en sentido inverso en el caso de Cartagena. El prestigio de la lengua castellana hizo el resto, pues no hay que olvidar que Castilla era el territorio hegemónico en la Península hasta los procesos de desarrollo periférico del XVIII. El grupo poderoso se contagió de los modos murcianos por mera razón de proximidad y fuerza económica, además de pertenecer al ámbito de relación familiar y de linaje del Sureste como espacio supracomarcal.

En el XVII sí existía una clara identificación cultural sustentada por determinados usos, entre los que hay que destacar los lingüísticos. La centuria siguiente, con otro condicionante político, el del gobierno de los Borbones, y con una organización territorial muy distinta, plantea la hipótesis de si los rasgos específicos de la particularidad murciana como variedad meridional y de transición del español que identificamos hoy terminaron de fraguar en un contexto comercial inédito. El despegue de las zonas periféricas, el antiguo reino de Murcia incluido en ellas, vertebró un territorio con un enorme cre-

cimiento en todos los niveles. Si las ciudades de Murcia, Lorca y Cartagena eran referencias para los entornos espaciales hasta ese momento, el XVIII se convertirá en un nuevo punto de inflexión de lo que representó la identidad murciana en formación. Los servicios a Felipe V, con la concesión de la séptima corona al escudo de la capital, el asiento de Cartagena como base naval al máximo nivel, el gobierno de Belluga, el intento de Lorca por erigir una diócesis al margen de la de Cartagena, la repoblación de Águilas, las amplias obras públicas hidráulicas... son referencias históricas suficientes para asentar que el peso de la Historia en la forja de la particularidad cultural murciana está fuera de toda duda. Quede este estudio como un eslabón más de una cadena que no debe terminar con una conclusión cerrada, sino con una visión para futuras investigaciones en todas las disciplinas posibles que, al fin y al cabo, ofrecerán en su conjunto una perspectiva más cercana a lo que pasó, y de lo que somos herederos.

9. Fuentes y bibliografía

9. 1. Fuentes editadas

Contamos con la excelente Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia, los conocidos como CODOM, publicados por la Real Academia Alfonso X el Sabio. Fueron iniciados por J. Torres Fontes, que editó los primeros números, relativos todos ellos al asiento definitivo de Castilla en el reino de Murcia. Alfonso X el Sabio, Sancho IV o Fernando IV fueron sus objetivos, siendo el del monarca Sabio el que ha reeditado, completándolo, en una reciente edición de 2008. El resto de "reinados" han sido cubiertos a lo largo de estas últimas décadas por distintos historiadores y paleógrafos: A. L. Molina Molina: *Documentos de Pedro I* -1978-; L. Pascual Martínez: *Documentos de Enrique II* -1983-; F. Veas Arteseros: *Documentos del siglo XIV* -1990- y *Documentos de Alfonso XI* -1997-; Díez Martínez, Bejarano Rubio, A. y Molina Molina, A. L.: *Documentos de Juan I* -2001-; Rodríguez Llopis, M.: *Documentos de los siglos XIV y XV. Señoríos de la Orden de Santiago* -1991-, etc., todos incluidos en el catálogo de la citada Real Academia). Son de obligada referencia, aunque las transcripciones se han realizado en todos los casos con un fin de acceso fácil, y no atendiendo a ningún criterio de utilidad lingüística. Pero sí histórica, que era el objetivo perseguido.

De similar importancia son los corpus editados de depósitos específicos, como el de I. García Díaz (*Documentación medieval del Archivo Municipal de Lorca (1257-1504)*, Murcia, 2007) o el de M. Abad Merino (*Documentos de Orihuela (siglo XVII). Correspondencia y otros textos*, Murcia, 2011); sobre acontecimientos concretos, como los tres volúmenes de J. M. del Estal acerca de la intervención aragonesa en el reino de Murcia (*El reino de Murcia bajo Aragón*, Alicante, 1985, 1989 y 1999); o de documentación definida (de J. A. Eiroa Rodríguez: *Las visitas de la Orden de Santiago a los territorios de la región de Murcia en el siglo XV*,

2006, o el extenso de L. Rubio García: *Los judíos de Murcia en la Baja Edad Media (1350-1500)*, distribuido en tres volúmenes, Murcia, 1995-1997; el de M. Rodríguez Llopis sobre la encomienda santiaguista de Moratalla: *Documentos para la Historia medieval de Moratalla*, Murcia, 1988, entre otros estudios y autores). De otro carácter aunque igualmente útiles son el estudio de V. Montojo Montojo sobre el depósito del Archivo Provincial murciano ("El archivo objeto de la Archivística. El Archivo Histórico Provincial de Murcia en su 50 aniversario", *Murgetana* 117 (2007), pp. 171-187) o el de J. Torres Fontes acerca de la documentación la época de Carlos I en el fondo municipal murciano ("Documentos carolinos en el Archivo Municipal de Murcia", *Murgetana* 103 (2000), pp. 109-188), entre otros muchos, y a los que habría que añadir los que contienen documentación suelta como apéndices en artículos o ensayos; un repaso por los fondos de la revista *Miscelánea Medieval Murciana* o *Murgetana* cumpliría el cometido.

Interesa destacar sobremanera la importancia e interés del Proyecto Carmesí (http://www.regmurcia.com/carmesi). Se trata de una de las herramientas más versátiles para la investigación, pues cumple perfectamente con el cometido de acercar la documentación depositada en los diferentes archivos murcianos al profesional y al curioso, sin cortapisa de ningún tipo.

9. 2. Bibliografía citada

La cantidad de obras referidas al pasado medieval y moderno del antiguo reino de Murcia es de tal calibre que ha sido objeto de más de una monografía al respecto. Martínez Martínez ya ofreció una recopilación (*Bibliografía del Reino de Murcia en la Edad Media*, Murcia, 1983), actualizada años después para incorporar la década de los ochenta del siglo XX (en colaboración con Mª A. García del Toro: *Los estudios medievales murcianos en la década de los ochenta (1982-1990)*, Murcia, 1993) y de los noventa ("La Historia Medieval de Murcia en la década de los noventa", *Medievalismo* 12 (2002), pp. 225-256). Para el periodo moderno, un título similar y con idénticos fines fue el de J. Hernández Franco (*Bibliografía sobre Edad Moderna en Murcia*, Murcia, 1981). No obstante, se ultima una completa recopilación por parte de A. L. Molina Molina, y que esperamos gratamente.

Insisto en el volumen de la producción alcanzada en las últimas dos décadas, y que no es el objeto final de este ensayo su referencia por-

menorizada. Me limitaré a indicar la bibliografía citada en el presente estudio, conocedor de que no se aludirán trabajos de los que soy deudor, y donde es momento de disculpas para quienes no se vean reflejados en este listado indicativo que expongo a continuación.

ABAD MERINO, M.: *El cambio de lengua en Orihuela. Estudio socio-lingüístico histórico del siglo XVII*, Murcia, 1994.

- "La ejecución de la política lingüística de la Corona de Castilla durante el siglo XVI o *no hablar algaravía so pena de çien açotes*", en *Estudios de Sociolingüística II. Sincronía y Diacronía*, Murcia, 1999, pp. 9-34.

- "La influencia murciana en el léxico del regadío veratense (s. XVI)", en *Las hablas andaluzas ante el siglo XXI*, Almería, 2002, pp. 215-222.

- "Exeas y alfaqueques: aproximación a la figura del intérprete de árabe en el periodo fronterizo (ss. XIII-XV)", en *Homenaje al prof. Ramón Trives*, Murcia, 2004, pp. 35-50.

- "Intérpretes latentes y patentes en el periodo morisco (1501-1568): del medio oral al medio escrito", *Miscelánea Medieval Murciana* XXIX-XXX (2005-2006), pp. 9-26.

- "El intérprete morisco. Aproximación a la Historia de la traducción cotidiana en España en el ocaso de la Edad Media", *Hermeneus* 10 (2008), pp. 23-53.

ABAD NEBOT, F.: "Sobre la futura *Historia de la Lengua* de Menéndez Pidal", *Estudios de Lingüística* 17 (2003), pp. 13-24.

ALVARADO PLANAS, J.: *Los fueros de Sepúlveda*, Madrid, 2005.

ARCAS CAMPOY, M.: "Lorca en los textos árabes", en *III ciclo de temas lorquinos*, Murcia, 1985, pp. 49-65.

- "Noticias sobre el cadiazgo en los últimos años del reino nazarí: la frontera entre Murcia y Granada", *Revista del Centro de Estudios históricos de Granada y su reino* 6 (1992), 20 época, pp. 203-210.

- "Cadíes y alcaides de la frontera oriental nazarí (s. XV)", *al-Qantara* XX (1999), pp. 496-499.

Ayala Martínez, C.: *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XI-XV)*, Madrid, 1995.

Barrio Barrio, J. A.: "Inmigración, movilidad y poblamiento urbano en un territorio de frontera. La Gobernación de Orihuela a fines del Medievo", *Revista d'Història Medieval* 10 (1999), pp. 199-232.

- "Un repartimiento inédito, el repartimiento de Orihuela de 1330", en *Actas VI Estudios de Frontera. Población y poblamiento*, Jaén, 2006, pp. 79-92.

Barrio Barrio, J. A. y Cabezuelo Pliego, J. V.: "La defensa de los privilegios locales y la resistencia a la centralización política en la Gobernación de Orihuela", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 13 (2000-2002), pp. 9-42.

Benavides, A.: *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, Madrid, 1860.

Bejarano Rubio, A.: "La frontera del Reino de Murcia en la política castellano-aragonesa del siglo XIII", *Miscelánea Medieval Murciana* XIII (1986), pp. 131-154.

Bernabé Gil, D.: *Hacienda y mercado urbano en la Orihuela foral moderna*, Alicante, 1989.

Burke, P.: *Hablar y callar. Funciones sociales del lenguaje a través de la historia*, Barcelona, 1996.

Calvo García-Tornel, F: "Política y Geografía: la delimitación del Reino de Murcia en la Edad Media", en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, pp. 193-198.

Caruana Gómez de Barreda, J.: "Cómo y porqué la provincia de Murcia pasó a ser de reconquista castellana", *Miscelánea Medieval Murciana* VII (1981), pp. 39-70.

Cascales, F.: *Discursos históricos de la ciudad de Murcia y su reino*, Murcia, 1621 (reimp. facs. 1980).

Castillo, J. J.: "El paradigma perdido de la interdisciplinariedad: volver a los clásicos", *Política y Sociedad* 26 (1997), pp. 143-155.

CHACÓN JIMÉNEZ, F.: *Murcia en la centuria del Quinientos*, Murcia, 1979.

COLOMINA I CASTANYER, J.: "La influència del català sobre el castellà del regne de Múrcia (segles XIII-XVII)", en *Llengües en contacte als regnes de València i Múrcia (segles XIII-XV)*, Alicante, 1997, pp. 221-275.

-"El dialecto murciano como resultado del contacto lingüístico medieval castellano-catalán", *Estudios de Sociolingüística* 1 (2000), pp. 153-172.

CONDE SILVESTRE, J. C.: *Sociolingüística Histórica*, Madrid, 2007.

CORBELLA DÍAZ, D.: "Textos históricos e historia de la lengua en el siglo XVIII: el "compendio" de Quezada y Chaves", *Revista de Historia Canaria* 187 (2005), pp. 69-78.

DÍEZ DE REVENGA TORRES, Mª P.: *Estudio lingüístico de documentos murcianos del siglo XIII (1243-1283)*, Murcia, 1986.

- "Consideraciones acerca de la lengua «oficial» de los concejos (Murcia-Orihuela, 1380-1390)", en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, pp. 387-395.

- "Estructura textual de unas cartas medievales", en *Homenaje al profesor Lapesa*, Murcia, 1990, pp. 115-116.

- "Historia y Lengua en el reino de Murcia bajomedieval", *Estudios de Lingüística de la Universidad de Alicante* 8 (1992), pp. 85-98 (en colaboración con I. García Díaz).

- "Onomástica castellana y onomástica catalana en tierras fronterizas durante la Edad Media", *Estudios de Lingüística* 16 (2002), pp. 309-324.

ESTAL, J. M. del: "Nuevos datos sobre la capitulación y conquista aragonesa de Lorca", *Homenaje al prof. Torres Fontes*, vol. I, Univ. Murcia, 1987, pp. 431-464.

- *El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305)*, Alicante, 1985, 1990 y 1999.

Ferrer i Mallol, Mª T.: "Abanilla y Jumilla en la Corona catalano-aragonesa (s. XIV)", en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, pp. 477-490.

- *Organització i defensa d'un territori fronterer. La governació d'Oriola en el segle XIV*, Barcelona, 1990.

- "Els sarraïns del regne de Múrcia durant la conquesta de Jaume II (1296-1304)", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 11 (1996-1997), pp. 173-200.

- *Entre la paz y la guerra. Castilla y Aragón*, Barcelona, 2005.

Fontela Ballesta, S.: *Las acuñaciones medievales de Lorca*, Lorca, 1995.

Galán Sánchez, A.: "Poder cristiano y colaboracionismo mudéjar en el Reino de Granada (1485-1501)", en *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de su conquista*, Málaga, 1987, pp. 271-289.

- *Los mudéjares del Reino de Granada*, Granada, 1991.

García Antón, J.: "Cautivos, canjes y rescates en la frontera entre Lorca y Vera en los últimos tiempos nazaríes", en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, pp. 547-559.

- "La tolerancia religiosa en la frontera de Murcia y Granada en los últimos tiempos del reino nazarí", *Murgetana* 57 (1980), pp. 133-143.

- "Relaciones fronterizas entre los reinos de Murcia y Granada en los finales del s. XV. Aspectos militares", en *Actas V Coloquio de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, 1988, pp. 377-383.

García Fernández, M.: *La campiña sevillana y la frontera de Granada (siglos XIII-XV): estudios sobre poblaciones de la Banda Morisca*, Sevilla, 2005.

García Soriano, J.: *Vocabulario del dialecto murciano (con un estudio preliminar y un apéndice de documentos regionales)*, Madrid, 1932 (reimp., Murcia, 1980).

Garrido i Valls, J. D.: *La conquesta del Sud Valencia i Murcia per Jaume II*, Barcelona, 2002.

GASPAR REMIRO, M.: *Historia de Murcia musulmana*, Zaragoza, 1905 (reedición en Murcia, 1980).

GIL FARRÉS, O.: "En torno del privilegio de Lorca y distinción entre las monedas de vellón de Fernando III y de Fernando IV", *Numario Hispánico* V (1956), pp. 263-279.

GIRÓN PASCUAL, R. M.: "Ricos, nobles y poderosos: la imagen de los mercaderes genoveses del reino de Granada en la Edad Moderna", *Historia y Genealogía* 1 (2011), pp. 41-56.

GONZÁLEZ CASTAÑO, J.: "El informe de fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612", *Áreas* 14 (1992), pp. 219-235.

GONZÁLEZ CAVERO, I.: "Una revisión de la figura de Ibn Mardanish. Su alianza con el reino de Castilla y la oposición frente a los almohades", *Miscelánea Medieval* Murciana XXXI (2007), pp. 95-110.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: "Población y repartimiento de Écija", en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, pp. 691-711.

- *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, 2004.

GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C.: *Fernando IV (1295-1312)*, Palencia, 1995

GRANJA, F. de la: "Polémica religiosa en Murcia en tiempos de Alfonso el Sabio", *al-Andalus* 31 (1966), pp. 47-72.

HARVEY, L. P.: "Alfaqueque: a mistaken etymology in the *Siete Partidas* of Alfonso the Wise", en *Homenaje a Álvaro Galmés de Fuentes*, vol. 1, Madrid, 1985, pp. 635-638.

HAZARD, P.: *La crisis de la conciencia europea (1680-1715)*, Madrid, 1988.

HINOJOSA MONTALVO, J.: "Las relaciones del municipio valenciano con Murcia y Lorca durante los siglos XIV y XV", en *Homenatge al doctor Sebastiá García Martínez*, Valencia, 1988, pp. 127-141.

Historia del Reino de Granada, 3 vols., Granada, 2000.

Jara Fuente, J. A.: "«*Que memoria de onbre non es en contrario*»: usurpación de tierras y manipulación del pasado en la Castilla urbana del siglo XV", *Studia Historia* 20-21 (2002-2003), pp. 73-103.

Jiménez Alcázar, J. F.: *Lorca: ciudad y término (siglos XIII-XVI)*, Murcia, 1994.

- *Las villas de Huércal y Overa: de enclaves nazaríes a villas cristianas (1244-1571)*, Huércal-Overa, 1996.

- "La frontera occidental del Reino de Murcia en el contexto de la intervención aragonesa: defensa y repoblación (1270-1340)", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 11 (1996-1997), pp. 29-36.

- *Un concejo de Castilla en la frontera de Granada. Lorca 1460-1521*, Granada, 1997.

- "*Los parientes e amigos de los unos e de los otros*: Los grupos de poder local en el reino de Murcia (siglos XIII-XVII)", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 13 (2000-2002), pp. 103-155.

- "La crisis del reino musulmán de Murcia en el siglo XIII", *Historia. Instituciones. Documentos* 32 (2005), pp. 193-210.

- "La incorporación de Mula a la Corona de Castilla: de la conquista a la contienda castellano-aragonesa de 1296-1304", *Murgetana* 118 (2008), pp. 9-38.

- "Agua, riego y repoblación en Vera (Almería) durante los siglos XV y XVI", en *Musulmanes y cristianos frente al agua en la ciudades medievales*, M. I. del Val y O. Villanueva (eds.), Santander, 2008, pp. 381-417.

- "Relaciones interterritoriales en el Sureste de la Península Ibérica durante la Baja Edad Media: cartas, mensajeros y ciudades en la Frontera de Granada", *Anuario de Estudios Medievales* 40-2 (2010), pp. 565-602.

Jiménez Alcázar, J. F. y Abad Merino, M.: "Fronteras lingüísticas durante la Baja Edad Media en el Sureste Peninsular: castellano, árabe y catalán en el reino de Murcia (siglos XIII-XV)", en *VII Estudios de Frontera. Islam y Cristiandad. Siglos XII-XVI*, Jaén, 2009.

JIMÉNEZ GONZÁLEZ, N.: "La lengua nos enseña la historia: el romanó como herramienta heurística en la investigación de la realidad histórica", *I Tchatchipen: lil ada trin tchona rodipen romani: revista trimestral de investigación gitana* 39 (2002), pp. 19-29.

LADERO QUESADA, M. A.: *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, Madrid, 1989.

- *Granada después de la conquista: repobladores y mudéjares*, Granada, 1993.

LLEAL GALCERÁN, C.: "Historia de la lengua e historia de la lengua literaria a la luz del catalán de los siglos XVI y XVII", *Epos: revista de Filología* 17 (2001), pp. 89-106.

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "Judíos, judeoconversos y reconciliados en el reino de Granada a raíz de su conquista", *El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos*, Granada, 1989, pp. 153-170.

MARTÍNEZ GOMIS, M.: "La larga espera de la muerte en una ciudad valenciana del siglo XVII. Orihuela ante la peste de 1676-1678)", *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante* 2 (1982).

MARTÍNEZ LÓPEZ, J. A.: "Entre castellanos, aragoneses y nazaríes. El castillo de Nogalte (Puerto Lumbreras, Murcia) en el contexto de la frontera (siglos XIII-XIV)", *Alberca* 8 (2010), pp. 73-104.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.: *La industria del vestido en Murcia (ss. XIII-XV)*, Murcia, 1988.

- "La frontera mediterránea de Castilla: núcleos y actividades en el litoral murciano (ss. XIII-XV)", *Murgetana* 108 (2003), pp. 43-65.

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, A. y PONCE GARCÍA, J.: "El castillo de Felí (Purias, Lorca) a partir de las últimas intervenciones arqueológicas", *Clavis* 1 (1999), pp. 9-36.

MARTÍN ZORRAQUINO, Mª A. y ARNAL PURROY, Mª L.: "Introducción al estudio lingüístico del Fuero de Jaca", en *El Fuero de Jaca: estudios*, Zaragoza, 2004, pp. 317-351.

MASIÁ, M. A.: *Jaume II: Aragó, Granada i Marroc*, Barcelona, 1989.

Merino Álvarez, A.: *Geografía histórica de la provincia de Murcia*, Murcia, 1915 (reeditado en 1980).

Molina Molina, A. L.: "Proyección mediterránea del Reino de Murcia en la Edad Media", *Miscelánea Medieval Murciana* XVII (1992), pp. 59-75.

Monsalvo Antón, J. Mª: "Frontera pionera, monarquía en expansión y formación de los concejos de villa y tierra. Relaciones de poder en el realengo concejil entre el Duero y el Tajo (c.1072- c. 1222)", *Arqueología y Territorio Medieval* 10-2 (2003), pp. 45-126.

Morote, fr. P.: *Blasones y antigüedades de la ciudad de Lorca*, Murcia, 1741 (reimp. facs., 1980).

Moxó, S.: *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*, Madrid, 1979.

Munuera Navarro, D.: "La delegación real en los albores de la Modernidad. La lugartenencia de Jorge de Vergara en Lorca (1501-1504)", *Clavis* 1 (1999), pp. 51-81.

Muñoz Garrigós, J.: *Las hablas murcianas. Trabajos de Dialectología*, edición y estudio de M. Abad Merino, Murcia, 2008.

Ojeda Nieto, J.: "Encauzamiento y mudamientos del río Segura en Orihuela durante los siglos XVI y XVII", *Cuadernos de Geografía* 79 (2006), pp. 1-18.

Pérez Picazo, M. T. y Lemeunier, G.: *El proceso de modernización de la región murciana (ss. XVI-XIX)*, Murcia, 1984.

Pretel Marín, A.: *Chinchilla medieval*, Albacete, 1992.

Rodríguez Llopis, M.: "La expansión territorial castellana sobre la Cuenca del Segura (1235-1325)", *Miscelánea Medieval Murciana* XII (1985), pp. 105-138.

- *Señoríos y feudalismo en el Reino de Murcia*, Murcia, 1986.

- "La escritura y el poder. La emisión de documentos en la sociedad murciana bajomedieval", *Áreas* 9 (1988), pp. 11-24.

- *Iglesia y sociedad feudal: el Cabildo de la Catedral de Murcia en la Baja Edad Media*, Murcia, 1994. En colaboración con I. García Díaz.

- "La integración del Reino de Murcia en el comercio europeo al fin de la Edad Media", en *Castilla y Europa. Comercio y mercaderes en los siglos XIV, XV y XVI*, H. Casado (ed.), Burgos, 1995, pp. 81-113.

- *Historia de la región de Murcia*, Murcia, 1998, reeditada en 2008 bajo el título de *Historia General de Murcia.*

- "Procesos de movilidad social en la nobleza conquense: la Tierra de Alarcón en la Baja Edad Media", en *Tierra y familia en la España meridional, siglos XIII-XIX. Formas de organización doméstica y reproducción social*, F. González (ed.), Murcia, 1998, pp. 45-85.

-*Atlas histórico ilustrado de la Región de Murcia y su antiguo reino*, dir. M. Rodríguez Llopis, Murcia, 2006.

RONCAYOLO, M.: "Géographie et villages désertes", en *Villages desertes et histoire economique, XI-XVIII siècles*, París, 1965, pp. 25-47.

SANTOYO, J. C.: *La traducción medieval en la Península Ibérica (siglos III-XV)*, León, 2009.

SEMPERE MARTÍNEZ, J. A.: *Geografía lingüística del murciano con relación al substrato catalán*, Murcia, 1995.

TORRES FONTES, J.: *Alonso el Bravo*, Murcia, 1944 (reed. 2004).

- "La delimitación del sudeste peninsular: tratados de partición de la reconquista" (*Anales de la Universidad de Murcia* VIII (1950)), pp. 669-696.

- "El reino musulmán de Murcia en el siglo XIII", *Anales de la Universidad de Murcia* X (1952), pp. 259-274.

- "El obispado de Cartagena en el siglo XIII", *Hispania* 52-53 (1953), pp. 339-401.

- *Repartimiento de Murcia*, Madrid, 1960.

- "Notas sobre los fieles del rastro y alfaqueques murcianos", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos* X-10 (1961), pp. 89-105.

- "Los judíos murcianos en el siglo XIII", *Murgetana* 18 (1962), pp. 5-20.

- "El poblamiento de Murcia en el siglo XIII", *Murgetana* 19 (1962), pp. 94-96.

- *La reconquista de Murcia en 1266 por Jaime I de Aragón*, Murcia, 1967 (reeditada en 1987).

- "Los alfaqueques castellanos en la frontera de Granada", en *Homenaje a Millares Carló*, Las Palmas de Gran Canaria, 1975, pp. 99-116.

- "Los Fajardos en los siglos XIV y XV", *Miscelánea Medieval Murciana* IV (1978), pp. 107-178.

- *Xiquena, castillo de la frontera*, Murcia, 1979.

- *El señorío de Abanilla*, Murcia, 1982.

- "La procedencia de los repobladores en el repartimiento de Orihuela", *Miscelánea Medieval Murciana* XIII (1983), pp. 9-27 (en colaboración con F. Veas Arteseros).

- *Repartimiento y repoblación de Murcia en el siglo XIII*, Murcia, 1990.

- *Repartimiento de Lorca*, Murcia, 1977 (reed. en 1994).

- "Don Juan Manuel, señor de Cartagena (1313-1347)", *Cuadernos de Historia de España. Anexos IV. Estudios en Homenaje a don Cl. Sánchez Albornoz*, 1986, pp. 33-57.

- *Repartimiento de Orihuela*, Murcia-Orihuela, 1988.

-"Los repartimientos murcianos del siglo XIII", en *De Al-Andalus a la sociedad feudal: los repartimientos bajomedievales*, Barcelona, 1990.

- "Del tratado de Alcaraz al de Almizra. De la tenencia al señorío (1243-1244)", *Miscelánea Medieval Murciana* XIX-XX (1995-1996), pp. 279-302.

- *La frontera murciano-granadina*, Murcia, 2003.

VÀRVARO, A.: *La parola nel tempo. Lingua, società e storia*, Bolonia, 1984.

VEAS ARTESEROS, F.: "El obispado de Cartagena. Una frontera político-religiosa", *Murgetana* 114 (2006), pp. 19-51.

- *Alfonso X y Murcia: el rey y el reino*, Murcia, 2009.

VEAS ARTESEROS, M. C.: *Mudéjares murcianos. Un modelo de crisis social (ss. XIII-XV)*, Murcia, 1993.7.

Corona de Aragón
Reino de Murcia
Mula
Murcia
Reino de Granada
Lorca
Cartagena

Corona de Aragón
Reino de Murcia
Alicante
Orihuela
Mula
Murcia
Almansa
Reino de Granada
Lorca
Cartagena

Corona de Aragón
Reino de Murcia
Alicante
Orihuela
Mula
Murcia
Reino de Granada
Lorca
Cartagena

Corona de Aragón
Reino de Murcia
Alicante
Orihuela
Mula
Murcia
Reino de Granada
Lorca
Cartagena

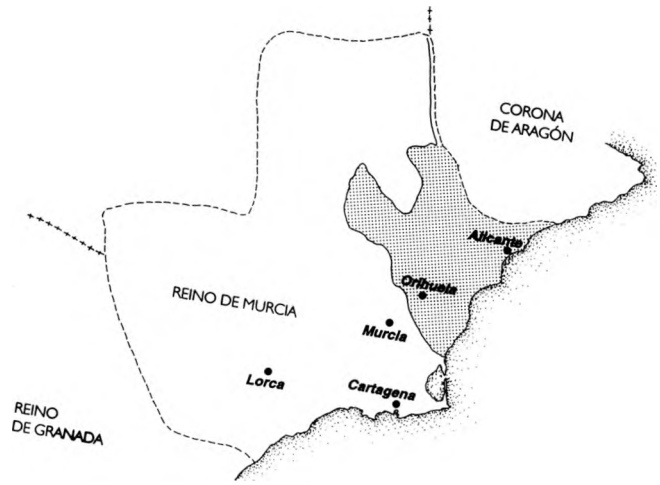

Delimitación de Torrellas-Elche

El Reino de Murcia en 1296

ISBN 978-84-939954-5-4

Proyecto de Investigación I+D+i (MICINN): *La configuración histórica del español hablado en el antiguo reino de Murcia (ss. XIII-XVII)*
HUM2007-64902